

---En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco; Salón de Cabildos, recinto oficial del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco; siendo las horas 09:12 nueve horas con doce minutos del día 31 treinta y uno de Marzo de 2017 dos mil diecisiete, hora y fecha en que da inicio la presente **SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO**.-----

---1.- **Declaración de quórum legal.** Encontrándose presentes los C.C. Integrantes del Ayuntamiento, Presidente Municipal, C. Arturo Dávalos Peña; Síndico Municipal, Jorge Antonio Quintero Alvarado; Regidora, C. Martha Susana Rodríguez Mejía; Regidor, C. Gilberto Lorenzo Rodríguez; Regidora, C. Elisa Ramírez Ruelas; Regidora, C. Magaly Fregoso Ortiz; Regidor, C. Eduardo Manuel Martínez Martínez; Regidora, Edelmira Orizaga Rodríguez; Regidora, C. Bellanni Fong Patiño; Regidor, Juan Solís García; Regidor, C. Andrés González Palomera; Regidor, C. Armando Soltero Macías, Regidora, C. Paula Celina Lomelí Ramírez; Regidor, C. Juan José Cuevas García; Regidor, Lic. Juan Gonzalo Guzmán Delgado y; Regidor, C. José Francisco Sánchez Peña.-----

---Por lo anterior, el C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, declaró la existencia de quórum legal para la celebración de esta sesión ordinaria, siendo las 09:14 nueve horas con catorce minutos del día 31 treinta y uno de Marzo de 2017 dos mil diecisiete, en virtud de contarse con la asistencia de 16 dieciséis de los 17 diecisiete integrantes del Ayuntamiento, por lo que todos los acuerdos que se tomen serán válidos para todos los efectos legales que correspondan, de conformidad con la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.-----

---Se asienta para su constancia y efectos legales que correspondan, que previo a aprobarse el orden del día para la celebración de esta sesión, se da cuenta de la asistencia del regidor, C. Homero Maldonado Albarrán".-----

---2. **Aprobación del Orden del Día.** El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Enseguida, para regir esta sesión propongo a ustedes ciudadanos regidores, el siguiente orden del día. Por lo que le solicito al secretario general dé lectura de la misma para su consideración". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Como lo instruye señor presidente, primer punto, declaración del quórum legal; segundo punto, aprobación del orden del día; tercer punto, lectura y en su caso aprobación del acta correspondiente a la sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 28 veintiocho de febrero de 2017 dos mil dieciséis; cuarto punto, lectura y en su caso aprobación del acta correspondiente a la sesión extraordinaria de Ayuntamiento de fecha 22 veintidós de marzo de 2017 dos mil diecisiete; quinto punto, lectura y en su caso aprobación del acta correspondiente a la sesión extraordinaria de Ayuntamiento, de fecha 24 veinticuatro de marzo de 2017; como sexto punto, lectura de comunicaciones recibidas y en su caso, turno de asuntos a comisiones para su estudio y posterior dictamen; como punto número siete, lectura, discusión y en su caso aprobación de acuerdos edilicios; como punto número ocho, lectura, discusión y en su caso aprobación de dictámenes; punto número nueve, presentación de iniciativas diversas de los ciudadanos regidores; punto número diez, asuntos generales; punto número once, cierre de la sesión. Es cuanto señor presidente". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "En tales circunstancias...enteramos la asistencia del regidor Homero Maldonado. En tales circunstancias solicito en votación económica manifiesten los que estén a favor de la propuesta de la orden del día, levantando la mano para su aprobación. ¿En contra?, ¿abstenciones?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, con diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias señor secretario. Aprobado por mayoría simple". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y cero abstenciones. Por lo anterior, el orden del día queda aprobado en los siguientes términos:-----

---1. Declaración del quórum legal. 2. Aprobación del orden del día. 3. Lectura y en su caso aprobación del acta correspondiente a la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 28 de febrero de 2017 dos mil diecisiete. 4. Lectura y en su caso aprobación del acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria de

Ayuntamiento de fecha 22 de marzo de 2017 dos mil diecisiete. 5. Lectura y en su caso aprobación del acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento de fecha 24 de marzo de 2017 dos mil diecisiete. 6. Lectura de comunicaciones recibidas y en su caso, turno de asuntos a comisiones para su estudio y posterior dictamen. 6.1 Se da cuenta con el Acuerdo Legislativo 1052/LXI/17 que emite el Congreso del Estado, a fin de girar oficio a los Ayuntamientos del Estado de Jalisco, con la finalidad de que revisen, actualicen y modifiquen o, en su caso, formulen reglamentos en materia de expedición de certificados de seguridad para el establecimiento de talleres de fabricación y manejo de artificios pirotécnicos, así como la quema de los mismos en sus respectivos municipios. PARA SU ESTUDIO Y DICTAMINACIÓN SE PROPONE TURNAR A LAS COMISIONES EDILICIAS DE PROTECCIÓN CIVIL Y REGLAMENTO Y PUNTOS CONSTITUCIONALES. 6.2 Se da cuenta con el Acuerdo Legislativo 1104/LXI/17 que emite el Congreso del Estado, a fin de girar exhorto a los 125 Municipios del Estado de Jalisco, a efecto de que con pleno respeto a su autonomía municipal, de no tenerlo, expidan o actualicen su Reglamento para la Atención Integral de las Personas con Discapacidad y definan la instancia responsable de su aplicación. PARA SU ESTUDIO Y DICTAMINACIÓN SE PROPONE TURNAR A LAS COMISIONES EDILICIAS DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS; REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; E IGUALDAD DE GÉNERO Y DESARROLLO INTEGRAL HUMANO. 7. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de acuerdos edilicios. 7.1 Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por la Regidora, Lic. Paula Celina Lomelí Ramírez, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe celebrar contrato de comodato donde se encuentra ubicada la construcción de una primaria y del Jardín de Niños del Fraccionamiento Ecoterra. PARA SU ESTUDIO Y DICTAMINACIÓN SE PROPONE TURNAR A LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN. 7.2 Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por la Regidora, C. Bellanni Fong Patiño, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe modificar el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para elevar a categoría de Dirección a la Subdirección de Ecología. PARA SU ESTUDIO Y DICTAMINACIÓN SE PROPONE TURNAR A LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN; REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; Y ECOLOGÍA. 7.3 Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice al Síndico Municipal para que acuerde términos y condiciones con los Ciudadanos Ignacio Vargas Sandoval y Ángel Vargas Cazares por la afectación a la parcela 627 del Ejido de Ixtapa para su utilización en el canal de aguas pluviales de la Avenida México, y para que una vez definidas dichas circunstancias se elabore el contrato y lo remita al H. Ayuntamiento para su aprobación definitiva. 7.4 Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe que el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se adhiera a las condiciones del Fondo de Talleres para las Casas de Cultura 2017 con una participación de \$53,000.00, y \$147,000.00 por parte de la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco, recursos que se destinarán al pago de instructores de iniciación artística. 7.5 Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe la baja definitiva del Patrimonio Municipal de diversas unidades automotoras. 7.6 Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe entregar en comodato hasta por 99 años al Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco, el predio donde se encuentra su plantel que se ubica en la Delegación de la Juntas, de este Municipio. PARA SU ESTUDIO Y DICTAMINACIÓN SE PROPONE TURNAR A LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN. 7.7 Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe celebrar Convenio Modificatorio a la Concesión para el Suministro, Instalación, Reparación, Sustitución, Mantenimiento, Operatividad, Gestión y Administración del Servicio

de Alumbrado Público para el Mejoramiento Urbano del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. 8. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de Dictámenes. 8.1 Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias de Hacienda y Educación que tiene por objeto resolver la iniciativa presentada por la Regidora Lic. Paula Celina Lomelí Ramírez, que persigue como fin se autorice la erogación de \$10,000.00 diez mil pesos mensuales a cada una de las cinco promotoras del Programa Alternativas para la Educación Preescolar en zonas rurales del municipio. 8.2 Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias de Gobernación y Hacienda que tiene por objeto resolver la iniciativa presentada por la Regidora Mtra. Magaly Fregoso Ortiz, que tiene como fin se autorice la celebración y suscripción de un convenio de colaboración administrativa entre el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores para la recaudación del impuesto predial. 8.3 Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias de Hacienda, Seguridad Pública y Tránsito y Servicios Públicos que tiene por objeto resolver la iniciativa presentada por la Regidora Edelmira Orizaga Rodríguez, que tiene como fin se autorice la compra de dos grúas para los actos de Gobierno de la Subdirección de Tránsito Municipal. 8.4 Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Puntos Constitucionales, Ecología y Ordenamiento Territorial que tiene por objeto resolver la iniciativa presentada por el Síndico Municipal, Jorge Antonio Quintero Alvarado, con la finalidad de que el H Ayuntamiento autorice la reforma al artículo 61 fracción II del Reglamento de Ecología para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. 8.5 Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Puntos Constitucionales Justicia y Derechos Humanos que tiene por objeto resolver diversas iniciativas presentadas por el Regidor, Lic. Juan Gonzalo Guzmán Delgado, a fin de que el H Ayuntamiento autorice las reformas a los artículos artículo 76, 97 y 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. 9. Presentación de iniciativas diversas de los ciudadanos regidores. 10. Asuntos generales. 11. Cierre de la sesión.

---3. Lectura y en su caso aprobación del acta correspondiente a la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 28 de febrero de 2017 dos mil diecisiete. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Ahora bien, tenemos la lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria de Ayuntamiento, celebrada el veintiocho de febrero del año dos mil diecisiete. Por lo que de conformidad a lo señalado por el artículo 42, fracción II, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, pongo a su consideración la omisión de la lectura, toda vez que la misma les fue enviada con anterioridad. Por lo que en votación económica les solicito se sirvan manifestarlo los que estén a favor. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, con diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría simple". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.

---El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Ahora bien. En votación económica someto a su consideración la aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el 28 veintiocho de febrero del año 2017 dos mil diecisiete. Por lo que pregunto, quienes estén a favor les pido manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de la votación". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría simple". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.

---4. Lectura y en su caso aprobación del acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento de fecha 22 de marzo de 2017 dos mil diecisiete. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Como punto número cuatro, lectura y en su caso aprobación del acta correspondiente a la sesión extraordinaria de Ayuntamiento de fecha veintidós de marzo de dos mil diecisiete. En este apartado,

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature at the top, a signature with 'MT' initials, and several other scribbles.

Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page, including a signature that appears to be 'cel' and another that looks like a star or 'A'.

tenemos la lectura y aprobación de la sesión extraordinaria de Ayuntamiento celebrada el veintidós de marzo de dos mil diecisiete, por lo que de conformidad a lo señalado por el artículo 42 fracción II, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, pongo a su consideración la omisión de la lectura, toda vez que la misma les fue enviada con anterioridad. Por lo que en votación económica les solicito se sirvan manifestarlo los que estén a favor. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario dé cuenta de la votación". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, con diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría simple". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.

---El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Ahora bien, en votación económica someto a su consideración la aprobación del acta de la sesión extraordinaria celebrada el veintidós de marzo del año dos mil diecisiete. Por lo que pregunto, quienes estén a favor les pido lo manifiesten levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de la votación". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, diecisiete a favor, cero en contra y cero abstenciones". El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría simple". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.

---5. **Lectura y en su caso aprobación del acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento de fecha 24 de marzo de 2017 dos mil diecisiete.** El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "En este apartado tenemos la lectura y aprobación del acta de la sesión extraordinaria de Ayuntamiento, celebrada el veinticuatro de marzo del año dos mil diecisiete. Por lo que de conformidad a lo señalado por el artículo 42 fracción II, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, pongo a su consideración la omisión de la lectura, toda vez que la misma les fue enviada con anterioridad. Por lo que en votación económica les solicito se sirvan manifestarlo los que estén a favor. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente. Diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría simple". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.

---El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Ahora bien, en votación económica someto a su consideración la aprobación del acta de la sesión extraordinaria celebrada el veinticuatro de marzo del año dos mil diecisiete. Por lo que pregunto, quienes estén a favor les pido lo manifiesten levantando su mano. ¿En contra?, ¿abstenciones?. Señor secretario, dé cuenta de la votación". El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Sí señor presidente. Diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría simple". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones".

---6. **Lectura de comunicaciones recibidas y en su caso, turno de asuntos a comisiones para su estudio y posterior dictamen.** El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Como siguiente punto, pasamos a la lectura de comunicaciones recibidas y en su caso, turno de asuntos a comisiones para su estudio y posterior dictamen. Por lo que solicito al secretario general se sirva dar lectura a los asuntos enlistados en dicho punto y que fueron distribuidos en tiempo y forma a cada uno de ustedes compañeros regidores. Adelante señor secretario". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, 6.1".

---6.1 **Se da cuenta con el Acuerdo Legislativo 1052/LXI/17 que emite el Congreso del Estado, a fin de girar oficio a los Ayuntamientos del Estado de Jalisco, con la finalidad de que revisen, actualicen y modifiquen o, en su caso, formulen reglamentos en materia de expedición de**

certificados de seguridad para el establecimiento de talleres de fabricación y manejo de artificios pirotécnicos, así como la quema de los mismos en sus respectivos municipios. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias señor secretario. Se propone turnar para su estudio y posterior dictamen a las comisiones edilicias de protección civil...reglamentos y puntos constitucionales. Por lo que en votación económica pregunto, quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstenciones?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente. Diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias señor secretario. Aprobado por mayoría simple". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 17 diecisiete a favor, cero en contra y cero abstenciones. Por lo anterior, se turna el presente asunto para su estudio y dictaminación, a las Comisiones Edilicias de **PROTECCIÓN CIVIL y; REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**-----

---6.2 **Se da cuenta con el Acuerdo Legislativo 1104/LXI/17 que emite el Congreso del Estado, a fin de girar exhorto a los 125 Municipios del Estado de Jalisco, a efecto de que con pleno respeto a su autonomía municipal, de no tenerlo, expidan o actualicen su Reglamento para la Atención Integral de las Personas con Discapacidad y definan la instancia responsable de su aplicación.** El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias señor secretario. Se propone turnar para su estudio y posterior dictamen a las comisiones edilicias de justicia y derechos humanos; reglamentos y puntos constitucionales; e igualdad de género y desarrollo integral humano. Por lo que en votación económica pregunto, quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstenciones?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente. Con diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría simple". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Por lo anterior, se turna el presente asunto para su estudio y dictaminación a las Comisiones Edilicias de **JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS; REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; E IGUALDAD DE GÉNERO Y DESARROLLO INTEGRAL HUMANO.**-----

---7. **Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de acuerdos edilicios.** El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Como siguiente punto, pasamos a la lectura, discusión y en su caso, aprobación de acuerdos edilicios. Por lo que solicito al secretario general se sirva dar lectura a los asuntos enlistados en dicho punto y que fueron distribuidos en tiempo y forma a cada uno de ustedes compañeros regidores. Adelante señor secretario". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente. 7.1".-----

---7.1 **Iniciativa de Acuerdo Edificio, presentada por la Regidora, Lic. Paula Celina Lomelí Ramírez, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe celebrar contrato de comodato donde se encuentra ubicada la construcción de una primaria y del Jardín de Niños del Fraccionamiento Ecoterra.** El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias señor secretario. Adelante regidora Celina Lomelí". La regidora, Lic. Paula Celina Lomelí Ramírez: "Gracias, muy buenos días. Presidente nada más preguntarte, aquí...se está mandando para estudio y dictaminación a comisión, ¿es necesario que se pase?, ya viene aquí la escritura donde se dona el terreno directamente al ayuntamiento, entonces no creo que.... para no hacer más engorroso el asunto, que de una vez aprobemos que se haga el contrato de comodato, es comodato no es...". El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "¿Por cuánto tiempo el contrato?". La regidora, Lic. Paula Celina Lomelí Ramírez: "Ahí puso treinta años, pero no sé, igual aquí podemos...". El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Treinta años...". La regidora, C. Paula Celina Lomelí Ramírez: "...Irlo votando si es por más tiempo". El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña:

lll ~~lll~~ A

“¿Está bien?, ¿no?. Con esa consideración de la regidora Celina Lomelí, solicito al pleno del Ayuntamiento que a ver...sí, adelante secretario”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Nada más tendríamos que ser específicos ahí en el acuerdo. Lo que pasa es...perdón presidente, en la iniciativa al principio, en el cuerpo sí se hace mención, pero en los acuerdos resolutiveos no. Entonces, sería bueno hacer la propuesta ahí regidora, de corregir el resolutiveo del punto de acuerdo. Si se fija en los dos resolutiveos dice: “se tenga por presentada y se instruye a la secretaría general para que elabore el contrato de comodato a la secretaría de educación pública del Estado de Jalisco”. En este caso quien sería...sería el síndico municipal, el presidente municipal, su servidor y la temporalidad también es importante establecerla en el punto de acuerdo para que ya se le pueda dar esa formalidad. No sé si...para ya dar el acuerdo en ese sentido”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Con esas consideraciones que señala el secretario general...”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “E identificar a la persona jurídica en este caso que se le otorgaría el comodato, por eso nosotros traíamos el punto de turno a comisión, o sea, acreditar la personalidad de quién...bueno, sería la secretaría de educación Jalisco en todo caso, ajá. Y tendríamos que verificar si el secretario ...porque hay que analizar también el predio si ya está a nombre del ayuntamiento, la escritura....no traemos todos los datos en específico para poder hacer bien el contrato de comodato, por eso era que se turnara a comisión”. El Síndico Municipal, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: “Otra cosa que hay que considerar regidora, es si la escritura....porque es “Los Patos”, que se recibió en determinado momento, tiene más predios o es solamente ese predio. La escritura creo yo la recibimos con diferentes predios, entonces sería importante delimitar el área que tenemos que entregar en comodato, no sé si sería un tema a plasmarlo mejor en el dictamen o sí sería necesario que lo turnes a algún tema de comisión, es recomendación, pero sí es importante checar el tema de la escritura”. La regidora, Lic. Paula Celina Lomelí Ramírez: “Sí estoy de acuerdo. Creo yo que aquí en la escritura sí viene especificado lo que es la primaria y el jardín de niños, pero si lo consideraran que es mejor turnarlo a comisiones para que esté más estudiado, no tengo ningún problema”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias regidora. Entonces se turna a las comisiones de gobernación. Por lo que en votación económica pregunto....y ordenamiento territorial, gobernación y ordenamiento territorial. Por lo que solicito en votación económica...pregunto quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstenciones?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí señor presidente, con diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Sí está, ya levantó la mano...allá está atrás. Gracias Rosario, gracias”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Por lo anterior, se turna el presente asunto para su estudio y dictaminación a las Comisiones Edilicias de **GOBERNACIÓN y; ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**-----

 7.2 **Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por la Regidora, C. Bellanni Fong Patiño, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe modificar el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para elevar a categoría de Dirección a la Subdirección de Ecología.** El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias señor secretario. Adelante regidora Bellanni Fong”. La regidora, C. Bellanni Fong Patiño: “Muchas gracias señor presidente. Buenos días compañeros, a todos. Pues la presente iniciativa tiene por objeto eso, tratar de elevar la subdirección de ecología a dirección, y pues modificar el reglamento orgánico del municipio. Si bien la tendencia de esta administración ha sido de un gobierno de austeridad, es importante también resaltar la importancia que representa la ecología y el impacto ambiental no sólo a nivel municipal, sino también nacional e internacional. Durante estos meses hemos venido realizando mesas de trabajo con expertos, en lo que va a ser la propuesta del nuevo reglamento de ecología y pues se ha visto la necesidad de que es viable y necesario para nuestro municipio una dirección autónoma, capaz, fuerte, para tomar decisiones en el

cuidado del medio ambiente en Puerto Vallarta, incluso que esté a la par de lo que es planeación urbana y obras. Consideramos que ecología debería de ser tomada en cuenta primero para cualquier acción inmobiliaria y no después. Nos dimos a la tarea también de investigar que tenemos varios municipios en el país, que a pesar de que tienen un menor tamaño o que cuentan con un clima o condiciones áridas y desérticas, cuentan con una dirección de ecología completa, claro, cada quien enfocado en su área de investigación. Puerto Vallarta es un destino turístico a nivel mundial, por un lado tenemos una vegetación abundante, bañada por la Sierra Madre Occidental, y por el otro lado tenemos el ecosistema marino, con una de las bahías más grandes del mundo. Consideramos importante que contemos con una dependencia sólida para tomar decisiones que puedan ayudar a proteger nuestro ecosistema. Muchas gracias". El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias regidora Bellanni Fong. Vamos a tomar en cuenta sus consideraciones. Se propone turnar para su estudio y posterior dictamen a las comisiones edilicias de gobernación, hacienda, reglamentos y puntos constitucionales y ecología. Por lo que en votación económica pregunto, quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstenciones?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, con diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría simple". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Por lo anterior, se turna el presente asunto para su estudio y dictaminación a las Comisiones Edilicias de **GOBERNACIÓN; HACIENDA; REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; Y ECOLOGÍA.**

----7.3 Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice al Síndico Municipal para que acuerde términos y condiciones con los Ciudadanos Ignacio Vargas Sandoval y Ángel Vargas Cazares por la afectación a la parcela 627 del Ejido de Ixtapa para su utilización en el canal de aguas pluviales de la Avenida México, y para que una vez definidas dichas circunstancias se elabore el contrato y lo remita al H. Ayuntamiento para su aprobación definitiva. A continuación se da cuenta de la presente Iniciativa de Acuerdo Edilicio, planteada y aprobada en los siguientes términos:-----

----**MIEMBROS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTES.** El que suscribe, de conformidad a lo establecido en los artículos 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar para su aprobación, modificación o negación la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO** La cual tiene como finalidad que el Pleno del Ayuntamiento autorice al Síndico Municipal a efecto de que acuerde términos y condiciones con los Ciudadanos Ignacio Vargas Sandoval y Ángel Vargas Cazares por la afectación a la parcela 627 del Ejido de Ixtapa para su utilización en el canal de aguas pluviales de la Avenida México. Por lo que para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre la relevancia del presente, a continuación me permito hacer referencia de los siguientes: **CONSIDERACIONES** Que los ciudadanos Ignacio Vargas Sandoval y Ángel Vargas Cazares, se han acercado al suscrito para tratar de efectuar un convenio por la afectación de una superficie aproximada de 1,618.42 metros cuadrados de la parcela número 627 del Ejido de Ixtapa de este Municipio. La afectación se ve reflejada en un canal de aguas pluviales que ayudan a la mitigación de inundaciones en la colonia Tamarindos y colonias aledañas de la Delegación de Ixtapa. La afectación que se menciona con antelación, como es públicamente conocida, no se realizó recientemente, por lo que ha sido una cuestión que ha trascendido de administración en administración y es prudente hacerle frente en este momento para resolver dicha problemática. Que

(Handwritten signatures in blue ink)

los ciudadanos mencionados, ostentan su propiedad en una resolución dictada por el Juez Cuarto de lo Civil con sede en este Municipio, dentro del juicio sucesorio intestamentario número 681/06, mas sin embargo no han podido concretar la formalización y protocolización ante Notario Público para el cambio de propietario. Que para efectos del convenio los CC. Ignacio Vargas Sandoval y Ángel Vargas Cazares han establecido las siguientes bases para celebrar el convenio: 1. El valor de metro cuadrado que ellos aceptarían es de \$2,500.00, para un total de \$4,045,850.00, cantidad se proponen se compense de la siguiente forma: Que el Ayuntamiento les autorice su proyecto definitivo de urbanización a valor de un presupuesto de \$420,000.00. Que el proyecto se ajuste al uso de suelo apropiado y que dicho proyecto salga a nombre de la persona o empresa que ellos digan. Que se utilice para pagar el impuesto sobre traslado de dominio por el juicio sucesorio. Que se utilice para cubrir licencias de urbanización, permisos, subdivisiones e impuestos municipales que puedan aplicarse hasta agotar el saldo. Que el proyecto de avenida sea con ese fin únicamente, y que se les construya un puente por el que puedan acceder a su predio en ambos sentidos. Que se les otorguen los servicios públicos como agua, drenaje y energía. Señalan que la obra de ampliación de la avenida se realice dentro de un plazo de 6 meses contados de que se autorice su convenio ratificado por el Ayuntamiento. Si no se cumple convenio por parte del municipio, se va cancelar y recogerán su predio sin que se les obligue en lo futuro a entregarlo, salvo que se acuerde una extensión de tiempo del convenio. La finalidad única de la presente iniciativa, es que ése H. Ayuntamiento autorice al Síndico Municipal pueda llevar a cabo una negociación con los ciudadanos mencionados en el presente documento a fin de buscar las condiciones más favorables para ambas partes de conformidad a las disposiciones legales aplicables y se pueda lograr el beneficio para la ciudadanía vallartense. Una vez hechas las consideraciones que obran en el presente, a continuación me permito hacer referencia del siguiente: **MARCO JURÍDICO I.-** Que la **Constitución Federal** establece en su artículo 115 fracciones II y IV: **II.-** Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. **IV.-** Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los Rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor **II.-** Que la **Constitución Estatal** establece en sus artículos 80 y 88 lo siguiente: **Artículo 80.-** Los municipios a través de sus ayuntamientos, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para: VII. Organizar y conducir la planeación del desarrollo del municipio y establecer los medios para la consulta ciudadana y la participación social; **Artículo 88.-** Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso establezca a su favor y, en todo caso, con: I. Las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, incluyendo tasas adicionales que establezca el Congreso, de su fraccionamiento, división, consolidación, translación y mejora. Los municipios podrán celebrar convenios con el Estado, para que éste se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de estas contribuciones; II. Las participaciones federales y estatales que correspondan a los municipios, con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por el Congreso del Estado; y III. Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo. El patrimonio municipal se compondrá con los bienes de dominio público y los bienes de dominio privado, de conformidad con lo que establezca la ley de la materia. **III.-** Que en la **Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco**, establece en sus numerales 37 fracción IV, 82, 84 fracción II, y 86 establece lo siguiente: **Artículo 37.** Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes: **IV. Conservar y acrecentar los bienes materiales del Municipio y llevar el Registro Público de Bienes Municipales, en el que se señalen los bienes del dominio público y del dominio privado del Municipio y de sus entidades;** **Artículo 82.** El patrimonio municipal se integra por: **I. Los bienes de dominio público del Municipio;** **II. Los bienes de dominio privado del Municipio;** **III.** Los capitales, impuestos, e hipoteca y demás créditos en favor de los Municipios, así como las donaciones y legados que se reciban; y **IV.** Las cuentas en administración, con las limitaciones establecidas en la ley. **Artículo 84.** Los bienes integrantes del patrimonio municipal deben ser clasificados y registrados por el Ayuntamiento en bienes de dominio público y bienes de dominio privado de acuerdo a los siguientes criterios: I. Son bienes del dominio público: a) Los de uso común: 1. Los canales, zanjas y acueductos construidos por el Municipio para uso público; 2. Las plazas, calles, avenidas, paseos, parques públicos e instalaciones deportivas que sean propiedad del Municipio; y 3. Las construcciones levantadas en lugares públicos para ornato o comodidad de transeúntes o

quienes los visitan, con excepción de los que se encuentren dentro de lugares sujetos a jurisdicción federal o estatal; b) Los destinados por el Municipio a un servicio público, así como los equiparados a éstos conforme a los reglamentos; c) Las servidumbres en el caso de que el predio dominante sea alguno de los enunciados anteriormente; d) Los bienes muebles de propiedad municipal, que por su naturaleza no sean normalmente sustituibles como los documentos y expedientes de las oficinas; los manuscritos, incunables, ediciones, libros, documentos, publicaciones periódicas, mapas, planos, folletos y grabados importantes, así como las colecciones de estos bienes; los especímenes tipo de la flora y de la fauna; las colecciones científicas o técnicas, de armas, numismáticas y filatélicas; los archivos, las fonogramas, películas, archivos fotográficos, cintas magnetofónicas y cualquier otro objeto que contenga imágenes y sonidos; e) Los monumentos históricos y artísticos de propiedad municipal; f) Las pinturas murales, las esculturas, y cualquier obra artística incorporada o adherida permanentemente a los inmuebles del Municipio; g) Los bosques y montes propiedad del Municipio, así como las áreas naturales protegidas declaradas por el Municipio; y h) Los demás bienes que se equiparen a los anteriores por su naturaleza o destino o que por disposición de los ordenamientos municipales se declaren inalienables, inembargables e imprescriptibles; y

II. Son bienes de dominio privado: a) Las tierras y aguas en toda la extensión del Municipio, susceptibles de ser enajenados y que no sean propiedad de la Federación con arreglo a la ley, ni constituyan propiedad del Estado o de los particulares; b) Los bienes que por acuerdo del Ayuntamiento sean desincorporados del dominio público; c) El patrimonio de organismos públicos descentralizados municipales que se extingan o liquiden; d) Los bienes muebles propiedad del Municipio que no se encuentren comprendidos en el inciso d) de la fracción anterior; y e) Los bienes muebles o inmuebles que por cualquier título jurídico se adquieran. **Artículo 86.** Cuando un bien inmueble del dominio privado del Municipio se incorpore al dominio público, el Ayuntamiento deberá emitir la declaratoria de incorporación correspondiente, la que debe ser publicada por una sola vez en la Gaceta Municipal o en el medio oficial de divulgación previsto por el reglamento aplicable, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad. **IV.- Que en el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del**

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, establece en su artículo 41 fracción X, lo siguiente: Artículo 41.

Se consideran acuerdos edilicios, para los efectos de este Reglamento: XII. Los demás actos y resoluciones del órgano de gobierno que no requieran publicación en la Gaceta Municipal para su validez. **V.- De las facultades y atribuciones que**

tiene la autoridad administrativa en su actuar: I.- Que en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala lo siguiente: Artículo 52. Son obligaciones del Síndico: II.

Representar al Municipio en los contratos que celebre y en todo acto en que el Ayuntamiento ordene su intervención, ajustándose a las órdenes, e instrucciones que en cada caso reciba; En virtud de lo anteriormente expuesto, propongo para su aprobación, modificación o negación, los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO PRIMERO.-** El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba autorizar al Síndico Municipal acuerde los términos y generalidades que deberá reunir el convenio con los ciudadanos Ignacio Vargas Sandoval y Ángel Vargas Cazares por el asunto expuesto en la presente iniciativa, en el que se deberá procurar las mejores condiciones para el ambas partes de conformidad a las disposiciones legales aplicables. **SEGUNDO.-** En atención al punto de acuerdo anterior, instruye al Síndico Municipal para que una vez que tenga los términos y condiciones del convenio, lo presente al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con la finalidad de que sea autorizado en definitiva su firma o la modificación en su caso. **ATENTAMENTE, PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 28 DE MARZO DE 2017. "2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO Y DEL NATALICIO DE JUAN RULFO."** (RÚBRICA) C. ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA. PRESIDENTE MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.-----

---El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias señor secretario. Adelante regidor Andrés". El regidor, C. Andrés González Palomera: "Gracias presidente. Muy buenos días. ¿En dónde es ésta parte de afectación?". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí, donde está...pasando el CUC, viniendo de Ixtapa...ajá... colinda exactamente con el CUC, donde termina el CUC, esa parcela ahí pasa parte del canal, donde está la ladrillera, en esa parte". El regidor, Lic. Andrés González Palomera: "Okey, y el acuerdo es para autorizar al síndico que inicie las negociaciones ¿verdad?". El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Miren, hay un acuerdo de ayuntamiento desde con Gustavo González Villaseñor, cuando se le tomó una parte a este ciudadanos, éstos dos ciudadanos, para ampliar lo que es la avenida México, cosa que aún no se realiza el convenio, el acuerdo o el contrato con

los afectados. Ahora que se está haciendo la avenida, taparon ahí, con justa razón reclamando obviamente su derecho de ellos de su afectación y de que todavía no se les resuelve. Entonces, ahora lo que queremos es resolver definitivamente lo que es este problema que se viene arrastrando de varias administraciones para que dictamine, y aquí en el pleno del ayuntamiento se apruebe el acuerdo al que se llegue con éstos dos ciudadanos. Adelante señor secretario". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Perdón, el ciudadano hizo una solicitud incluso por escrito, y hace varias peticiones ...exactamente. Entonces por eso que es importante que se revise, porque hay algunas que hay que ver detenidamente y hacer el levantamiento específico de la situación, es para darle ya trámite al estudio específico del ciudadano". El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Adelante regidor Gonzalo". El regidor, Lic. Juan Gonzalo Guzmán Delgado: "O sea, en palabras más cristianas presidente, con Gustavo se hicieron convenios y no se pagó, eso sucedió". El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "No se dictaminó, no se llevaron a término". El regidor, Lic. Juan Gonzalo Guzmán Delgado: "Pero la dictaminación era en favor de retribuirle la afectación al ciudadano". El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Por supuesto, por supuesto. Y bueno, ahora queremos nosotros resolver esa situación, obviamente el ciudadano está haciendo peticiones que se tienen que analizar para poder nosotros obviamente en el Pleno tomar una decisión. Adelante señor síndico". El Síndico Municipal, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: "Muchas gracias presidente. Lo que entiendo secretario es ...en los puntos de acuerdo es llegar a la negociación, generar el convenio y traerlo nuevamente al seno del ayuntamiento para que ellos tengan a bien aprobarlo, perfecto". El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muy bien, por lo que en votación económica pregunto, quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstenciones?. Señor secretario dé cuenta de esta votación". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, con dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría simple". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----

---Se asienta para su constancia y efectos legales que correspondan, que la C. Regidora, Martha Susana Rodríguez Mejía, no se encuentra presente en el momento de emitirse la votación anterior.-----

---7.4 **Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe que el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se adhiera a las condiciones del Fondo de Talleres para las Casas de Cultura 2017 con una participación de \$53,000.00, y \$147,000.00 por parte de la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco, recursos que se destinarán al pago de instructores de iniciación artística.** El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias señor secretario. Por lo que en votación económica pregunto quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstenciones?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, con diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría simple". **Aprobado por Mayoría Simple**, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----

---7.5 **Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe la baja definitiva del Patrimonio Municipal de diversas unidades automotoras.** El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias señor secretario. Adelante regidor Andrés González". El regidor, Lic. Andrés González Palomera: "Muchas gracias presidente. Me llamó la atención de...una vez que hicimos el análisis de las unidades que se van a dar de baja, que son treinta patrullas...alrededor...son Amarak, que es una marca muy cara ahí de la Volkswagen, cuatro cilindros, pero en el sustento de la petición de dar de baja ya por incosteables, refieren la misma de todas, de las

treinta patrullas; “refacción de suspensión veinticinco mil pesos, reparación de frenos ocho mil, reparación de transmisión veinticinco mil, reparación de clouth dieciocho mil, de diferencial veinte mil, de motor veinte...setenta y cinco mil, del sistema eléctrico del motor veinticinco, de la carrocería cinco, de llantas y rines catorce mil, reparación de tapicería e interiores diez, laminado y pintura en general diez mil”, suman doscientos treinta y cinco mil pesos. Y yo sí pedirte presidente...yo quisiera físicamente hacer una inspección, porque primero...no puede ser que a todas les falle lo mismo, y otra, otra...yo creo que sí debemos de tener mucha más responsabilidad cuando se invierte el dinero de los ciudadanos, el dinero público, por qué esperamos a que suceda todo esto y no darles el mantenimiento, y son dos mil catorce. En el mercado según reportes, está a doscientos cinco mil pesos, yo creo que están más arriba, porque son muy caras éstas unidades y luego comprarlas de cuatro cilindros para patrullas...como que son cosas ahí medio incoherentes y hacerlas únicamente al calor del momento y decir “vamos a comprar nada más determinado número de patrullas”. Yo sí te pediría reconsiderar, porque se me hace muy raro que todas tengan lo mismo y no podamos salvar algunas todavía ¿no?. Y sobre todo conminar, exhortar a todos los elementos que utilicen vehículos oficiales, lo que ya habíamos platicado en anteriores sesiones, que los cuiden ¿no?, porque tienen dos años éstas y ya no sirven para nada dicen. Gracias”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Con mucho gusto regidor Andrés. Éstos vehículos, éstas patrullas amarok, diesel, cuatro cilindros, efectivamente que se adquirieron en el dos mil catorce, desde un principio presentaron fallas de clouth y la caja de velocidades, piezas que se traían de Brasil, y si ustedes se acuerdan, el primer día que se entregaron las patrullas, falló inmediatamente una, al quedar ahí en la subida de la 16 de septiembre, ahí en el Pitillal, en la colonia Bobadilla y bueno, desafortunadamente presentaron fallas constantes y bueno, ahora lo que es precisamente este dictamen...es para darlas de baja porque obviamente sale más caro repararlas, y el mantenimiento sobre todo, que adquirir vehículos nuevos ¿no?. En ese sentido, yo considero que se forme una comisión y que vayamos a ver el estado de cada una de las patrullas propuestas a dar de baja lo más pronto posible para que se verifique, se cercioren ¿verdad?, ya que pues no le vamos a meter dinero como dice el regidor Andrés, a algo que ya no funciona ¿no? y que nos va a salir más caro. Yo trabajé en seguridad pública algunos años, y yo era el responsable precisamente de la subdirección administrativa y realmente un vehículo de seguridad pública que se trabaja las veinticuatro horas del día, que se trabaja dos turnos y que lo pisan tres pies, dos años y ya no es conveniente éstas patrullas, se tienen que ir a otras dependencias donde no tengan ese uso que se les da en seguridad pública, por eso es más conveniente cada dos años estar renovando la verdad el parque vehicular en seguridad pública, porque después sale mucho más caro el mantenimiento que adquirir vehículos nuevos, y lo decimos con experiencia y con conocimiento de causa. Entonces, yo estoy de acuerdo con el regidor Andrés, en el sentido de que si gustan la siguiente semana vamos, hacemos un recorrido los que gusten ir, donde esté contraloría, donde vaya secretaría general, sindicatura por supuesto y los regidores al taller municipal y vayamos a ver las condiciones de éstas unidades ya para darlas de baja del patrimonio municipal y poder nosotros pues adquirir nuevo equipo, para trabajar dentro de lo que es el municipio de Puerto Vallarta. Ésa es la propuesta, si están de acuerdo ¿verdad?. Adelante Juan José Cuevas”. El regidor, Lic. Juan José Cuevas García: “Gracias presidente, buenos días. Aquí estaría bien también aprovechar el momento alcalde de que se diera una explicación jurídica con respecto a la responsabilidad y lo que viene siendo la garantía que tenían estos vehículos, para saber qué es...o cuál es la...el mecanismo que se siguió después de éstas fallas que tuvieron éstos vehículos, en contra digamos de la misma empresa que se adquirió cada uno de éstos vehículos. Es cuanto”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias regidor. Acuérdense que éstas patrullas se adquirieron por arrendamiento, el cual una vez que se cubriera la cantidad pactada dentro de lo que es el contrato, pasaran a ser propiedad de lo que es el Ayuntamiento. Y en ese sentido se pagaron éstas patrullas, son del municipio de Puerto Vallarta y bueno, pues ahora nos toca tomar decisiones a nosotros. Y con mucho gusto, toda la información pues estará en sus manos para que ustedes la puedan utilizar y estén plenamente en conocimiento de causa. Con mucho gusto vamos a invitar entonces a la comisión de hacienda, la comisión de hacienda que están casi todos ¿verdad?, para que los que nos quieran acompañar, hacer un recorrido para verificar el estado de éstas

patrullas o unidades Amarak. Hay veinte que pudimos rescatar, que son las que están funcionando de éstas cincuenta. La propuesta son treinta para baja, éstas veinte...diez están trabajando con tránsito...de éstas cincuenta, son treinta para baja, veinte quedaron en uso todavía para poderlas trabajar; se entregaron diez a tránsito, que están trabajando en tránsito, y diez que se están distribuyendo en diferentes direcciones que tienen necesidad de equipo, de vehículos y que se entregaron a éstas direcciones. Son treinta que pues prácticamente nos sale más caro meterle dinero bueno al malo como dicen, porque ya es mucho el dinero que requiere para levantar y van a seguir fallando porque el clouth es una falla a nivel mundial ¿verdad?, y sobre todo lo que son las cajas también, que fallaron y que bueno...bueno, eso lo tendríamos que checar, pero con mucho gusto nosotros les mandamos la invitación, qué diría iríamos de la siguiente semana, hacer un recorrido y los que gusten acompañarnos bienvenidos y vamos y las verificamos. Quienes estén de acuerdo en esta propuesta... a ver señor secretario". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí presidente, sería la comisión de gobernación, que es la competente para el tema de desincorporar y dar de baja del patrimonio municipal. Sería la propuesta turnar ahí, que se haga la revisión y ya regrese un dictamen revisado por parte de la comisión para la baja definitiva de éstos vehículos. Nada más recordar presidente que éstos vehículos se adquirieron a través de un arrendamiento en su momento, y en ésta administración...al inicio, éstos vehículos ya se recibieron a un valor residual, es decir, a un valor de diez pesos ...residual... ya terminó el contrato, las patrullas del municipio ¿no?, pero bueno, eso ahí ya lo revisarán en la comisión de gobernación". El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Entonces compañeros regidoras y regidores, la propuesta es que se turne a la comisión de gobernación para que se dictamine, haga el dictamen correspondiente y se presente en el pleno del Ayuntamiento para poder dar de baja lo que son éstas treinta unidades y quien quiera acompañar a la comisión de gobernación, que somos muchos de los que estamos aquí adelante, no hay ningún inconveniente. Entonces, quienes estén de acuerdo en ésta propuesta, favor de levantar su mano, ¿en contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de ésta votación". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, con diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría simple".

Aprobado por Mayoría Simple de votos, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Por lo anterior, se turna el presente asunto para su estudio y dictaminación, a la Comisión Edilicia de **GOBERNACIÓN**. -----

-----7.6 **Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe entregar en comodato hasta por 99 años al Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco, el predio donde se encuentra su plantel que se ubica en la Delegación de la Juntas, de este Municipio.** A continuación, se da cuenta de la presente Iniciativa de Acuerdo Edilicio, planteada y aprobada en los siguientes términos:-----

-----**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE.** El suscrito, Ingeniero Arturo Dávalos Peña, en mi carácter de Presidente Municipal, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 41, fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar ante Ustedes la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO** Que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento autorice otorgar en comodato a favor del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco (COBAEJ), el predio de posesión municipal en el cual se encuentra construido dicho plantel educativo. Por lo que para poder ofrecerles un mayor conocimiento de la importancia del presente asunto, a continuación me permito hacer referencia de los siguientes: **ANTECEDENTES I.-** Mediante solicitud de fecha 11 once de Agosto de 2000 dos mil, suscrita por el Lic. Miguel Ángel Solís Alvarado, entonces Director General del Cobaej, solicitó al Lic. David Cuevas García, entonces Presidente Municipal, un terreno

para la construcción del plantel de bachillerato, toda vez que el primero que se les otorgó no fue aceptado por el cárcamo de bombeo de aguas residuales; **ANEXO 1. II.-** En virtud de lo anterior, se aprobó el acuerdo de cabildo número 911/2000, emitido en sesión ordinaria de ayuntamiento de fecha 14 catorce de Agosto de 2000 dos mil, a través del cual se aprobó la suscripción del Convenio de Colaboración y Funciones y Responsabilidades con el Gobierno del Estado para la construcción y equipamiento del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco; **ANEXO 2. III.-** Que el Convenio con el Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas (CAPECE) y el Ayuntamiento, con fecha 14 catorce de Agosto de 2000 dos mil, en el que se establece en su cuarta cláusula que el ayuntamiento se compromete a entregar en donación al Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco (COBAEJ), el terreno sobre el cual se construirá el centro escolar materia de dicho instrumento, mismo que deberá de contar con todos los servicios tales como: Agua, luz, drenaje y demás que requieran para su ejecución y funcionamiento. **ANEXO 3. IV.-** Que nuevamente, mediante oficio 7/03/228-CE, de fecha 13 trece de Octubre de 2003 dos mil tres, suscrito por el Lic. Arturo Maganda Navarrete, entonces Director del Plantel 7 Vallarta, solicita a la Lic. Martha Belinda Jiménez Delgado, entonces Secretario General, se dé cumplimiento a la cláusula cuarta del Convenio de Colaboración y Funciones y Responsabilidades a suscribirse con el Gobierno del Estado para la construcción y equipamiento del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco. **ANEXO 4. V.-** Que en el expediente de Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 16 dieciséis de Octubre de 2003 dos mil tres, obra la constancia ejidal a favor del municipio en la cual se aprecia que dice al frente: "Se anexa leyenda al reverso", misma que señala: "**La presente seccion se condiciona en base al acuerdo de asamblea del ejidatarios de fecha 30 treinta de abril del año 2000 dos mil. De ceder al Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco y de no ser construido este edificio para estos fines y dentro de los próximos 4 cuatro meses a partir de esta fecha quedara sin efecto este documento y pasara nuevamente a ser propiedad del ejido las juntas**"(sic). **ANEXO 5. VI.-** Que en virtud de lo anterior, se aprobó el acuerdo de ayuntamiento número 0172/2003, emitido en sesión ordinaria de ayuntamiento de fecha 16 dieciséis de Octubre de 2003 dos mil tres, a través del cual se aprobó se dé cumplimiento a la cláusula cuarta del Convenio de Colaboración y Funciones y Responsabilidades a suscribirse con el Gobierno del Estado para la construcción y equipamiento del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco; **ANEXO 6. VII.-** Que mediante oficio 0421/2014, de fecha 13 trece de Febrero de 2014 dos mil catorce, el Maestro Álvaro Valencia Abundis, entonces Director General de Cobaej, solicita al Ayuntamiento en funciones continuar con el trámite de donación del predio en donde se encuentra ubicado el Cobaej; **ANEXO 7. VIII.-** Que mediante acuerdo edilicio número 0253/2014, emitido en sesión ordinaria de fecha 10 diez de Abril de 2014 dos mil catorce, se aprobó turnar a las Comisiones de Gobernación y Educación, para su análisis, estudio y en su caso posterior dictamen la solicitud que hace referencia el numeral anterior. **ANEXO 8. IX.-** Que es el caso, que ha fenecido el término para dictaminar dicho asunto por parte de las Comisiones edilicias Permanentes, por lo cual el suscrito tiene a bien elevar la presente propuesta a los integrantes del Pleno del Ayuntamiento. Una vez expuestos los antecedentes que obran en el presente, a continuación me permito hacer referencia del siguiente apartado de: **CONSIDERACIONES I.-** Que en el artículo 37 fracción IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que es obligación del Ayuntamiento apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia lo dispongan; **II.-** Que tal y como ha quedado señalado en el precepto legal invocado en líneas anteriores, el Municipio ha demostrado su interés y solidaridad en apoyar en la construcción de nuevos planteles escolares, que permitan ofrecen una mejor educación a nuestros jóvenes vallartenses lo cual se puede acreditar con los documentos que

obran en el presente. **III.-** Que ahora bien en el mismo numeral enunciado en el numeral I de este apartado pero en su fracción IV del citado ordenamiento estatal, se establece que es obligación de los ayuntamientos conservar y acrecentar sus bienes materiales. Lo cual nos obliga a salvaguardarlos y custodiarlos en la mejor manera posible, cuidando en todo momento que los mismos se incrementen y no por el contrario se disminuyan. En este caso en particular, si bien es cierto que en un principio se otorgó la autorización de otorgarlo en donación no menos cierto es que nunca se consolidó esa propuesta, lo cual nos brinda la oportunidad de atender y respetar la obligación que tenemos como municipios y que se encuentra consagrada en el artículo antes referido. Que en ese sentido, con la finalidad de no transgredir lo anteriormente expuesto, se propone que los derechos de posesión otorgados a favor del municipio por parte del núcleo ejidal Las Juntas, se otorguen por parte de éste ente de gobierno a favor del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco, bajo la figura jurídica de COMODATO por un término de 99 noventa y nueve años. En ese tenor, el suscrito tiene a bien proponer para su aprobación, negación o modificación los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza dejar sin efectos legales los acuerdos de ayuntamientos números 911/2000 y 0172/2003, emitidos en sesiones ordinarias de ayuntamiento de fechas 14 catorce de Agosto de 2000 dos mil y 16 dieciséis de Octubre de 2003 dos mil tres, respectivamente. **SEGUNDO.-** Se instruye al Síndico Municipal para que en nombre y representación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, solicite al Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco, una modificación a la cláusula cuarta del Convenio de Colaboración y Funciones y Responsabilidades con el Gobierno del Estado para la construcción y equipamiento del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco, suscrito con fecha 14 catorce de Agosto de 2000 dos mil, en el sentido de que el Ayuntamiento se compromete a otorgar bajo la figura jurídica de **COMODATO Y NO DE DONACIÓN**, el terreno sobre el cual se construirá el centro escolar materia de dicho instrumento. **TERCERO.-** Se aprueba que los derechos de posesión del predio en donde se encuentra ubicado el plantel escolar del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco, otorgados a favor del municipio por parte del núcleo ejidal Las Juntas, se otorguen en favor del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco, bajo la figura jurídica de COMODATO por un término de hasta 99 noventa y nueve años, a partir de la celebración y suscripción del acuerdo de voluntades respectivo. Se autoriza a los Ciudadanos Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, suscriban y celebren en nombre y representación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los actos jurídicos y administrativos que dieran lugar para dar cumplimiento al presente. **CUARTO.-** Se instruye a la Sindicatura Municipal para que en coordinación con la Dirección Jurídica elaboren el contrato de comodato que se hace alusión en el numeral anterior. Solicitándoles que inserten en el contenido de dicho instrumento legal una cláusula de reversión, en la cual se establezca que en caso de que en bien inmueble sea utilizado para un fin distinto a lo solicitado, los derechos posesionarios del inmueble pasarán nuevamente a favor del Municipio. **QUINTO.-** Se notifique el presente a la Jefatura de Patrimonio para los efectos legales a que haya lugar. ATENTAMENTE, PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 28 DE MARZO DE 2017. (Rúbrica) C. ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.-----

---El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias señor secretario. Es una petición que nos hace el Director del COBAEJ aquí en Puerto Vallarta, el Ingeniero Homero Romero Amaral, en el cual está solicitando para poder hacer mejoras y hacer la construcción de un edificio anexo dentro de lo que es la propiedad que tienen ellos ocupada. Necesitan obviamente el acuerdo de cabildo para poder ellos a través de la secretaría de educación, poder hacer las construcciones necesarias en el COBAEJ de Puerto Vallarta. Aquí la propuesta que nos comenta el secretario general es si quieren lo turnamos a una comisión para que se dictamine o bien, que de una vez se autorice al síndico para que él haga los trámites necesarios

para poder otorgarle al COBAEJ ya la autorización, porque lo están solicitando....porque creo que hay por ahí un recurso económico y Homero nos ha estado solicitando lo que este acuerdo de Ayuntamiento para poder ellos empezar lo que es la construcción dentro de lo que es el COBAEJ ahí en lo que es Las Juntas, en la Delegación de Las Juntas. Adelante regidor". El regidor, Lic. Andrés González Palomera: "Sí, adelante presidente, con muchísimo gusto. Es lo que planteaba también la regidora Celina hace unos minutos, que son temas que podemos darle sin necesidad de turnarlos a las comisiones pertinentes. Adelante por mi parte". El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Sí, ¿están de acuerdo?. La cuestión de allá de lo de ECOTERRA, es nada más verificar toda la documentación que tenemos, porque pegado ahí a lo que es la escuela, creo que hay un área común que le entregaron también al Ayuntamiento. Entonces, quizá se va a tener que medir para determinar lo que es la cuestión de educación, que es el kínder y la primaria, que están pegados junto con una casa club que tienen ahí y que la entregaron también y que iba a ser para la junta vecinal ¿verdad?. Yo estuve con Los Corcuera, que son los dueños de Los Patos precisamente, y en aquella ocasión estuvo también la subdirectora de educación municipal, Norma Angélica Joya Carrillo, precisamente donde estuvimos viendo las áreas. También se le entregó a SEAPAL en donde se hizo lo que es un pozo para poder dar agua, los pozos los hicieron los del fraccionamiento, los dueños y se entregaron a SEAPAL para su uso y disfrute de todos los colonos. Entonces, ahí lo que queremos verificar en los que es ECOTERRA nada más; pero en lo que es el COBAEJ, ya tenemos ahí por parte del ejido Las Juntas, tenemos un acuerdo de cabildo desde hace varios años, en el cual se otorgó, pero no dice ahí si fue otorgado en comodato y es lo que hoy le queremos encargar al síndico, para que él a través de...como representante legal del Ayuntamiento, pues dictamine, para hacer el contrato de comodato con el COBAEJ de Puerto Vallarta. Adelante regidor Armando". El regidor, Dr. Armando Soltero Macías: "Yo quisiera hacer un breve comentario en torno a esto en cuanto a la rapidez de los procedimientos. Generalmente las escuelas cuando lo tienen en comodato o lo tienen en donación el predio donde están, procede que la autoridad que está por encima de ellos, otorgue recursos para construir más, pero en tanto no se dé, entonces están impedidos para construir más edificios que puedan mejorar las condiciones de la escuela. Por eso sí procede y me sumaría a la opinión de todos de que procediera rápido para que rápido sigan gestionando y puedan construir lo que les falta ¿no?. Gracias". El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias. Adelante señor síndico". El Síndico Municipal, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: "Nada más presidente para dejar constancia. Hay que...digo, se elabora por parte de la sindicatura, pero en determinado momento si se encontrase con algún problema se trajese nuevamente al pleno para que los compañeros regidores dispusieran del tema. Digo, yo sé que ya se tiene, pero últimamente que hemos estado trabajando con el tema de los predios que tiene el Ayuntamiento, pues hemos encontrado diferentes asuntos y dificultades y no me gustaría que éste fuera uno más y que tengamos recurrir a otras cosas y de repente otorgar algo que no tenemos al cien por ciento la posesión ¿no?. Sé que ya se dio en determinado momento, pero tendremos que verificarlo muy bien por la sindicatura y si existe un impedimento que considere la sindicatura para que nosotros lo otorguemos, pues lo regresaremos al pleno para su aprobación". El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias. Coincido con el síndico, y por supuesto con el regidor Armando Soltero Macías, en el cual obviamente si no estuviera presionando Homero para una construcción, pues seguiría así. Como ya le dijeron "ocupamos esto para poderte construir", pues ahora sí anda Homero con todo, gestionando aquí en secretaría, conmigo, para que se le otorgue ya el dictamen, para él enviarlo a la ciudad de Guadalajara, para poder construir ahí y poder crecer lo que es este COBAEJ. Así es de que si están de acuerdo en la propuesta mencionada, de que el síndico municipal verifique toda la documentación y saque el contrato de comodato para lo que es el COBAEJ Puerto Vallarta, les pido levanten la mano si están todos de acuerdo. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, con diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría simple".

Aprobado por Mayoría Simple de votos, cumpliendo con la Mayoría Calificada requerida por ley de conformidad al artículo 36 fracción I, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública

Municipal del Estado de Jalisco, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----

---7.7 **Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe celebrar Convenio Modificatorio a la Concesión para el Suministro, Instalación, Reparación, Sustitución, Mantenimiento, Operatividad, Gestión y Administración del Servicio de Alumbrado Público para el Mejoramiento Urbano del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. A continuación se da cuenta de la presente Iniciativa de Acuerdo Edilicio, planteada y aprobada en los siguientes términos:-----**

---**MIEMBROS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, PRESENTES.** El que suscribe, de conformidad a lo establecido en los artículos 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar para su aprobación, modificación o negación la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO** Que autoriza la **suscripción de un Convenio Modificatorio al Contrato de Concesión del Servicio Público de Suministro, Instalación, Reparación, Sustitución, Mantenimiento, Operatividad, Gestión y Administración del Servicio de Alumbrado Público y Obras Asociadas con el Alumbrado Público para el Mejoramiento Urbano del Municipio**, bajo los términos que se mencionan a continuación. Con ese propósito, y para dar cabal cumplimiento a la obligación de la administración municipal contenida en la fracción V del artículo 37 de la precitada Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, relativa al deber de cuidar la prestación de todos los servicios públicos de la competencia de este orden de gobierno, y me permito hacer mención los siguiente antecedentes **ANTECEDENTES** 1.- Con fecha 25 de marzo de 2013, el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco autorizó, mediante acuerdo edilicio número 0129/2013, la concesión, hasta por 10 años, del Suministro, Instalación, Reparación, Sustitución, Mantenimiento, Operatividad, Gestión y Administración del Servicio de Alumbrado Público y Obras Asociadas con el alumbrado público para el mejoramiento urbano del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. 2.- Con fecha 10 de mayo de 2013 el Municipio, a través del H. Ayuntamiento, representado por el Licenciado Ramón Demetrio Guerrero Martínez, Licenciado Roberto Asencio Castillo, Licenciado José Antonio Pinto Rodríguez y Licenciado en Contaduría Pública Samuel Octavio Pelayo Paz y el Concesionario, representado por su Representante Legal Ingeniero Gustavo Ríos Ruiz, celebraron un Contrato de Concesión para el Suministro, Instalación, Reparación, Sustitución, Mantenimiento, Operatividad, Gestión y Administración del Servicio de Alumbrado Público y Obras Asociadas con el Alumbrado Público para el Manejo Urbano del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. 3.- Mediante acuerdo edilicio número 0227/2013, de fecha 15 de noviembre de 2013, el H. Ayuntamiento autorizó la afectación de las participaciones o aportaciones federales que corresponden al Municipio, para garantizar la concesión ya referida; mediante Acuerdo Edilicio Número 0394/2014, autorizó la constitución de un Fideicomiso Irrevocable de Administración, Garantía de Pago y Fuente de Pago, con un fondo de reserva revolvente, constituido por el porcentaje suficiente y necesario de las participaciones federales que le corresponden al Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Consecuencia de lo anterior, el 7 de enero de 2015, el Municipio, celebró un Convenio Modificatorio al Contrato de Concesión para

cumplir con lo estipulado por el H. Ayuntamiento en el acuerdo señalado en el punto anterior. **4. Que fue autorizado con fecha del 29 de septiembre de 2015 en el Registro Estatal de Deuda Pública el Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago 1902 . Cuyo Destino es garantizar con el 10.5% de las Participaciones que en ingresos federales, presentes y futuros, le corresponden al Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, del Ramo 28, el contrato de concesión y su modificadorio suscrito el 10 de mayo de 2013 y 10 de enero de 2015 respectivamente con la empresa CITELUM MEXICO S.A. de C.V. para el suministro, instalación, reparación y sustitución, mantenimiento, operatividad, gestión y administración del servicio de alumbrado público y obras asociadas con el mismo para el mejoramiento urbano del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco.** Y por lo anterior, considerando **CONSIDERANDO** Que el Honorable Ayuntamiento autorizó, mediante acuerdo edilicio número 0129/2013 de fecha 25 de marzo del 2013, la concesión hasta por 10 diez años del suministro, instalación, reparación, sustitución, mantenimiento, operatividad, gestión y administración del servicio de alumbrado público y obras asociadas con el alumbrado público para el mejoramiento urbano del municipio; Que el quinto resolutivo del referido que el Contrato Concesión contempla la posibilidad de efectuar modificaciones en Cláusula Vigésima Segunda, que al efecto expone: "VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO DE CONCESIÓN. La partes podrá solicitar la modificación de la Concesión, siempre que la modificación redunde en beneficio para el Municipio, resulte pertinente y posible en los términos de la ley aplicable. La modificación al Contrato de Concesión, se hará en término tales que las condiciones originales se modifiquen en menor medida posible y al mismo tiempo se logre el cumplimiento de los objetivos, términos y condiciones originales establecidas en este instrumento." Que la empresa Citelum México, S.A. de C.V. es la legítima titular de la *concesión del servicio de suministro, instalación, reparación, sustitución, mantenimiento, operatividad, gestión y administración del servicio de alumbrado público y obras asociadas con el alumbrado público para el mejoramiento urbano del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco*, en virtud de habersele adjudicado el correspondiente contrato de concesión como ganadora mediante procedimiento de licitación pública. Que el municipio posee la facultad de modificar en cualquier momento la prestación del servicio público concesionado, y por ende los términos del contrato concesión tal como lo refiere la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su artículo 108 fracción I, que expone: **Artículo 108.** En el contrato-concesión, se deben tener por puestas aunque no se expresen, las cláusulas siguientes: La facultad del Ayuntamiento de modificar en todo tiempo, la organización, modo o condiciones de la prestación del servicio público; ... Que la contraprestación por el servicio concesionado del servicio de alumbrado público y obras asociadas, en los términos de la cláusula quinta del respectivo contrato del 10 de mayo del 2013, se estipuló mediante un pago mensual, que comprendería tanto la amortización de las inversiones realizadas por la empresa Citelum México, S.A. de C.V. como el costo por el mantenimiento, operación y servicios relacionados con la concesión, además del importe de los intereses e impuestos correspondientes, fijándose así la cantidad de dos millones, quinientos ochenta y dos mil ochocientos cuatro pesos mexicanos con seis centavos, que incluían el importe del Impuesto al Valor Agregado; Que el servicio de alumbrado público como mandato Constitucional establecido en el artículo 115 fracción III inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 94 de la Ley de

Gobierno y Administración Pública Municipal, mandatan la obligación de la prestación del servicio al Municipio, ya sea por sí o por medio de la figura de la Concesión del Servicio Público. La obligación Constitucional mencionada en el punto anterior, y realizada a través de la Concesionaria, debe ser prestado bajo los siguientes principios: a) Principio de generalidad; b) Principio de igualdad; c) Principio de regulación; d) Principio de continuidad; e) Principio de obligatoriedad; f) Principio de adaptabilidad. Debemos considerar que en el municipio el Servicio de Alumbrado Público entraña no sólo contar con luminarias, sino también la conservación, modernización, rehabilitación y mantenimiento del mismo con la finalidad de asegurar la prestación del servicio bajo los principios mencionados arriba. Que la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, en su artículo 25 señala: *Artículo 25. Derecho a un medio ambiente sano. La persona mayor tiene derecho a vivir en un medio ambiente sano y a contar con servicios públicos básicos, a tal fin los Estados Parte adoptarán las medidas pertinentes para salvaguardar y promover el ejercicio de este derecho, entre ellas: (...) Por su parte el Protocolo adicional a la Convención Americana de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador" señala en su artículo 10, lo siguiente: Artículo 10. Derecho a la Salud Toda persona tiene derecho a vivir en un medio ambiente sano y a contar con servicios públicos básicos.* Que el artículo 1 de la Ley de Transición Energética, publicada el 24 de diciembre de 2015, establece que dicha norma es de orden público e interés social, de observancia general en los Estados Unidos Mexicanos, por su parte el artículo 2 fracciones IV, V y VIII, establecen que: la ley comprende la determinación de las obligaciones en materia de aprovechamiento sustentable de la energía y la Eficiencia Energética; los mecanismos de promoción de energías limpias y reducción de emisiones contaminantes; y la promoción del aprovechamiento sustentable de la energía en el consumo final y los procesos de transformación de la energía, respectivamente, de la misma manera el artículo 11 de dicha Ley prevé que el PRONASE establecerá con carácter indicativo la meta de Eficiencia energética en relación con el artículo 35 de dicho ordenamiento que establece que el PRONASE es el instrumento mediante el cual el Ejecutivo Federal establecerá las acciones, proyectos y actividades derivadas de la Estrategia que permitan alcanzar las metas en materia de Eficiencia Energética establecidas en términos de dicha Ley. Que el Programa Nacional de Aprovechamiento Sustentable de la Energía 2014-2018 (PRONASE) en su objetivo 1 menciona: *Objetivo 1. Diseñar y desarrollar programas y acciones que propicien el uso óptimo de la energía en procesos y actividades de la cadena energética nacional. 1.5 Dar continuidad y fortalecer las acciones de eficiencia energética en los servicios que proveen los estados y municipios. 1.5.2 Promover las acciones de eficiencia energética en los sistemas operados por municipios.* Es así, que la planeación Nacional en materia energética busca optimizar el uso de la energía y fortalecer las acciones de eficiencia energética en los municipios, y este es el caso que se busca realizar mediante la Contratación del Servicio. Por su parte la Estrategia Nacional de Energía 2013-2027 en su tema estratégico 4 establece: *Tema estratégico 4. Ampliar el acceso de energía a las comunidades menos favorecidas.* El acceso de la población a servicios energéticos aporta grandes beneficios en términos de calidad de vida e inclusión social. Mediante el suministro de agua potable, iluminación eficiente, cocción de alimentos, refrigeración, transporte y telecomunicaciones, la energía tiene efectos que derivan en una mejor educación, salud, seguridad, igualdad de género y sostenibilidad del entorno y medio ambiente (recuadro 10)

RECUADRO 10		
EFEECTO DIRECTO	IMPACTO INDIRECTO	BENEFICIOS
Posibilita la infraestructura hidráulica	Bombeo de agua, drenaje y sistemas de tratamiento	Abastecimiento de agua potable Reducción del trabajo manual Mayor productividad del procesamiento agrícola
Iluminación eléctrica	Alumbrado público y doméstico	Aumenta la seguridad de la comunidad por la noche Incrementa la cantidad de horas que las personas pueden dedicar a los estudios y actividades
Sustitución de biomasa por combustibles líquidos	Cocción eficiente de alimentos y uso de vehículos motorizados	Menores niveles de contaminación Reducción del riesgo de enfermedades respiratorias Disminuye el tiempo de traslado de personas y carga
Refrigeración	Conservación de alimentos y vacunas	Prevención de enfermedades Mejores servicios de salud
Tecnologías de información y telecomunicaciones	Información digital	Posibilita el aprendizaje a distancia Integración de comunidades aisladas
Equidad de género	Potencializa el desarrollo de las mujeres	Libera tiempo para realizar actividades laborales que brinden independencia económica y mejor posición social

Que los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los recursos económicos que dispongan los municipios para la prestación de servicios de cualquier naturaleza, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, así mismo señala que cuando las licitaciones no sean idóneas para asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez. Actualmente, la situación del Sistema de Alumbrado Público se ha visto mejorado indudablemente a través de la Concesión del Servicio y de la prestación de dichos servicios por parte de la Concesionaria, generando ahorros energéticos a través de la aplicación de tecnologías y la sustentabilidad de la operación de dicho sistema, aunado con la disposición del personal capacitado y especializado en Alumbrado Público, junto con los materiales y equipos adecuados para su prestación. Esto ha hecho posible que la prestación del Servicio de Alumbrado Público cumpla con la mayoría de los principios mencionados en párrafos arriba. Que para lograr aumentar la Prestación del Servicio de Alumbrado, para cumplir con el principio de Generalidad e Igualdad y salvaguardar los derechos consagrados en el artículo 1 Constitucional y en los Ordenamientos Internacionales a que se ha hecho mención en el presente texto, así como cumplir con la obligación que señala el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y hacer uso de los recursos que dispone el municipio con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, asegurando las mejores condiciones de contratación para el municipio, es dable hacer una ampliación al Contrato de Concesión mencionado en párrafos arriba. Que para cubrir las necesidades del Municipio, se requiere ampliar el Contrato de Concesión que implicarán la intervención asociada a obra eléctrica y obra civil no previsto en el Contrato de Concesión para llevar a cabo lo siguiente: (I) Renovación del Sistema de Alumbrado Público en el Centro Histórico de Puerto Vallarta, que comprende las Zonas III y V, y en las cuales se instalarán 150 (ciento cincuenta) luminarios tipo LED viales y 233 (doscientas treinta y tres) luminarias tipo LED Farol Colonial. a) Zona III: De Norte a Sur delimitado por las calles Allende hasta la calle Encino; incluyendo las calles de Pípila, Leona Vicario, Josefa Ortiz de Domínguez, Abasolo, Aldama, Corona, Galeana, Javier Mina, Iturbide, Independencia, Zaragoza, Guerrero, Libertad, Agustín Rodríguez y Encino; de Oriente a Poniente delimitado por las calles

Handwritten initials in blue ink at the top right.

Handwritten mark in blue ink, possibly a signature or initials.

Handwritten mark in blue ink, possibly a signature or initials.

Handwritten mark in blue ink, possibly a signature or initials.

Handwritten initials 'MH' in blue ink.

Handwritten mark in blue ink, possibly a signature or initials.

Handwritten mark in blue ink, possibly a signature or initials.

Handwritten mark in blue ink, possibly a signature or initials.

Handwritten mark in blue ink, possibly a signature or initials.

Handwritten mark in blue ink, possibly a signature or initials.

Handwritten mark in blue ink, possibly a signature or initials.

Handwritten signature in blue ink at the bottom left.

Handwritten signature in blue ink at the bottom center.

Handwritten signature in blue ink at the bottom right.

Morelos y Guadalupe Sánchez incluyendo las calles de Hidalgo y una sección de la Calle Matamoros b) Zona V: De oriente a poniente las calles Amapas, Olas Altas, Pino Suárez, Ignacio L. Vallarta, Constitución e Insurgentes; y de Norte a Sur desde la calle 5 de Febrero hasta la calle Basilio Badillo incluyendo las calles de Aquiles Serdán, Francisco I. Madero, Lázaro Cárdenas, Venustiano Carranza y Basilio Badillo, más un complemento delimitado por las calles Olas Altas y la Zona Federal de playa incluyendo las calles Manuel M. Diéguez, Francisca Rodríguez, Rodolfo Gómez, Pulpito y Pilitas. (II) Renovación del Sistema de Alumbrado Público en el Bulevar Francisco Medina Ascencio Secciones I, II y III, y en donde se instalarán 942 (novecientas cuarenta y dos) luminarias tipo LED vial el entronque de la calle Pino Suárez rodeando la zona del aeropuerto hasta el Centro Histórico de Puerto Vallarta. Estas renovación incluirán: trabajos de perforación direccional dirigida, ranurado, demolición en banquetas, excavación, tendido de tubería, relleno y compactación, reposición de pisos y jardines existentes (adoquín, cemento pulido, etc), suministro e instalación de registros de alumbrado, bases rectangulares prefabricadas, postes galvanizados con acabado para costa, cableado para la alimentación y conexión de los equipos. Estas nuevas demandas y especificaciones a las condiciones inicialmente pactadas en el Contrato de Concesión, implican una inversión adicional por parte del Concesionario por un monto de \$61,987,229.35 (Sesenta y Un Millones novecientos ochenta y siete mil doscientos noventa y siete pesos 35/100 M.N.) con el IVA incluido, lo que generaría una inversión total del Contrato de Concesión por la cantidad de \$371,923,784.12 (trescientos Setenta y Un Millones novecientos veintitrés mil setecientos ochenta y cuatro pesos 12/100 M.N. con el IVA incluido.) Es importante establecer, que el pago mensual se tendría que ajustar a que no fuera menor a la cantidad de \$2,582,804.06 (dos millones, quinientos ochenta y dos mil ochocientos cuatro pesos mexicanos con seis centavos) IVA incluido, y debería ser suficiente para cubrir el costo de las acciones adicionales ya mencionadas con anterioridad que se ejecutarán por la empresa Concesionaria, y cuyo nuevo importe mensual debería ser pagadero a partir del día 30 de junio de 2017. Que el Contrato Concesión mencionado en el cuerpo del presente documento sería adecuado principalmente en las cláusulas Primera, Cuarta y Quinta para armonizar las disposiciones anteriores y se puedan contemplar las acciones ya aludidas en el cuerpo de este documento. A través de este instrumento se somete a la consideración del honorable Ayuntamiento la siguiente propuesta de: **ACUERDO, PRIMERO.-** Se autoriza la celebración al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General del Ayuntamiento y Tesorero Municipal para suscriban el Convenio Modificadorio al Contrato de Concesión del Servicio Público de Suministro, Instalación, Reparación, Sustitución, Mantenimiento, Operatividad, Gestión y Administración del Servicio de Alumbrado Público y Obras Asociadas con el Alumbrado Público para el Mejoramiento Urbano del Municipio, bajo los términos y condiciones mencionados en el cuerpo. **SEGUNDO.-** Se aprueba la afectación de las participaciones que en ingresos federales le correspondiente a este H. Ayuntamiento en el porcentaje y monto suficiente para cubrir la diferencia de la contraprestación que actualmente se tiene con la concesionaria. **TERCERO.-** Se autoriza cualquier modificación que se tenga que hacer a los demás documentos del proyecto, que de manera enunciativa más no limitativa incluye: Título de concesión, Certificados de Termino de Meta, Certificados de Calidad en los Servicios, Contrato de Fideicomiso de Afectación de Participaciones Federales que en su momento se haya celebrado o de nombre análogo. **ATENTAMENTE, PUERTO VALLARTA, JALISCO,**

A 28 DE MARZO DE 2017. "2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO Y DEL NATALICIO DE JUAN RULFO." (RÚBRICA) C. ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.-----

---El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Adelante regidor Andrés González Palomera". El regidor, Lic. Andrés González Palomera: "Muchas gracias presidente. Primero, primero que nada decirles que en el cuerpo de la iniciativa viene ...dice: "por parte del concesionario, por un monto de sesenta y un millón novecientos ochenta y siete mil pesos, doscientos veintinueve con treinta y cinco centavos", pero en letra dice "setenta y un millones", son diez milloncillos que en la letra...cambias un cheque y te lo rebotan por eso". El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Es cierto, son sesenta y un millones". El regidor, Lic. Andrés González Palomera: "Sesenta y un millones. Y presidente, me hubiera gustado que en lugar que dijeras es importante establecer que el pago mensual se tendría que ajustar a que no fuera menor a la cantidad de dos millones quinientos ochenta y dos, me gustaría más bien conocer el tope máximo, no el mínimo". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí, incluso regidores, hubo una reunión previo si lo recordarán, donde se presentó el proyecto, pero incluso se invitó a la empresa, si quieren para los que no pudieron estar presentes en la reunión, que se les haga la exposición de la parte de la corrida financiera, adelante. No sé presidente si usted lo considere en ese sentido. La ampliación del contrato no amplía el plazo, nada más el monto de la inversión adicional y las zonas a iluminar que no abarcaban el contrato de concesión, básicamente es toda la avenida de ingreso, terminar la iluminación de la parte del centro, excepto la calle Juárez, la calle Morelos que ya están....si se fijan con parte del contrato original, parte de la colonia 5 de Diciembre y la Emiliano Zapata. Eso es lo que implica el contrato o la modificación, que la misma cláusula del contrato original lo establece; y en la parte financiera ésa inversión se tendría que adicionar al pago...¿por qué ahí dice la cantidad mínima?, porque ésa es la que ya está establecida en el contrato de origen, habrá que adicionarle lo que reste en el tiempo pendiente de la concesión, que son alrededor de seis años, porque van cuatro años de ésa concesión, los sesenta y un millones doscientos cuarenta y tres mil pesos que hace mención ahí el acuerdo de cabildo". El regidor, Lic. Andrés González Palomera: "Querían una cantidad total por la concesión de trescientos setenta y un millones y tantos, y ésta empresa sí fue lista ¿verdad?, se agarró ahí de las participaciones federales para poder asegurar, garantizar el pago mensual que está haciendo el Ayuntamiento, pero todavía no tienen...¿si tienen o no tienen la información de cuánto sería el máximo?". El Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí, sí se tiene la información. Si gustas ...por eso se invitó a la empresa que trae la propuesta, que nos haga...ellos se adecúan a la posibilidad financiera del municipio, de adecuar lo que ...incluso ellos establecían pagos hasta crecientes en el pago adicional de la inversión adicional, esto quiere decir quinientos mil pesos mensuales adicionales a lo que ya se establece y hacia adelante que sean un poco más altos los pagos". El regidor, Lic. Andrés González Palomera: "No tenemos cantidades". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "La inversión exacta son sesenta y un millones ¿sí?, se iba a sentar con el área de tesorería para establecer lo que estuviera adecuado a las finanzas, que sea posible pagarle, y no quedar mal en el pago". El regidor, Lic. Andrés González Palomera: "Pero son de participaciones federales también ¿no?". La regidora, C. Martha Susana Rodríguez Mejía: "Ésa ampliación no". El regidor, Lic. Andrés González Palomera: "¿Ésa no?, ésa va por ...¿así directo del municipio el pago?". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Así es, directo del municipio". El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Miren, en resumen, no vamos a ampliar la concesión, el tiempo, es el mismo tiempo que ya tiene autorizado. Acuérdense que la empresa para terminar el contrato que tenía, todavía nos debía catorce millones de pesos, esos catorce millones son los que se están utilizando para la calle Juárez, la calle Morelos, que se van a iluminar y que ya están trabajando... y obviamente Avenida México. En la presentación que hizo si ustedes se acuerdan, ahí venían las calles hasta dónde alcanzaban los catorce millones de pesos. Los sesenta y un millones de pesos es precisamente para poder terminar la colonia 5 de diciembre, el centro de Puerto Vallarta, la colonia Emiliano Zapata y toda la

avenida de ingreso, en donde van a reponer todos los postes, cambios de todas las luminarias, el mantenimiento, el cableado, cambio de transformadores porque ahí hay cuatro cuarenta, que es muy riesgoso, muy peligroso trabajar con ese tipo de energía ya y bueno, lo que está solicitando o lo que estamos solicitando nosotros es la ampliación del monto, ellos van a poner el recursos financiero y nos lo van a estar cobrando a nosotros aparte de lo que ya está fijo, son quinientos mil pesos más mensuales para que durante toda su concesión ellos cobren precisamente los sesenta y un millones de pesos. Obviamente nosotros no alcanzamos a cubrir en esta administración porque son quinientos mil pesos mensuales, va a seguir, va a seguir hasta lo que dure su concesión para que se le paguen los sesenta y un millones que van a invertir ellos. Ellos van poner el billete, nosotros no, nosotros nada más vamos a estar pagando mes con mes adicional a lo que ya tiene –que se descuenta por participaciones–, quinientos mil pesos más. Y ellos ponen las luminarias, ellos ponen el mantenimiento... porque el centro de Vallarta, la 5 de Diciembre, la Emiliano Zapata, las unidades deportivas, los parques, el túnel y la avenida de ingreso, no entraba en el contrato concesión original que tienen ellos, ésta es una adicional, económica, de sesenta y un millones para que ellos puedan precisamente intervenir en todo lo que es el centro de Puerto Vallarta. Si gustan les podemos pasar la presentación para que los que no pudieron acudir ese día a la reunión que tuvimos ahí, con mucho gusto lo podemos ver, no hay ningún problema. Adelante la regidora Edelmira y el regidor Andrés”. La regidora, C. Edelmira Orizaga Rodríguez: “Entiendo...buenos días a todos, menos días. Entiendo tu preocupación compañero Andrés y estoy contigo. Yo también ese día, hicieron falta algunos, demás compañeros regidores, no sé por qué no fuiste. Había muchas cosas que preguntamos y que algunas no nos quedaron bien claras, otras sí, y este ...pues bueno, ya era muy tarde y el hambre apremiaba la verdad. Entonces, quiero decirte que yo también me quedó un poquito así como humo y quisiera que el presidente junto con los demás compañeros si no sería molestia...y si es, no le hace, que sí nos pasaran todo lo que ellos están queriendo hacer sobre las calles, las iluminaciones y que se vean muy bien los pesos y centavos para que al rato no estén hablando de nosotros que nada más venimos a parar el dedo y que no nos damos cuenta de lo que pasa ¿sí?. Entonces, eso es lo que su servidora está que...no se escuchó lo que están pensando ¿verdad?, pero eso es, para que no piense la gente que nada más venimos a parar el ...no, todo mundo sabemos cuál es la situación, y si quieren pues volvemos otra vez, aquí no hay nada por abajo del agua, todo está encima y si tú tienes esa preocupación pues yo también la tengo porque estás tú preocupado. Entonces, para que no pienses mal...órale presidente, que vengan ellos o qué día, porque nada más así...la sociedad primero. Con permiso y gracias”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Adelante regidor Andrés”. El regidor, Lic. Andrés González Palomera: “Nada más porque me lo pides tú te voy a decir por qué no fui, porque ni a mi esposa le doy éstas explicaciones. No, ése día tuvimos una reunión previa el presidente y su servidor con unas personas de Chihuahua y me disculpé personalmente con él. Y sí, efectivamente surgen... más que pensar en cosas raras y eso, surgen dudas, porque de repente resulta ambiguo ...a mí cuando me dijeron –igual y no me metí al análisis de la concesión que se realizó en su momento–, pero yo pensé que estaba incluido todo el municipio de Puerto Vallarta, ya vimos que no. Y ahorita por ejemplo suena como ambiguo...dicen “colonia 5 de Diciembre”, pues yo nací en la 5 de Diciembre, ¿es toda la colonia 5 de Diciembre o ciertas calles únicamente?, me imagino que son ciertas calles ¿no?. Y perdón presidente, nada más para terminar, si le ponemos quinientos mil pesos extras que se van a pagar mensualmente, nos seis millones de pesos al año, en los seis años son treinta y seis millones de pesos y cuesta sesenta y uno la modificación, ¿es por lo que deben?, perdón ¿por lo que deban?, ¿porque está pendiente ahí?”. El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Lo que pasa...gracias presidente. Es creciente, es creciente, punto cincuenta y nueve siete meses, serían uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis años que restarían de la concesión. El primer año, es decir de aquí a fin de año si se diera, son quinientos noventa mil adicionales por mes; segundo año, seiscientos setenta, tercer año setecientos setenta, por eso decía “crecientes”, por eso era importante que a lo mejor viera la exposición, ochocientos setenta el otro año y novecientos ochenta el otro año y un millón ciento veinte adicionales los últimos cuatro meses de la concesión cuando terminaría, por eso serían “crecientes”, ¿sí?”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Adelante Doctor”. El regidor, Dr. José

Francisco Sánchez Peña: “Es muy interesante, y me gustaría con todo respeto, ya que no pudo asistir Andrés, pero a mí se me hizo muy interesante Andrés...no, lo que se está ahorrando de veras, porque ellos traían una meta sobre el tipo de lámpara, a led, tenían un cierto porcentaje y conforme pasaron los años han evolucionado demasiado los leds, han disminuido los costos y entonces ellos incrementaron mucho más lámparas leds y sí me gustaría –si tienes el dato-, el porcentaje que se está ahorrando sobre el pago a comisión federal, que la verdad sí se me hace muy positivo”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Miren, pongo a consideración de este pleno que se haga la presentación para que se despejen dudas, y con toda confianza. Lo que estamos buscando es precisamente iluminar, darle otra imagen a lo ha estado abandonado por algunos años y que la gente está muy contenta, se hizo un trabajo previo con los ciudadanos. Con éstos catorce millones que todavía nos debía o nos debe la empresa, se están instalando ya en la calle Juárez, se va hacer calle Morelos y la Avenida México, con nueva iluminación, con led, como debe de ser, ya se hicieron todos los estudios y con los sesenta y un millones sería la calle Paraguay, la calle Perú, la calle Colombia y obviamente todas las que van de oriente a poniente, poniente oriente las calles; igual aquí en el centro sería la Guadalupe Sánchez también y la calle Hidalgo y todas las calles que van hacia el mar; igual la colonia Emiliano Zapata, se haría todo lo que es la iluminación de la colonia Emiliano Zapata, de lo que es creo que la Insurgentes hacia la zona romántica, y aparte toda la avenida de ingreso. Pero si están de acuerdo que se haga la presentación breve aquí para cualquier duda, levantemos la mano si estamos de acuerdo en que se haga la presentación, adelante regidora”. La regidora, Lic. Paula Celina Lomelí Ramírez: “Gracias presidente, yo nada más tengo una duda. Aquí en el contrato original se dice que se llevará a cabo un censo de luminarias, pero en la presentación no viene ese censo ni aquí tampoco, incluso dice que con ese censo de luminarias se van a incluir todas las vías principales, secundarias, colonias, delegaciones y agencias”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Sí, efectivamente, el censo lo hace la comisión federal de electricidad junto con alumbrado público, porque desafortunadamente aquí en Vallarta tenemos muy pocos circuitos medibles, o sea, tenemos que trabajar en hacer circuitos medibles para que la comisión nos cobre lo que estamos gastando realmente de energía eléctrica, desafortunadamente tenemos muchos puntos de luz que no están en circuito y esos la comisión federal nos cobra un porcentaje parejo. El censo se hace año con año con la comisión federal de electricidad y con alumbrado público, si ustedes ven, todos los postes tienen un número, todos los postes están censados, y donde hay luminaria obviamente es lo que se censa año con año. Entonces, si estamos de acuerdo en lo que es esta presentación regidora, regidores, solicito al pleno que lo aprueben por favor. Muchas gracias compañeros, compañeras. Adelante con la presentación. Sí regidor”. El regidor, Dr. Juan José Cuevas García: “Gracias. Presidente, yo ese día de la presentación hice tres preguntas ahí, y una de ellas tiene que ver con el contrato así como se ha mencionado, y es que el contrato dice para el suministro, reparación y sustitución, mantenimiento, operatividad, gestión y administración del servicio de alumbrado público y obras asociadas con el mismo, para el mejoramiento urbano del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Y la pregunta que yo hice es, si es para el municipio de Puerto Vallarta yo quiero creer que es todo el municipio de Puerto Vallarta, como se ha dado en otros municipios. Y me dijeron que el contrato después venía qué partes no incluía, y me puse a revisarlo y no encuentro esa parte, la parte que no viene supuestamente incluido, que hoy se va a ampliar a sesenta y dos millones de pesos prácticamente. Ésa era una de las dudas. La segunda presidente, es con respecto al ahorro de cuarenta y cinco millones de pesos que...bueno, al ahorro que nos decían que se tiene o que se iba a tener por parte de la empresa, nos comentó que hasta el cincuenta por ciento de ahorro y sin embargo en el presupuesto traemos año con año aumentos en el pago de la luz de hasta cuarenta y cinco millones de pesos y ahí no me quedaba claro. Yo le decía...me decían que por el aumento que hay en las colonias y el aumento de puntos que se han dado en las colonias. Y el tercero, es la pregunta que yo hice también en el momento, es con respecto al censo que se dio de las luminarias y quedaba un remanente si se puede decir así, de catorce millones de pesos más IVA, quedan dieciséis millones, casi diecisiete, y el remanente según los puntos que dio la comisión federal de electricidad, era de cerca de tres mil ochocientos puntos de luminarias tengo entendido. Y si hacemos un trabajo con respecto a la cantidad que

estaba programada de ciento veintiocho millones, ciento veintiséis millones de pesos para este cambio de luminarias, pues nos daría alrededor de veintiséis millones y no los catorce o diecisiete millones de pesos. Entonces sí, ahí no sé si sea por las luminarias que sean más grandes, no sé si la cantidad de luminarias aumenta. Y eran nada más esas dudas que yo tenía en su momento y que hoy sí me gustaría saber con esos sesenta y dos millones que posiblemente vamos a aprobar el día de hoy, ¿cuántos puntos?, la pregunta es ¿cuántos puntos de luminarias tendríamos que pagar en este aspecto?, porque sí lo vemos en otros municipios, el que más está pagando por cada punto, por cada luminaria, es por ejemplo el municipio de Tonalá, que paga ocho punto seis más o menos por cada punto de luz y comparativamente nosotros estaríamos pagando cerca de seis punto y tanto, o sea, mucho más bajo de lo que viene siendo cada luminaria. Es cuanto alcalde". El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Con mucho gusto regidor. Vamos a ver la presentación para cualquier duda que tengan, con toda confianza poderla manifestar aquí. Yo lo que quiero es que no quede ninguna duda y que estemos convencidos de que va a ser para beneficio de Puerto Vallarta ¿sí?, adelante regidor". El regidor, Lic. Andrés González Palomera: "Presidente, definitivamente en eso estamos completamente de acuerdo, va a ser de beneficio para Puerto Vallarta, nada más que sí lo que comentaba hace un momento, resulta muy ambiguo decir que va a ser la colonia Emiliano Zapata, la colonia Centro, la 5 de Diciembre...". El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Ahorita vamos a ver todos los puntos de luz". El regidor, Lic. Andrés González Palomera: "Pero ahorita que hace mención el regidor Juan José Cuevas de este punto, no terminó el punto que leyó, porque dice "mejoramiento urbano del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, e incluirá la totalidad del censo de luminarias, incluyendo todas las vías principales", en donde me imagino que está la avenida de ingreso, que está la Perú, secundarias, colonias, delegaciones y agencias". El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Fueron por puntos de luz, dieciocho mil luminarias son las que está comprometida la empresa. Actualmente llevan como catorce mil luminarias, por eso nos deben todavía esos catorce millones de pesos. A mí me preguntaron "a ver Arturo, les debemos todavía a ustedes, ¿dónde quieres que metamos nosotros los puntos de luz?", hay ampliaciones de red eléctrica, hay unidades deportivas, hay parques, y yo les dije, "el centro de Puerto Vallarta", y es donde empezaron a meter éstos catorce millones que todavía nos deben precisamente en el centro de Puerto Vallarta. Obviamente no alcanza para todo, la propuesta es con éstos sesenta y un millones alcanzaría para cubrir todo lo que es el centro de Puerto Vallarta, desde la 5 de Diciembre, lo que es centro de Vallarta, Emiliano Zapata y la avenida de ingreso ¿verdad?, porque bien yo pude decir "métanselos a la avenida de ingreso los catorce millones", pero aquí tenemos muchas quejas, tenemos muchos problemas en el centro de Puerto Vallarta, queremos rescatar el centro de Puerto Vallarta, que exista mejor iluminación para inhibir también... lo que es la seguridad, es un reclamo de los vecinos, de los comerciantes y bueno, por eso decidimos que se invirtieran esos catorce millones que todavía nos deben en lo que es el centro, pero ahorita vamos a ver aquí la presentación y cualquier duda que exista, con toda confianza que se aclare aquí. Adelante Israel por favor, de CITELUM. Solicito al pleno que se le autorice el uso de la voz a Israel, que es de CITELUM, para que él nos haga la presentación. Entonces, solicito que levanten la mano a todos los que estén de acuerdo. Muchas gracias. Aprobado. Adelante Israel".

 ---A continuación se da la intervención al Ing. Carlos Israel Jáuregui Gómez, en su carácter de Director Regional de Occidentales de la Empresa CITELUM, a efecto de explicar las condiciones para la suscripción de convenio modificatorio al contrato de concesión que tiene actualmente este Ayuntamiento con la empresa, así como la aclaración de dudas a los Ciudadanos integrantes del Ayuntamiento respecto de la concesión del servicio de alumbrado público.-----

-----Una vez lo anterior, El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Bien, compañeros regidores. Andrés por favor". El regidor, Lic. Andrés González Palomera: "Primero que nada, muchas felicidades compañera regidora Susana por esas excelentes decisiones que se tomaron en la administración anterior. Y efectivamente, es el alumbrado público es una de las herramientas para tratar de abatir los índices de seguridad, mi pregunta es ¿la hemos abatido o seguimos con los mismos problemas?. Y definitivamente que la toma de decisiones de un pleno del ayuntamiento, porque anteriormente presidente, las decisiones

de repente nada más las tomaba el presidente municipal, y veo con agrado que tú estás compartiendo esa responsabilidad con todos nosotros y eso es digno de mencionarse. Yo sigo con algunas dudas, pero bueno, que sea para bien la decisión que tomen.. tomemos aquí, de Puerto Vallarta". El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias regidor. En ese sentido compañeros, una vez viendo la presentación que hace Israel, sacando dudas, obviamente algunas dudas todavía como lo manifiesta el regidor Andrés, pues yo someto a su votación lo que esta propuesta, y quienes estén de acuerdo en ésta ampliación del contrato, no de años, sino del monto económico, que ya se dijo que son sesenta y un millones, casi sesenta y dos millones de pesos para la iluminación de lo que es el centro de Puerto Vallarta, desde la colonia Emiliano Zapata, centro histórico y 5 de Diciembre y lo que es la avenida de ingreso, favor de levantar su mano los que estén de acuerdo". La regidora, C. Edelmira Orizaga Rodríguez: "Para antes presidente, perdón. Antes... vamos a dejar una deuda ¿de cuántos años?, ¿para cuántos años?, los mismos años, seis años". El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Restan seis años a la administración...digo.. bueno, bueno, al contrato". El regidor, Lic. Juan Gonzalo Guzmán Delgado: "Por fin te agarramos en una presidente". El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Bueno, quienesbueno, hay disculpen pero Pery me revolvió. ¿Los que estén en contra por favor?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, con catorce votos a favor, cero votos en contra y dos abstenciones". El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias señor secretario. Aprobado por Mayoría Calificada". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Quince votos a favor, cero votos en contra y dos abstenciones". El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría calificada". **Aprobado por Mayoría Calificada** de votos, por 15 quince a favor, 0 cero en contra y 2 dos abstenciones de los C.C. Regidores, Lic. Paula Celina Lomelí Ramírez y Lic. Andrés González Palomera.

---8. **Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de Dictámenes.** El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Pasamos a los puntos número ocho. Lectura, discusión y en su caso aprobación de dictámenes. Ahora bien, en el apartado concerniente al punto ocho del orden del día, relativo a la lectura, discusión y en su caso aprobación de dictámenes, solicito al secretario general se sirva dar lectura a los asuntos enlistados en dicho punto y que fueron distribuidos en tiempo y forma a cada uno de ustedes compañeros regidores".

---8.1 **Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias de Hacienda y Educación que tiene por objeto resolver la iniciativa presentada por la Regidora Lic. Paula Celina Lomelí Ramírez, que persigue como fin se autorice la erogación de \$10,000.00 diez mil pesos mensuales a las cinco promotoras del Programa Alternativas para la Educación Preescolar en zonas rurales del municipio.** A continuación se da cuenta del Dictamen emitido por las comisiones edilicias, planteado y aprobado en los siguientes términos:

---H. **PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE.** Los que suscriben, en nuestro carácter de integrantes de las Comisión Edilicia de **Hacienda**, en coadyuvancia con la comisión de **Educación**, con fundamento en lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos, 47 fracciones VIII, 49, 53 y 57, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos emitir el siguiente: **DICTAMEN** Que tiene por objeto resolver la Iniciativa de Acuerdo Edificio presentada por la Regidora, C. Paula Celina Lomelí Ramírez que tiene por objeto que el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la erogación de 10,000.00 diez mil pesos 00/100 m. n. mensuales por el tiempo que se considere necesario, a efecto brindar un apoyo económico por la cantidad de \$2,000.00 dos mil pesos mensuales a cada una de las cinco promotoras del Programa Alternativas para la Educación Preescolar en zonas rurales del municipio **ANTECEDENTES** I. Que mediante sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento

Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, el día 29 de septiembre de 2016, la Regidora, Lic. Paula Celina Lomelí Ramírez, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Educación, presentó una iniciativa de acuerdo edilicio a efecto de que este Ayuntamiento autorice la erogación de 10,000.00 diez mil pesos 00/100 m. n. mensuales por el tiempo que se considere necesario, a efecto brindar un apoyo económico por la cantidad de \$2,000.00 dos mil pesos mensuales a cada una de las promotoras del Programa Alternativas para la Educación Preescolar en zonas rurales del municipio. II. Derivado de la iniciativa presentada referida en el punto anterior, el Ayuntamiento de Puerto Vallarta aprobó turnar dicho asunto para su estudio y dictaminación a las Comisiones Edilicias de Hacienda y Educación. Por lo que dando cumplimiento a lo ordenado por el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, las Comisiones Edilicias de Hacienda y Educación, nos abocamos al estudio y dictaminación del presente asunto, tomando en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES 1. Que de acuerdo al artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado impartirá la educación preescolar en forma gratuita. 2. Por su parte, la Ley General de Educación, establece en su artículo 37 que el nivel preescolar, junto con la primaria y secundaria, forma parte de la educación de tipo básico. 3. Que el programa de Alternativas para la Educación preescolar en zonas rurales, consiste en brindar servicio educativo con egresados de nivel bachillerato a niños de localidades carentes de servicios educativos de las zonas rurales y urbano-marginado del municipio, que por escasez de población y las dificultades de acceso, no ha sido posible la instalación de planteles educativos. 4. Que tanto la presente como las distintas administraciones municipales, en cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 37 fracción IX, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, hemos brindado nuestro apoyo al sector educativo mediante los distintos apoyos económicos y en especie que se han otorgado. **MARCO JURÍDICO** Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II inciso a) igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. Que en ese orden, el numeral 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, contempla que el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. La facultad que tienen las presentes comisiones de Hacienda y Educación para emitir el presente dictamen de conformidad al artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos, 47 fracciones VIII, 49, 53 y 57, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta. Una vez expuesto y fundado lo anterior, nos permitimos presentar para su aprobación, modificación o negación los siguientes: **PUNTOS RESOLUTIVOS. PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza

brindar un apoyo económico mensual por la cantidad de \$2,000.00 dos mil pesos 00/100 m.n., a cada una de las cinco promotoras del Programa Alternativas para la Educación Preescolar en zonas rurales del municipio, a favor de Perla Fabiola Becerra Rodríguez, Gladis Carolina Barragán Avalos, María Cristina Montión Ruelas, Helen Nataly Mendiola Marin y Lidia Elizabeth López Plazola, con efectos a partir de la presente aprobación hasta la conclusión del ciclo escolar 2016-2017. **SEGUNDO.-** Se instruye a la Subdirectora de Educación Municipal para que por su conducto se realice el trámite y substanciación contable y administrativa del apoyo económico otorgado por este Ayuntamiento. **TERCERO.-** Se instruye al Tesorero Municipal a efecto de que realice la erogación de los recursos económicos con cargo a la hacienda municipal. Atentamente, Puerto Vallarta, Jalisco; a 16 de Febrero de 2017. LOS C.C. INTEGRANTES DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA Y EDUCACIÓN. (RÚBRICA) PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA; (RÚBRICA) REGIDOR, DR. JOSÉ FRANCISCO SÁNCHEZ PEÑA, COLEGIADO EN LA COMISIÓN DE HACIENDA; (RÚBRICA) REGIDOR, LIC. GILBERTO LORENZO RODRÍGUEZ, COLEGIADO EN LA COMISIÓN DE HACIENDA; REGIDORA, MTRA. MAGALY FREGOSO ORTIZ, COLEGIADA EN LA COMISIÓN DE HACIENDA; (RÚBRICA) REGIDOR, LIC. ANDRÉS GONZÁLEZ PALOMERA, COLEGIADO EN LA COMISIÓN DE HACIENDA; (RÚBRICA) REGIDOR, LIC. JUAN GONZALO GUZMÁN DELGADO, COLEGIADO EN LAS COMISIONES DE HACIENDA Y EDUCACIÓN; REGIDORA, C. EDELMIRA ORIZAGA RODRÍGUEZ, COLEGIADA EN LA COMISIÓN DE HACIENDA; (RÚBRICA) SÍNDICO MPAL. C. JORGE ANTONIO QUINTERO ALVARADO, COLEGIADO EN LAS COMISIONES DE HACIENDA Y EDUCACIÓN; REGIDORA, C. MARTHA SUSANA RODRÍGUEZ MEJÍA, COLEGIADA EN LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN; (RÚBRICA) REGIDOR, DR. JUAN JOSÉ CUEVAS GARCÍA, COLEGIADO EN LAS COMISIONES DE HACIENDA Y EDUCACIÓN; (RÚBRICA) REGIDORA, C. ELISA RAMÍREZ RUELAS, COLEGIADA EN LAS COMISIONES DE HACIENDA Y EDUCACIÓN; (RÚBRICA) REGIDORA, C. PAULA CELINA LOMELÍ RAMÍREZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN; (RÚBRICA) REGIDOR, DR. ARMANDO SOLTERO MACÍAS, COLEGIADO EN LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN.-----

---El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias señor secretario. Por lo que en votación económica pregunto, quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano. Es el total, son dos mil por maestro, por cinco, son los diez mil pesos mensuales. ¿en contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría simple". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----

---8.2 Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias de Gobernación y Hacienda que tiene por objeto resolver la iniciativa presentada por la Regidora Mtra. Magaly Fregoso Ortiz, que tiene como fin se autorice la celebración y suscripción de un convenio de colaboración administrativa entre el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores para la recaudación del impuesto predial. A continuación se da cuenta del presente Dictamen, emitido por las Comisiones Edilicias, planteado y aprobado en los siguientes términos:

---H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE.

Los que suscriben, en nuestro carácter de integrantes de las Comisión Edilicia de **Gobernación**, en coadyuvancia con la comisión de **Hacienda**, con fundamento en lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos, 47 fracciones VII y VIII, 49, 56 y 57, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos emitir el siguiente: **DICTAMEN** Que tiene por objeto resolver la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por la regidora, Mtra. Magaly Fregoso

Ortiz, a efecto de que este Ayuntamiento autorice la celebración y suscripción de un Convenio de Colaboración Administrativa entre el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), que tenga por objeto la recaudación del impuesto predial **ANTECEDENTES I.** Que mediante sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, el día 18 Marzo de 2016, la regidora, Mtra. Magaly Fregoso Ortiz, presentó una iniciativa de Acuerdo Edilicio a efecto de que este Ayuntamiento autorice la celebración y suscripción de un Convenio de Colaboración Administrativa entre el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), que tenga por objeto la recaudación del impuesto predial. **II.** Derivado de la iniciativa presentada y referida en el punto anterior, el Ayuntamiento de Puerto Vallarta aprobó turnar dicho asunto para su estudio y dictaminación a las Comisiones Edilicias de Gobernación y Hacienda. Por lo que dando cumplimiento a lo ordenado por el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, las Comisiones Edilicias de Gobernación y Hacienda, nos abocamos al estudio y dictaminación del presente asunto, tomando en cuenta las siguientes: **CONSIDERACIONES** Una de las principales fuentes de ingreso en las administraciones municipales es sin lugar a dudas el impuesto predial, sin embargo su recaudación depende en gran medida de la calidad de gestión municipal, por lo que es necesario la atención de esta importante área, toda vez que los municipios tienen la obligación de recaudar para satisfacer las necesidades de seguridad, salud, pavimentación, alumbrado, desarrollo social entre otros. De ahí que sea de suma importancia el que los Municipios se responsabilicen de lograr una eficiente recaudación saneando sus finanzas públicas sin depender totalmente del presupuesto federal y estatal. El artículo 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los mexicanos debemos contribuir al gasto público de manera proporcional y equitativa, pero todo impuesto, es imposición, y por lo tanto genera una resistencia natural a pagar el impuesto, porque el ciudadano siente que no se le da nada a cambio y que paga siempre sin recibir beneficio. De los tres niveles de Gobierno, el Federal, el Estatal y el Municipal, es en éste último en donde menos se difunde la obligación constitucional de contribuir al gasto público, siendo fundamental dar a conocer a la ciudadanía en qué se ejercen sus impuestos. Los múltiples problemas que afectan a las Ciudades del país son similares, por lo que es necesario que se trabaje en gestionar mejor su recaudación, sobre todo en el impuesto predial realizando mejoras en materia de registro, control, facilidades en trámites, formas y centros de pago, lo cual se reflejará en una mayor recaudación. Es por ello, que este Ayuntamiento en Sesión Ordinaria celebrada el día 15 quince de Diciembre de 2016, aprobó mediante acuerdo 0295/2016, instruir a la Comisión de Adquisiciones a efecto de que realice los trámites administrativos y de carácter legal que considere necesarios, para llevar a cabo la celebración y suscripción de un contrato de prestación de servicios que no exceda del término de la administración, con la empresa que ofrezca las mejores condiciones de calidad, servicio y precio a favor del municipio, con el objeto de llevar a cabo la actualización del catastro municipal, la actualización de la base de datos, la optimización en el sistema de ingresos y la gestión legal y la recuperación de adeudos, entre otros, por lo que consideramos innecesario la celebración de un convenio con el Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), que tenga por objeto la recaudación del impuesto predial. **MARCO JURÍDICO** Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y

aseguren la participación ciudadana y vecinal. Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II inciso a) igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. Que en ese orden, el numeral 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, contempla que el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. La facultad que tienen las presentes comisiones de Gobernación y Reglamentos y Puntos Constitucionales para emitir el presente dictamen de conformidad al artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos, 47 fracciones VII y VIII, 49, 56 y 57, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta. Una vez expuesto y fundado lo anterior, nos permitimos presentar para su aprobación, modificación o negación los siguientes: **PUNTOS RESOLUTIVOS. ÚNICO.-** El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, resuelve que no es procedente la celebración de un Convenio de Colaboración Administrativa entre el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), por las consideraciones anteriormente vertidas. Atentamente, Puerto Vallarta, Jalisco; a 16 de Febrero de 2017. **LOS C.C. INTEGRANTES DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN Y HACIENDA.** (RÚBRICA) PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, PRESIDENTE DE LA COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y HACIENDA; (RÚBRICA) C. JORGE ANTONIO QUINTERO ALVARADO, COLEGIADO EN LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y HACIENDA; (RÚBRICA) REGIDOR, DR. JOSÉ FRANCISCO SÁNCHEZ PEÑA, COLEGIADO EN LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y HACIENDA; (RÚBRICA) REGIDOR, LIC. GILBERTO LORENZO RODRÍGUEZ, COLEGIADO EN LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y HACIENDA; REGIDORA, MTRA. MAGALY FREGOSO ORTIZ, COLEGIADA EN LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y HACIENDA; (RÚBRICA) REGIDOR, LIC. ANDRÉS GONZÁLEZ PALOMERA, COLEGIADO EN LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y HACIENDA; (RÚBRICA) REGIDOR, LIC. JUAN GONZALO GUZMÁN DELGADO, COLEGIADO EN LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y HACIENDA; REGIDORA, C. EDELMIRA ORIZAGA RODRÍGUEZ, COLEGIADA EN LA COMISIÓN DE HACIENDA; REGIDORA, C. MARTHA SUSANA RODRÍGUEZ MEJÍA, COLEGIADA EN LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN; (RÚBRICA) REGIDOR, DR. JUAN JOSÉ CUEVAS GARCÍA, COLEGIADO EN LA COMISIÓN DE HACIENDA; (RÚBRICA) REGIDORA, C. ELISA RAMÍREZ RUELAS, COLEGIADA EN LA COMISIÓN DE HACIENDA.-----

---El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Por lo que en votación económica pregunto, quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra? ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, con diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría simple". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----

---8.3 Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias de Hacienda, Seguridad Pública y Tránsito y Servicios Públicos que tiene por objeto resolver la iniciativa presentada por la Regidora

Edelmira Orizaga Rodríguez, que tiene como fin se autorice la compra de dos grúas para los actos de Gobierno de la Subdirección de Tránsito Municipal. A continuación se da cuenta del presente Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias, planteado y aprobado en los siguientes términos:-

---**H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE.**

Los que suscriben, en nuestro carácter de integrantes de la Comisión Edilicia de **Hacienda**, en coadyuvancia con las comisiones de **Seguridad Pública y Tránsito** y; **Servicios Públicos**, con fundamento en lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos, 47 fracciones VIII, XVII y XVIII, 49, 57, 66 y 67, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos emitir el siguiente: **DICTAMEN** Que tiene por objeto resolver la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por la Regidora, C. Edelmira Orizaga Rodríguez, en su carácter de Presidenta de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos, a efecto de que este Ayuntamiento autorice la compra de dos grúas para evitar la corrupción e influyentismo en los operativos viales y uso de grúas en actos de gobierno de la Subdirección de Tránsito Municipal, así como la designación de un espacio para depósito de vehículos en el estacionamiento de las instalaciones de la Dirección de Seguridad Pública. Para lo cual nos permitimos citar los siguientes: **ANTECEDENTES I.** Que mediante sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, el día 29 de febrero de 2016, la Regidora, C. Edelmira Orizaga Rodríguez, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Servicios Públicos, presentó una iniciativa de acuerdo edilicio a efecto de que este Ayuntamiento autorice la compra de dos grúas para evitar la corrupción e influyentismo en los operativos viales y uso de grúas en actos de gobierno de la Subdirección de Tránsito Municipal, así como la designación de un espacio para depósito de vehículos en el estacionamiento de las instalaciones de la Dirección de Seguridad Pública. **II.** Derivado de la iniciativa presentada por la Regidora, C. Edelmira Orizaga Rodríguez, el Ayuntamiento de Puerto Vallarta aprobó turnar dicho asunto para su estudio y dictaminación a las Comisiones Edilicias de Hacienda, Seguridad Pública y Tránsito y; Servicios Públicos. Por lo que dando cumplimiento a lo ordenado por el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, las Comisiones Edilicias de Hacienda, Seguridad Pública y Tránsito y; Servicios Públicos, nos abocamos al estudio y dictaminación del presente asunto, tomando en cuenta las siguientes: **CONSIDERACIONES 1.** Que el municipio es la célula del territorio, organización política y administrativa de las entidades federativas, y es libre para administrar su hacienda pública, para gobernarse, elegir sus autoridades, así como dictar su normatividad observando respeto y congruencia con las esferas jurídicas tanto federal como estatal con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece los lineamientos de su organización y funcionamiento. **2.** Que el municipio a través de su Ayuntamiento puede contraer derechos y obligaciones, es decir, puede realizar convenios o contratos bien sea con otros municipios o particulares, a efecto de prestar los servicios públicos de su competencia. **3.** Que el municipio para dar cumplimiento a cada una de las obligaciones que le asisten conforme a la Constitución Federal, relativas a sus funciones y a la prestación de los servicios públicos, es necesario que cuente con los medios físicos y materiales para poder llevarlos a cabo. **4.** Que el municipio no cuenta con un área adecuada que reúna las dimensiones ni características adecuadas para el depósito de vehículos, y en el caso del estacionamiento ubicado en las instalaciones de la Dirección de Seguridad Pública es un inmueble destinado únicamente para vehículos y personal que se desempeña en las funciones propias de dicha dirección, por lo que de dársele un uso distinto traería como consecuencia una reducción al espacio, con la posibilidad de convertirse en un problema mayor en el caso de que los depósitos se conviertan en permanentes, es

decir, cuando el interesado no realice los trámites para la inmediata devolución del vehículo. 5. Que no obstante de ser una buena propuesta de parte de la Regidora, C. Edelmira Orizaga Rodríguez, no podemos ignorar la situación económica por la que atraviesa el municipio en este momento, ya que existen múltiples necesidades, muchas de ellas apremiantes e ineludibles para este ente de gobierno, como lo son la prestación de los servicios públicos básicos para la población en general y las derivadas o vinculadas con éstos. Sin embargo, coincidimos en que es necesario implementar una estrategia que permita combatir los malos manejos de parte de los servidores públicos en la contratación de los servicios de grúa. **MARCO JURÍDICO** Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II inciso a) igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. Que en ese orden, el numeral 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, contempla que el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. La facultad que tienen las presentes comisiones de Hacienda, Seguridad Pública y Tránsito y Servicios Públicos para emitir el presente dictamen de conformidad al artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos, 47 fracciones VIII, XVII y XVIII, 49, 57, 66 y 67, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Una vez expuesto y fundado lo anterior, nos permitimos presentar para su aprobación, modificación o negación los siguientes: **PUNTOS RESOLUTIVOS PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, resuelve que no es procedente la compra de dos grúas para utilizarse en los operativos viales y uso de grúas en actos de gobierno de la Subdirección de Tránsito Municipal, así como la designación de un espacio para depósito de vehículos en el estacionamiento de las instalaciones de la Dirección de Seguridad Pública, por las consideraciones antes vertidas. **SEGUNDO.-** Se instruye al Director de Seguridad Ciudadana y al Subdirector de Tránsito Municipal, para que sean tomadas todas las medidas preventivas que se consideren necesarias, tendientes a que la actuación de los elementos de la corporación sean bajo estricto apego al respeto de los derechos humanos y garantías individuales de los ciudadanos, evitando caer en actos de corrupción e influyentismo. De igual forma, se le instruye para que sean implementados los protocolos de actuación de los elementos de la corporación, a efecto de garantizar que sea el propio ciudadano quien disponga la contratación de los servicios de grúa con la empresa de su preferencia, y sólo en caso de que éste no se encuentre presente, se niegue o no esté en condiciones de hacerlo, se proceda a la designación de la empresa que preste los servicios de grúa. Atentamente, Puerto Vallarta, Jalisco; a 16 de Febrero de 2017. LOS C.C. INTEGRANTES DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO Y, SERVICIOS PÚBLICOS. (RÚBRICA) PRESIDENTE

MUNICIPAL, ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA; (RÚBRICA) REGIDOR, DR. JOSÉ FRANCISCO SÁNCHEZ PEÑA, COLEGIADO EN LAS COMISIONES DE HACIENDA Y SERVICIOS PÚBLICOS; (RÚBRICA) REGIDOR, LIC. GILBERTO LORENZO RODRÍGUEZ, COLEGIADO EN LAS COMISIONES DE HACIENDA, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO Y, SERVICIOS PÚBLICOS; REGIDORA, MTRA. MAGALY FREGOSO ORTIZ, COLEGIADA EN LA COMISIÓN DE HACIENDA; (RÚBRICA) REGIDOR, LIC. ANDRÉS GONZÁLEZ PALOMERA, COLEGIADO EN LA COMISIÓN DE HACIENDA; (RÚBRICA) REGIDOR, LIC. JUAN GONZALO GUZMÁN DELGADO, COLEGIADO EN LA COMISIÓN DE HACIENDA; REGIDORA, C. EDELMIRA ORIZAGA RODRÍGUEZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COLEGIADA EN LAS COMISIONES DE HACIENDA Y SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO; (RÚBRICA) SÍNDICO MPAL. C. JORGE ANTONIO QUINTERO ALVARADO, COLEGIADO EN LA COMISIÓN DE HACIENDA; REGIDORA, C. MARTHA SUSANA RODRÍGUEZ MEJÍA, COLEGIADA EN LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO; (RÚBRICA) REGIDOR, DR. JUAN JOSÉ CUEVAS GARCÍA, COLEGIADO EN LA COMISIÓN DE HACIENDA; (RÚBRICA) REGIDORA, C. ELISA RAMÍREZ RUELAS, COLEGIADA EN LA COMISIÓN DE HACIENDA; REGIDOR, C. HOMERO MALDONADO ALBARRÁN, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, Y COLEGIADO EN LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS; (RÚBRICA) REGIDOR, LIC. EDUARDO MANUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ, COLEGIADO EN LAS COMISIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO Y, SERVICIOS PÚBLICOS; (RÚBRICA) REGIDOR, C. JUAN SOLÍS GARCÍA, COLEGIADO EN LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS.-----

---El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias señor secretario. Por lo que en votación económica pregunto...ah, adelante regidora". La regidora, C. Edelmira Orizaga Rodríguez: "Yo en mi carácter, en este caso, en base a la conformación de las comisiones, de acuerdo al Ayuntamiento soy colegiada en la comisión de seguridad pública y tránsito; también dice, en caso de ser desechada ésta iniciativa, será después de seis meses para volver otra vez a darla. Yo quiero decirles que su servidora la metió...la iniciativa, el veintinueve de febrero de dos mil dieciséis y la comisión dictaminó el dieciséis de febrero de dos mil diecisiete, está...se comisionó a hacienda. Yo no estuve porque no quise meterme mucho en esa situación. El Ayuntamiento yo sé que ustedes dictaminaron y dijeron lo siguiente: "que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, resuelve que no es procedente la compra de dos grúas para utilizarse en los operativos viales y uso de grúas en actos de gobierno de la subdirección de tránsito municipal, así como la designación de un espacio, depósito de vehículos en el estacionamiento de las instalaciones de la dirección de seguridad pública, por las condiciones adversas". Y en este caso el segundo es: "se instruye al director de seguridad pública y de tránsito que sean tomadas las medidas nada más preventivas y bla, bla, bla". Yo ...el resolutivo no lo firmé presidente, y no lo firmé ante todos, porque su servidora metió ésta iniciativa porque yo vi, veo y sé...yo ahorita todavía no lo he pasado, pero hay muchas personas que sí lo pasaron, actos de corrupción. Por eso metí ésta iniciativa. Yo sé como estábamos comentando, que el ayuntamiento pues puede tener convenios con las grúas y equis, ye y zeta, pero la verdad, estamos en una parte turística...yo sé que de la calle fulana para acá es viable todo esto, de que está todo mundo en vacaciones y de la calle fulana para allá somos pueblo, pero también quiero decirle a todos y cada uno de ustedes, que no estoy conforme con esto, que como ciudadana en este caso que estoy tomando este lugar, hablo por y para lospersonas que vienen, turísticos, y también para los que estamos aquí, ¿por qué?, porque el traslado de las grúas no es ...la verdad es muy exagerado. Si alguien se toma un...no un refresco, pero sí una cerveza, ya huele, y en ese momento la gente ya está aprovechando que se van a ir a la cárcel, perdón, y en este caso por eso le metí en el dos mil dieciséis de febrero, porque vi y anduve viendo y buscando en la madrugada cómo estaba la situación, hay diferentes grúas y hay personas que van a quince años yo qué sé, qué sé yo, y como les digo, estoy hablando por el pueblo y estoy hablando no en mí, quizá me va a pasar a mí como a una compañera que le pasó hace días y esto ya lo había metido, ya ahí dice, el veintinueve de febrero de dos mil dieciséis, todavía no sabía lo que le iba a pasar a la compañera, pero en fin, yo lo único que les digo a todos y cada uno de ustedes que estuvieron en

esta comisión que dictaminaron, que yo no estoy de acuerdo con todo lo que hicieron, junto con usted presidente, ¿por qué?, porque el asunto es que necesitamos por favor poner un poquito de más atención a esas personas que se toman una cerveza, que vienen... vamos a decir "una hermana mía viene y se toma dos cervezas", y se llevan su carro y tiene que llevar su carro al corralón y es una feria para el corralón y aparte el arrastre, eso para mí, mi persona... estoy hablando por los ciudadanos y por los turistas, porque dicen los turistas "oye, yo venía con equis dinero y ya me voy a ir porque ya me lo quitaron, porque fue el arrastre tanto, porque tuve que sacar mi carro". De esa manera y con esa facultad que a mí me confiere porque soy colegiada con el compañero, que es el presidente de esta comisión, me atreví a meterla ésta iniciativa y desgraciadamente... sí, porque para mí es desgraciadamente, ya sé que en todos los ayuntamientos nunca hay dinero "no, es que no hay dinero por esto, no hay dinero por aquello", pues nunca va haber dinero, pero para otras cosas tenemos que tener dinero, estoy de acuerdo, yo estoy de acuerdo que hay prioridades, que son la basura, no me quepa la menor duda, no, y ahorita ya estamos adelante sacando esto presidente, pero también esto es importante. Yo quiero decirle que ya lo sé que en base al artículo 86, en base al artículo... en caso de ser rechazada como les comenté al principio, van a pasar seis meses para volver otra vez a tener esta situación. Estoy preocupada, ya nos vamos a ir y yo creo que si esto fue en seis meses, que fue el día veintinueve del dieciséis y el día equis de febrero de este año, pues ya esto tan, tan, se acabó. Yo nada más quiero que quede claro y preciso, a toda la ciudadanía les digo: que su servidora hizo todo lo posible por que no les cobraran tanto, porque tenemos derecho, aunque yo ahorita no, pero sí tenemos derecho a tomarnos una botella de cerveza y que no nos vayan a decir "¿sabes qué?, te vas", y tu carro te quitan y toda esa lana". Yo estoy de acuerdo... también he visto todos los problemas que ocasionan las personas que están ebrias, claro, como no, una persona amiga mía falleció de eso, estoy consciente, pero estoy diciéndoles, estamos en un puerto turístico, vamos a tratar de lo mejor que se pueda, o que se bajen los precios señor presidente, compañeros o en este caso pues se tomen algunas otras medidas, porque pues no si a ustedes les ha pasado alguna cosa, pero me da pena que oye, muchachas que salen y se toman una botella, les prestaron el carro sus papás y su papá "oye, cómo que estabas muy ebria", y la muchacha "pues sí, con dos cervezas", ya le quitaron el carro, porque tiene que pagar una grúa, de aquí mientras arregla lo del dinero, o sea, es una lanonona. Yo eso presidente, compañeros, le llamo pues como tú dices que aquí se tiene que tener una... no concesión, pero sí se tiene que tener una ... con alguien, en este caso quienes son los de las grúas y pues por eso es mi inquietud, tener una grúa del ayuntamiento para que haga lo posible, y en este caso se le cobre menos a la persona, aparte del dinero que si son cinco mil pesos, que sea la mitad caray y que en este caso se diga que son tres días para que te pongas a analizar lo que puedes ocasionar tal y cual cosa. Eso sería presidente lo mejor, que en este caso hay muchas partes donde se hace eso. Yo tampoco me quiero americanizar, pero es lo mas conveniente, todas las personas tenemos hijos, yo... sabe al rato mis nietos, pero estoy preocupada porque todos los turistas que pasan por esa situación se quejan y a mí me gusta andar en la madrugada -no haciendo otra cosa-, pero me gusta venir, ando viendo todos esos detalles y ando checando datos y eso le pasa a toda la gente, lo único es que paso, voy y veo y las personas se ponen... así. Por qué no tratar de comprar una grúa -como se compran otras cosas- y ese mismo dinero se empieza a pagar la grúa para que gasten menos las personas, porque pónganse a pensar cuánto cuesta... si les digo pues... ¿verdad?, ¿cuánto cuesta dos cervezas para poder pasar la grúa?, más la multa, más equis, ye y zeta. Y repito, no estoy diciendo que no estoy de acuerdo en que anden tomando, no, estoy de acuerdo en que tengan que tener una escuela donde se diga "¿sabes qué?, tu obligación son tres días estar viendo los videos esos que les ponen para ver cómo y de qué manera no haces tal y cual cosa", okey, chofer designado, pero el objetivo era ése presidente y compañeros que firmaron. Yo aquí tengo la resolución, yo no la firmé porque repito, yo no estoy de acuerdo, pero lo vuelvo a decir, la voy a volver a meter, y si no la aceptan, de todos modos pues me van a tener que escuchar, porque la gente los vecinos y los turistas se enojan con Vallarta y dicen "no, ya no voy a ir a Vallarta. Nombre quiere uno tomarse una cerveza y no se puede". A grandes rasgos eso es lo que ocupamos, una grúa presidente que sea del ayuntamiento y que el ayuntamiento se haga responsable de cobrar, no por terceras personas, porque ahí ya se ven otros casos ilícitos y se presta a

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature at the top, a signature with a circle around it, initials 'JA.', and several other scribbled signatures.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page, including a signature that looks like 'll', a signature with a circle around it, and another signature.

tantas cosas que se han hablado de aquí de Puerto Vallarta. Es cuanto, yo sé que ya en poquitas palabras y muy bonitas me dijeron que me vaya a buscar por otro lado. Aquí así fue el dictamen, así que por lo pronto yo también les digo, lo voy a meter dentro de seis meses bajo ese artículo". El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias regidora. Con mucho gusto. Miren, yo entiendo tu preocupación regidora. Yo estuve en seguridad pública y compramos grúa y la grúa era nada más para recoger los carros del ayuntamiento ¿sí?, ésa era la función que tenía la grúa y la grúa se terminó y ya no se volvió adquirir una grúa. Hay otros municipios que tienen grúas y es para lo mismo, no andan dando un servicio ellos a la ciudadanía. Aquí obviamente el dictamen no se está rechazando, se está dictaminando ¿verdad?, obviamente que no es posible tener grúa. Hay empresas que se dedican a eso ¿verdad?, y que hay un rol que maneja tránsito municipal en los operativos, y que es un operativo pues prácticamente de prevención contra accidentes y obviamente si quieren tomar...todo mundo tienen derecho a tomar obviamente, pero también a ser responsables, y el chofer designado es obviamente para evitar precisamente lo que es un accidente. A mí también me ha sucedido accidentes de familiares y amigos que no toman y han muerto a causa de un accidente de una imprudencia, que sí toma. Entonces, en ese sentido regidora si hay cuestiones de corrupción hay que denunciarlas, hay que denunciarlas y precisamente el dictamen...voy a leer los puntos resolutivos ¿verdad?. El primero, "el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco resuelve que no es procedente la compra de dos grúas para utilizarse en los operativos viales y uso de grúas en actos de gobierno de gobierno de la subdirección de tránsito municipal, así como la designación de un espacio para depósito de vehículos en el estacionamiento de las instalaciones de la dirección de seguridad pública por las consideraciones antes vertidas. Segundo, se instruye al director de seguridad ciudadana y al subdirector de tránsito municipal para que sean tomadas todas las medidas preventivas que se consideren necesarias tendientes a que la actuación de los elementos de la corporación sean bajo estricto apego de los derechos humanos y garantías individuales de los ciudadanos, evitando caer en actos de corrupción e influyentismo. De igual manera se le instruye para que sean implementados los protocolos de actuación de los elementos de la corporación a efecto de garantizar que sea el propio ciudadano quien disponga la contratación de los servicios de grúa con la empresa de su preferencia y sólo en caso de que éste no se encuentre presente, se niegue o no esté en condiciones de hacerlo, se proceda a la designación de la empresa que preste los servicios de grúa". Ése es el dictamen, en el cual ya votamos, vamos a votar. Y en ese sentido va lo que es este dictamen regidora, no lo estamos desechando". La regidora, C. Edelmira Orizaga Rodríguez: "Estamos viendo que está desechado presidente". El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "No, estamos dictaminando, dictaminando. Y el dictamen en el cual firmamos los que estamos aquí estuvimos de acuerdo, es eso. Nosotros no podemos decir a un ciudadano que contratación de grúa tiene que hacer, si le están estorbando su cochera y no puede salir...él habla a cualquier empresa y mandan una grúa, y la grúa lo va a quitar y se lo van a llevar y le va a cobrar a esa persona que estaba obstruyendo lo que es una cochera. En accidentes también, por lo regular llega el del seguro y el del seguro es el que tiene convenios o le habla a la grúa, porque ellos pagan a la grúa, lo que es el seguro paga a la grúa. En los operativos en donde nosotros tenemos, es un rol, y se forman las grúas y va saliendo uno y uno conforme...cuando se solicita una grúa se le habla a una empresa...que hay un rol también, si la empresa no tiene disponibles en ese momento grúas, se le habla a la siguiente empresa que sigue. Así es como hemos conveniado con ellos en reunión que tuvimos con todos los de las grúas, los empresarios, y éstos son los acuerdos a que llegamos. Ya lo que cobran ellos pues ...". La regidora, C. Edelmira Orizaga Rodríguez: "Cobran muy alto presidente". El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Bueno, pero es una empresa y está establecido, nosotros no fijamos las tarifas, las autoriza la secretaría de vialidad, nosotros no autorizamos las tarifas, igual las de los camiones, nosotros no autorizamos las tarifas de los camiones, las autoriza la secretaría de vialidad, igual lo de los depósitos de los carros, por día, por hora...no sé, también nosotros no autorizamos las tarifas ahí; nosotros autorizamos lo que son las licencias de operación nada más. Entonces, en ese sentido regidora, por eso es este dictamen, nosotros también quisiéramos pues brindar el servicio al turismo de que todo fuera gratis, para que no gastara, pero también hay una gran responsabilidad en las personas

como individuos, y si cometen una infracción, tienen que pagar lo que es esa infracción. Más vale prevenir que lamentar dice el dicho, y es lo que estamos haciendo en los operativos que hacemos los viernes y los sábados precisamente, y ahora que viene muchísimo turismo se van a tener que implementar...". La regidora, C. Edelmira Orizaga Rodríguez: "Buena lana para los de las grúas". El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Con mucho gusto regidora...". La regidora, C. Edelmira Orizaga Rodríguez: "Pues eso es el convenio que tiene el ayuntamiento con éstas personas y la verdad pues ahí sí se ve...era la inquietud y quiero que quede bien claro que no estoy de acuerdo en eso. Yo también quiero decirles que estoy en contra de que manejen tomados, pero con dos o tres cervezas...presidente por favor. Pero bueno, en fin, ya lo vi, no hay problema, no hay dinero, no hay esto...pero de todos modos que quede claro que...yo sé que hay muchos que están aquí que están de acuerdo, pero por equis, ye o zeta dicen que no, pero tienen razón...no tenemos dinero, vamos a ver por que sí tenemos dinero para una cosa, sí tenemos dinero para otra cosa ¿verdad?, y voy diciendo, yo también estoy de acuerdo que no quiero que manejen tomados, el problema son las grúas que cobran un montón por no decir un montón de montoncitos. Ése es el problema, que cobran mucho presidente y compañeros. Estoy en contra su servidora. Yo sé que ustedes...". El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias. La regidora Elisa y el regidor Paco Sánchez". La regidora, C. Elisa Ramírez Ruelas: "Buenos días a todos compañeros. Bueno, con el tema de mi compañera Edelmira, proponerles, no sé si ustedes lo vean viable también, hacer una campaña de concientización de menos en esta semana santa y pascua en tema de bebidas alcohólicas, debido a las altas multas que tenemos. Así como se hizo una campaña de la recolección de basura, por qué no proponemos también una campaña al respecto, de menos en esta semana santa y de pascual. Es mi propuesta". El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Con mucho gusto regidora. Efectivamente se van a poner lonas en las diferentes playas del municipio de Puerto Vallarta, para que la gente se lleve su basura, que no genere basura y que la pongan en depósitos, si toma que no maneje por supuesto, para evitar precisamente y prevenir algún accidente. Con mucho gusto lo vamos hacer regidora. Regidor Paco Sánchez por favor, y el regidor Juan José". El regidor, Dr. José Francisco Sánchez Peña: "Yo entiendo que la mayor de las preocupaciones de la compañera Edelmira, es que lo más probable es que las grúas no respetan su tarifa que les impone la secretaría de vialidad o el IJAS que más o menos es donde tenemos la idea que les autorizan y les imponen cada año sus tarifas. Hemos tenido quejas de algunos ciudadanos que tan tenido el arrastre de sus automóviles, y la verdad cuando me han dicho, me han mencionado el costo sí me hace que está rebasando lo autorizado. Entonces, yo considero muy necesario que ya sea a través de la sindicatura o la secretaría general, sí...para la siguiente sesión del pleno, a ver si logramos tener cuáles son las tarifas autorizadas o ya sea a través de transparencia y cotejar, porque sí cabe la gran posibilidad de que las estén rebasando definitivamente". El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Yo no dudo regidor y también estoy de acuerdo con la regidora, en el sentido de que encajan la uña las empresas, pero a las empresas nosotros no las regulamos ¿verdad?. Yo estoy de acuerdo, a lo mejor en la tarifa dice "tanto" ¿verdad?, y te cobran de más y depende cómo te dejas, o muchas veces cobran hasta por kilómetro, cobran por kilómetros si está en Boca de Tomatlán o en el Tuito el carro y lo traen, cobran ellos de acuerdo a los montos que tienen ellos establecidos. Sí lo que podemos hacer regidora Edelmira con mucho gusto, es convocar a los empresarios, a todos los de las grúas, como ya lo hicimos...lo hicimos desde un principio de la administración que nos sentamos con ellos cuando estaba Pina Ibarría, fue una discusión ahí porque cada uno trae tarifas diferentes, y decirles "a ver señores, pongan las tarifas que tienen autorizadas a través del IJAS", ésas son las tarifas establecidas, y de ahí ¿verdad?, vamos nosotros a denunciar a quien esté haciendo mal uso de esas tarifas, a quien esté cobrando de más. Con mucho gusto regidora vamos a convocar a través de través tránsito municipal, de nuestro amigo Everardo Rubio, junto con el director de seguridad pública, que esté la comisión de seguridad pública e invitamos nosotros a todos los empresarios de las grúas a que pongan tarifas...y que las exhiban, nosotros dar a conocer lo que son las tarifas. Con mucho gusto regidora, porque yo sí estoy de acuerdo contigo en que encajan la uña, efectivamente. Entonces, si estamos todos de acuerdo en que este dictamen se apruebe en que no podemos comprar grúas nosotros, pero sí vamos a convocar nosotros a

una reunión con los empresarios, con los dueños de las empresas de las grúas, e invitarlos, sugerirles ¿verdad?, a que apliquen las tarifas que tienen autorizadas, y si no lo hacen bueno, también pues que los denuncien a quienes son afectados. ¿Les parece en ese sentido compañeros?. Entonces, quienes estén de acuerdo, favor de levantar su brazo por favor, su mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario dé cuenta de esta votación". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, con dieciséis votos a favor, cero votos en contra y una abstención". El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría simple. Adelante regidor". El regidor, Dr. Juan José Cuevas García: "Gracias. Había levantando la mano para hacer uso de la voz precisamente en el tema éste. La preocupación de la compañera Edelmira va encaminada precisamente a lo que comenta alcalde, su preocupación es el exceso del cobro que hacen hacia los ciudadanos. Aquí qué bien que se vaya a convocar a una reunión para revisar no nada más entre los empresarios, sino también a lo mejor las tarifas que tiene el IJAS mismo y que se pueda revisar bien, a conciencia, para evitar un cobro desmedido que se les puede estar haciendo a los ciudadanos. Felicidades ahí, ojalá se pueda hacer y llevar a cabo esta reunión, que es la preocupación a fin de cuentas que tenía Edelmira. Gracias alcalde". El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias. Gracias compañeros". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 en contra y 1 una abstención.-----

-----**8.4 Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Puntos Constitucionales, Ecología y Ordenamiento Territorial que tiene por objeto resolver la iniciativa presentada por el Síndico Municipal, Jorge Antonio Quintero Alvarado, con la finalidad de que el H Ayuntamiento autorice la reforma al artículo 61 fracción II del Reglamento de Ecología para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.** A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por las Comisiones Edilicias, planteado y aprobado en los siguientes términos:-----

-----Honorable Ayuntamiento Constitucional Puerto Vallarta, Jalisco. Presente. Respetables Integrantes de este Órgano Colegiado: Los que suscriben, en nuestro carácter de ediles y Miembros Integrantes de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales, Comisión Edilicia de Ecología y la comisión de Ordenamiento Territorial, con fundamento a lo establecido por los artículos 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 47 fracciones XV, 64 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, sometemos a la elevada y distinguida consideración del Pleno del Ayuntamiento el presente dictamen, el cual tiene por objeto aprobar **la reforma a los Artículos 27 y 61 fracción I, II, III, IV y V del Reglamento de Ecología para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.** Por lo que a continuación, nos permitimos hacer referencia de los siguientes: **ANTECEDENTES** En principio, nos permitimos señalar que con fecha 27 de Octubre del 2016 se presentó en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco por parte del Síndico Municipal Jorge Antonio Quintero Alvarado, la Iniciativa de acuerdo Edilicio, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la reforma al artículo 61 fracción II, del Reglamento de Ecología para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, la cual se resolvió enviar a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales, Comisión Edilicia de Ecología y la Comisión Edilicia de Ordenamiento Territorial para su estudio y posterior dictamen. Posteriormente, una vez que se nos notificó de manera formal el Acuerdo Edilicio 273/2016 a través del Secretario General en la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales como convocante y a la Comisión Edilicia de Ecología y Comisión de Ordenamiento Territorial como coadyuvante, asunto que nos compete, por lo que los suscritos procedimos a realizar una Sesión de Trabajo, a efecto de resolver lo conducente. Es por ello, que derivado de todo el análisis, estudio, discusión y revisión, se concluye con el dictamen presente, el cual se encuentra sustentado a través de las siguientes: **CONSIDERACIONES I.- De la Competencia** Señalar en primer término, que el asunto que nos ocupa es

competente para resolver el Municipio con base en lo dispuesto por el artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, el cual establece que le compete al Ayuntamiento su conocimiento y resolución, ya que es considerado el ámbito de gobierno más inmediato, conforme lo dispone el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos aplicables. Que en armonía con lo anterior, la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales, de conformidad a lo establecido por los artículos 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 47 fracciones III, XI, y XV, 64, 74 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, tiene facultades para ejercer funciones de dictaminar sobre los asuntos pendientes y los que reciban, permaneciendo reservadas al Pleno del Ayuntamiento las subsiguientes etapas del proceso normativo. **II.- Del Objeto** El objeto del presente tiene como finalidad aprobar la reforma al **Artículo 61 fracción II del Reglamento de Ecología para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.** **III.- Del fundamento legal y marco normativo que compete al Municipio en el presente asunto.** Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado de Jalisco en su artículo 77 fracción II inciso b señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. Que en ese orden, la fracción II del número 37 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, contempla que el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Que el artículo 40 fracción II del ordenamiento estatal mencionado en el párrafo anterior, establece que la facultad de expedir los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia, así como el artículo 44 del mismo Ordenamiento Estatal. **IV.- Del estudio** Que el Congreso del Estado de Jalisco, emitió el Acuerdo Legislativo 555/LXI/2016 a fin de exhortar a los 125 Ayuntamientos del Estado de Jalisco y a diversas autoridades en materia ambiental para que se implementen o refuercen programas de reforestación en todo el territorio, así mismo para que promuevan o incentiven, mediante los mecanismos que estimen pertinentes, la participación ciudadana en protección del medio ambiente; dentro de la exposición de motivos el Congreso del Estado acertadamente refiere que el aumento de temperatura y las sequías están afectando a distintas zonas del Estado, y estas afectaciones son consecuencia de los gases de efecto invernadero que son una realidad en el mundo y en el Estado, ante lo que se requiere urgentemente acciones en las cuales concurren los distintos entes de gobierno y la ciudadanía; así mismo manifiesta que el ritmo de la deforestación que padece México es uno de los más intensos del planeta de acuerdo con el Instituto de Geografía de la UNAM, cada año perdemos más de 500,000 hectáreas de bosques y selvas, lo cual nos coloca en el quinto lugar de deforestación, a escala mundial. Ello pone en riesgo

de extinción a una gran variedad de plantas y animales, así como afecta a muchas comunidades que a lo largo de generaciones han encontrado en este ecosistema un medio de vida. Continúan manifestando que en el Estado se han identificado como causas de deforestación las siguientes: I. Deforestación por la tala excesiva y clandestina, o para provocar cambios de uso del suelo de forestal a agrícola, ganadero, urbano o industrial. II. Incendios forestales. Que la deforestación produce un impacto directo verdaderamente importante, ya que no solo se trata de árboles, sino que además conlleva una serie de consecuencias, entre las cuales cabe mencionar las siguientes como las más relevantes: Calentamiento global: por la disminución de árboles no se puede eliminar el exceso de dióxido de carbono en la atmósfera. Alteraciones climáticas. Afectación en la vida productiva de algunas regiones. Que para mitigar los efectos del cambio climático, la reforestación es una alternativa viable e inmediata. Por su parte el Código Urbano para el Estado de Jalisco en sus artículos 237 fracción V y 257 fracción II, inciso e), establecen que las acciones materiales relativas a las obras de urbanización comprenden los componentes de la imagen urbana como arbolado y que el proyecto definitivo de urbanización se integrará con el plano del proyecto de arbolado para las vías y espacios públicos; al respecto el Reglamento de Zonificación para el Municipio de Puerto Vallarta, en sus artículos 226 fracción IV, 248 fracción III, 257 fracción X, 258 fracción XIII, 259 fracción IX, 260 fracción XIV, 261 fracción XII, 262 fracción XI, 263 fracción XI, 264 fracción XI, 265 fracción XI, 266 fracción XI, 267 fracción XII, 268 fracción X, 269 fracción X, y 270 fracción X, disponen que todo desarrollo, modificación o renovación que se pretenda establecer, deberá definir los elementos básicos de la configuración urbana, de la arquitectura y de los elementos complementarios, siendo esto obligatorio tanto para las autoridades, como para los propietarios privados que pretendan realizar obras, siendo uno de los elementos el arbolado y jardinería que en función de las características climatológicas, del suelo de la zona, de las dimensiones de la vía pública, del tamaño de los arriates y cajetes, de las instalaciones aéreas y subterráneas y de las características de los espacios libres, se deberá de establecer un catálogo de especies vegetales, a fin de que sean apropiadas a la localidad y, propicien una adecuada armonía visual, coadyuvando a la coherencia entre las áreas públicas y a las privadas. Esto deberá ser congruente con las disposiciones referentes a vegetación urbana que puedan existir en cada localidad; así mismo, dichos preceptos normativos regulan las obras mínimas de urbanización que se deben de exigir para cada una de las zonas, encontrándose la de arbolado y jardinería en vialidades vehiculares y peatonales obligatoria para todas las zonas comprendidas en los citados artículos. De conformidad con el artículo 4 párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 237 fracción V y 257 fracción II, inciso e), del Código Urbano para el Estado de Jalisco, 226 fracción IV, 248 fracción III, 257 fracción X, 258 fracción XIII, 259 fracción IX, 260 fracción XIV, 261 fracción XII, 262 fracción XI, 263 fracción XI, 264 fracción XI, 265 fracción XI, 266 fracción XI, 267 fracción XII, 268 fracción X, 269 fracción X, y 270 fracción X, del Reglamento de Zonificación para el Municipio de Puerto Vallarta, el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, tiene la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar el derecho humano a un medio ambiente adecuado y como consecuencia el deber de exigir arbolado y jardinería en vialidades vehiculares y peatonales, así como en las áreas de cesión de acuerdo al dictamen de la Dependencia Municipal competente en materia de ecología, para lo cual deberá establecer un catálogo de especies vegetales de la región en los términos del artículo 226 fracción IV del Reglamento de Zonificación para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. En atención a los argumentos y fundamentos aquí vertidos, es incuestionable que los Urbanizadores y Desarrolladores tienen la obligación de cumplir en sus proyectos definitivo con el arbolado en vialidades vehiculares y peatonales, así como en áreas de cesión, en los términos que se precisen en el dictamen otorgado por la Dependencia competente en el ámbito de ecología,

Handwritten blue ink scribbles and lines on the left margin, including a large circular mark and several vertical strokes.

Handwritten blue ink scribbles on the left margin, consisting of a large, loopy mark.

Handwritten blue ink scribbles on the left margin, including a large, complex mark and several vertical strokes.

Handwritten blue ink scribbles on the right margin, consisting of a vertical line with a loop at the top.

Handwritten blue ink scribbles at the bottom left of the page.

Handwritten blue ink scribbles at the bottom center of the page.

Handwritten blue ink scribbles at the bottom center of the page.

Handwritten blue ink scribbles at the bottom right of the page.

esto con la finalidad de mitigar el cambio climático y para que se garantice un medio ambiente adecuado; así las cosas para que esto se pueda materializar, es necesario reformar el Reglamento de Ecología para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, esto en razón de que éste reglamento actualmente en el artículo 61 fracción II no establece como obligación por parte de los Desarrollos Habitacionales y Comerciales el arbolado en vialidades vehiculares y peatonales, así como en áreas de cesión, sino que refiere únicamente que el Ayuntamiento "procurará" que los responsables de proyectos de desarrollos habitacionales y comerciales siembren en las zonas establecidas como áreas verdes, los árboles de la región, sin embargo no lo estatuye como la obligación, es por eso que existe la imperiosa necesidades de elevar al rango de obligación, el arbolado y jardinería en las vialidades vehiculares y peatonales, así como en las áreas de cesión, esto con la finalidad de garantizar a los habitantes de éste Municipio un medio ambiente adecuado y contribuir a la disminución de las alteraciones climáticas y al calentamiento global, además que se amplía el espacio en donde debe de existir arbolado ya que el artículo 61 fracción I del Reglamento de Ecología para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, refiere que se procurará que se planten árboles en las zonas establecidas como áreas verdes, siendo también el propósito de la reforma que exista el deber de exigir arbolado en vialidades vehiculares y peatonales, así como en áreas de cesión, existiendo de ésta manera más posibilidades de garantizar un medio ambiente adecuado a los habitantes de éste Municipio, haciendo énfasis que la conservación del equilibrio ecológico es una responsabilidad de todo ser humano. Por último, con la finalidad de hacer efectiva la obligación establecida en la presente reforma, tratándose de Desarrollos habitacionales y comerciales, el Ayuntamiento recibirá las áreas de cesión y vialidad únicamente en aquellos casos en los que se haya materializado el arbolado y jardinería en las vialidades vehiculares y peatonales, así como en las áreas de cesión de conformidad con el dictamen emitido por la Dependencia Municipal competente en materia de ecología, por estos motivos es que se propone la reforma a los siguientes artículos: **APARTADO DE REFORMA:**

REGLAMENTO DE ECOLOGIA PARA EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO

DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 27. En los términos del presente título compete a la Sub-dirección de Ecología:</p> <p>I...</p> <p>...</p> <p>XII</p>	<p>Artículo 27. En los términos del presente título compete a la Sub-dirección de Ecología:</p> <p>I...</p> <p>...</p> <p>XII.- Elaborar Catálogo de Especies Vegetales de la Zona Geográfica del Municipio de Puerto, Vallarta, Jalisco de conformidad al artículo 226 fracción IV del Reglamento de Zonificación para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.</p> <p>XII.- Ejercer las demás atribuciones previstas en este reglamento y otras disposiciones aplicables.</p>

DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 61.- Para proteger y conservar las áreas verdes del Municipio se dispone que:</p> <p>I.- El H. Ayuntamiento, a través de la dependencia municipal correspondiente promoverá el establecimiento de viveros, zonas arboladas y plantas de ornato en parques y jardines</p> <p>II.- Procurará que los responsables de los proyectos de desarrollos habitacionales y comerciales, siembren en las zonas establecidas</p>	<p>Artículo 61.- Para proteger y conservar las áreas verdes del Municipio se dispone que:</p> <p><i>I. El Ayuntamiento, a través de la dependencia municipal correspondiente promoverá el establecimiento de viveros, zonas arboladas y plantas de ornato en parques y jardines.</i></p> <p><i>II. Los Urbanizadores y Desarrolladores Habitacionales y Comerciales deberán de presentar en sus proyectos definitivos el</i></p>

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature at the top and initials 'MH.' in the middle.]

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.]

como áreas verdes, los árboles regionales necesarios, sin perjuicio de lo establecido por el Reglamento de Construcción Municipal.

III.- Promoverá la creación de áreas naturales protegidas Municipales y la elaboración de los estudios que permitan contar con un plan de manejo y conservación para cada área.

IV.- Es obligación de los residentes, vecinos y visitantes, cooperar en la protección y conservación de las áreas verdes y de reserva ecológica, así como de las especies de fauna y flora que en ellas habiten.

V.- En las zonas declaradas como áreas verdes y reservas ecológicas, se prohíbe el establecimiento de asentamientos humanos y la realización de obras o actividades que puedan significar impacto negativo para el área, debiendo establecerse planes de manejo para las áreas naturales protegidas.

VI.- Queda estrictamente prohibido a los residentes, vecinos y visitantes tirar basura o depositar residuos sólidos, desperdicios y cualquier desecho o contaminantes en las áreas verdes y áreas naturales protegidas del Municipio.

VII.- Queda prohibido realizar trabajos de tala, poda o trasplante de árboles sin el permiso expreso y por escrito de la Sub-dirección.

VIII.- Queda estrictamente prohibido a los residentes, vecinos y visitantes el pastoreo, la quema, la caza y la captura de animales en áreas verdes y en las áreas naturales protegidas del Municipio.

IX.- Las áreas verdes y reservas ecológicas no podrán destinarse a otro uso; su ocupación no generará ningún derecho y para mantener y recuperar su posesión el H. Ayuntamiento a través de la dependencia municipal correspondiente dictará las medidas necesarias.

arbolado y jardinería en vialidades vehiculares y peatonales, así como en las áreas de cesión para destinos de conformidad al dictamen que al respecto emita la Dependencia Municipal competente en materia de ecología de conformidad con el Catálogo de Especies Vegetales y al Reglamento de Zonificación para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y demás legislación aplicable.

III. Toda persona física o moral que pretenda obtener licencia de construcción, deberá conservar o plantar árboles o arbustos en el área jardinada que forma parte de la acera frontal que colinda con su propiedad o en el área que determine el dictamen que emita la Dependencia Municipal en materia de Ecología, por lo que previo a que se expida la carta de habitabilidad deberá acreditar que cumplió con ésta obligación.

IV. Los propietarios y poseedores de inmuebles tienen la obligación de conservar los árboles o arbustos que se encuentren en áreas de las aceras frontales que colindan con sus predios o fincas, salvo que representen un riesgo para la integridad física y puedan ocasionar daños estructurales y así lo determine Protección Civil del Municipio; o bien obstaculicen el acceso a las fincas y predios de acuerdo a lo dispuesto por la Dependencia competente en materia de ecología.

V. Los Desarrolladores habitacionales y comerciales, deberán entregar las áreas de cesión para destinos y vialidades al Municipio satisfaciendo el arbolado y jardinería con apego al dictamen de la Dependencia en materia de ecología y a su proyecto definitivo de urbanización.

VI...

Una vez presentada la propuesta de reforma al citado ordenamiento municipal por parte de esta Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales, Comisión Edilicia de Ecología y Comisión Edilicia de Ordenamiento Territorial, nos permitimos proponer los siguientes puntos de acuerdo resolutivos: **PUNTOS DE ACUERDO PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba la reforma a los artículos 27 y 61 del Reglamento de Ecología para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para quedar de la siguiente manera: **"Artículo 27.** En los términos del presente título compete a la Sub-dirección de Ecología: **I.- Autorizar la realización de obras o actividades públicas o de particulares a que se refiere el artículo 24 del presente reglamento. II.- Expedir la factibilidad de giro y la licencia municipal correspondiente, siendo esta por inicio o refrendo de actividades considerando la resolución del impacto ambiental que expida la autoridad competente, sobre obras o proyectos de establecimientos comerciales, industriales y de servicios o cualquier construcción que represente en cualquier modalidad un impacto al ambiente así como el funcionamiento de bancos de material; de acuerdo en lo establecido en el artículo 31 de la Ley Federal y los artículos 26 y 29 de la Ley Estatal, así como emitir el dictamen correspondiente en un plazo de 30 a 60 días hábiles, según sea el caso. III.- Determinar o en su caso gestionar ante el Gobierno del Estado o la Federación, la limitación, modificación o suspensión de actividades comerciales, industriales, de servicios y de desarrollos urbanos y turísticos, que puedan causar deterioro ambiental o alterar el paisaje del municipio o que no cumplan con lo dispuesto en este Reglamento. IV.- Tomar las medidas preventivas necesarias para evitar contingencias ambientales por la contaminación de la atmósfera. V.- Colaborar con el estado en la integración y actualización del inventario de fuentes fijas de contaminación localizadas en el ámbito municipal. VI.- Elaborar los informes sobre el medio ambiente en el municipio. VII.- Promover ante las autoridades competentes la realización de estudios de impacto ambiental, previos al otorgamiento de autorizaciones para efectuar cambios de uso del suelo, cuando existan elementos que permitan prever graves deterioros de los suelos afectados, de conformidad con la Norma Oficial ecológica aplicable; VIII.- Establecer los procedimientos de carácter administrativo necesarios para la consulta pública de los expedientes de evaluación de impacto ambiental en asuntos de su competencia, en los casos y modalidades previstos en el reglamento; IX.- Expedir los instructivos necesarios para la adecuada observancia del presente reglamento. X.- Promover ante las diversas autoridades municipales la asistencia técnica en el ámbito de su competencia, cuando así lo soliciten para la evaluación de las manifestaciones de impacto ambiental. XI.- Vigilar la observancia de las disposiciones de este reglamento, emitir las resoluciones y dictámenes previstos en el mismo, ordenar la suspensión de cualquier actividad o acción, que contravengan las disposiciones de este reglamento, imponer sanciones y ejercer las medidas de control y seguridad necesarias con arreglo a la ley y las disposiciones aplicables; XII.- Elaborar Catálogo de Especies Vegetales de la Zona Geográfica del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco de conformidad al artículo 226 fracción IV del Reglamento de Zonificación para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; y XIII.- Ejercer las demás atribuciones previstas en este reglamento y otras disposiciones aplicables.**

Artículo 61.- Para proteger y conservar las áreas verdes del Municipio se dispone que: **I.- El Ayuntamiento, a través de la dependencia municipal correspondiente promoverá el establecimiento de viveros, zonas arboladas y plantas de ornato en parques y jardines. II.- Los Urbanizadores y Desarrolladores Habitacionales y Comerciales deberán de presentar en sus proyectos definitivos el arbolado y jardinería en vialidades vehiculares y peatonales, así como en las áreas de cesión para destinos de conformidad al dictamen que al respecto emita la Dependencia Municipal competente en materia de ecología de conformidad con el Catálogo de Especies Vegetales y al Reglamento de Zonificación para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y demás legislación aplicable. III.- Toda persona física o moral que pretenda obtener licencia de construcción, deberá conservar o plantar árboles o arbustos en el área jardinada que forma parte de la acera frontal que colinda con su propiedad o en el área que determine el dictamen que emita la Dependencia Municipal en materia de Ecología, por lo que previo a que se expida la carta de habitabilidad deberá acreditar que cumplió con ésta obligación. IV.- Los propietarios y poseedores de inmuebles tienen la obligación de conservar los árboles o arbustos que se encuentren en áreas de las aceras frontales que colindan con sus predios o fincas, salvo que representen un riesgo para la integridad física y puedan ocasionar daños estructurales y así lo determine Protección Civil del Municipio; o bien obstaculicen el acceso a las fincas y predios de acuerdo a lo dispuesto por**

la Dependencia competente en materia de ecología. V.- Los Desarrolladores habitacionales y comerciales, deberán entregar las áreas de cesión para destinos y vialidades al Municipio satisfaciendo el arbolado y jardinería con apego al dictamen de la Dependencia en materia de ecología y a su proyecto definitivo de urbanización. VI.- Promoverá la creación de áreas naturales protegidas Municipales y la elaboración de los estudios que permitan contar con un plan de manejo y conservación para cada área. VII.- Es obligación de los residentes, vecinos y visitantes, cooperar en la protección y conservación de las áreas verdes y de reserva ecológica, así como de las especies de fauna y flora que en ellas habiten. VIII.- En las zonas declaradas como áreas verdes y reservas ecológicas, se prohíbe el establecimiento de asentamientos humanos y la realización de obras o actividades que puedan significar impacto negativo para el área, debiendo establecerse planes de manejo para las áreas naturales protegidas. IX.- Queda estrictamente prohibido a los residentes, vecinos y visitantes tirar basura o depositar residuos sólidos, desperdicios y cualquier desecho o contaminantes en las áreas verdes y áreas naturales protegidas del Municipio. X.- Queda prohibido realizar trabajos de tala, poda o trasplante de árboles sin el permiso expreso y por escrito de la Sub-dirección. XI.- Queda estrictamente prohibido a los residentes, vecinos y visitantes el pastoreo, la quema, la caza y la captura de animales en áreas verdes y en las áreas naturales protegidas del Municipio. XII.- Las áreas verdes y reservas ecológicas no podrán destinarse a otro uso; su ocupación no generará ningún derecho y para mantener y recuperar su posesión el H. Ayuntamiento a través de la dependencia municipal correspondiente dictará las medidas necesarias.” **TRANSITORIOS. ÚNICO.** La presente reformas entrará en vigor al momento de su publicación en la Gaceta Municipal. **SEGUNDO.-** Se ordena a la Dirección de Planeación Urbana y Ecología en coordinación con la Subdirección de Ecología para que en el término de 60 días naturales se establezca el catálogo de especies vegetales mencionado en el Artículo 226 del Reglamento de Zonificación para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. **TERCERO:** Se ordena la publicación sin demora del presente acuerdo, con sus respectivos anexos, en la Gaceta Municipal “Puerto Vallarta Jalisco”, y se autoriza en caso necesario la generación de una edición extraordinaria de dicho medio oficial de divulgación, con fundamento en el artículo 13 del Reglamento Municipal que regula su administración, elaboración, publicación y distribución. **CUARTO:** Se instruye a la Subdirección de Tecnologías de la Información y al Área de Transparencia para que actualice el marco normativo en la página de internet del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco. ATENTAMENTE, PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 16 DE FEBERO 2017. **COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.** (RÚBRICA) LIC. EDUARDO MANUEL MARTINEZ MARTINEZ, REGIDOR, PRESIDENTE DE COMISION; (RÚBRICA) LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMIREZ, REGIDORA COLEGIADA; (RÚBRICA) LIC. JUAN GONZALO GUZMAN DELGADO, REGIDOR COLEGIADO; C. ANDRES GONZALEZ PALOMERA, REGIDOR COLEGIADO; LIC. MARTHA SUSANA RODRIGUEZ MEJIA, REGIDORACOLEGIADA. **COMISION PERMANENTE EDILICIA DE ECOLOGÍA.** BELLANI FONG PATIÑO, REGIDORA, PRESIDENTA DE COMISION; C. JUAN SOLIS GARCIA, REGIDOR COLEGIADO; (RÚBRICA) LIC. EDUARDO MANUEL MARTINEZ MARTINEZ, REGIDOR COLEGIADO; (RÚBRICA) C. ARMANDO SOLTERO MACIAS, REGIDOR COLEGIADO; (RÚBRICA) LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMIREZ, REGIDORA COLEGIADA; **COMISION PERMANENTE EDILICIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.** GILBERTO LOREZORODRIGUEZ, REGIDOR, PRESIDENTE DE COMISION; (RÚBRICA) LIC. EDUARDO MANUEL MARTINEZ MARTINEZ, REGIDOR COLEGIADO; (RÚBRICA) C. EDELMIRA ORIZAGA RODRIGUEZ, REGIDORA COLEGIADO; MTRA. MAGALY FREGOSO ORTIZ, REGIDORA COLEGIADO; DR. JOSE FRANCISCO SANCHEZ PEÑA, REGIDOR COLEGIADO; C. HOMERO MALDONADO ALBARRAN, REGIDOR COLEGIADO; C. BELLANI FONG PATIÑO, REGIDORA COLEGIADO; DR. JUAN JOSE CUEVAS GARCIA, REGIDOR COLEGIADO; (RÚBRICA) LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMIREZ, REGIDORA COLEGIADA.-----

----El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Adelante regidora Bellanni”. La regidora, C. Bellanni Fong Patiño: “Muchas gracias. Bueno, yo...mi intervención es nada más para extender una felicitación a nuestro compañero Jorge Quintero, nuestro síndico municipal y a todos los compañeros que

estuvieron presentes en estas mesas de trabajo, para que este dictamen se diera con la celeridad y transparencia adecuada. Una propuesta como ésta obligará a los desarrolladores habitacionales a tomar en cuenta los espacios verdes adecuados para los proyectos que de este tipo se necesitan, así como lo comentaba anteriormente con la presentación de la iniciativa. El tema de las áreas verdes, respeto al entorno y al ecosistema debe de ser prioritario antes que cualquier obra. Muchas felicidades compañeros". El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias regidora. Por lo que en votación económica pregunto, quienes estén a favor de esta propuesta en lo general, favor de manifestarlo levantando su mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de la votación". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, con dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias. Aprobado por mayoría absoluta en lo general". El Secretario General Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Diecisiete perdón, diecisiete votos". El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Diecisiete". **Aprobado por Mayoría Absoluta** en lo general, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----

---El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Ahora bien pregunto, quienes estén a favor de esta propuesta en lo particular, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría absoluta en lo particular". **Aprobado por Mayoría Absoluta** en lo particular, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----

---8.5 Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Puntos Constitucionales Justicia y Derechos Humanos que tiene por objeto resolver diversas iniciativas presentadas por el Regidor, Lic. Juan Gonzalo Guzmán Delgado, a fin de que el H Ayuntamiento autorice las reformas a los artículos artículo 76, 97 y 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. A continuación se da cuenta de la presente dictamen emitido por las Comisiones Edilicias, planteado y aprobado en los siguientes términos:--

---Honorable Ayuntamiento Constitucional De Puerto Vallarta, Jalisco. Presente. Respetables Integrantes de este Órgano Colegiado: Los que suscriben, en nuestro carácter de ediles y Miembros Integrantes de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales y de la Comisión Edilicia de Justicia y Derechos Humanos, con fundamento a lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 47 fracciones X, XV, 59, 64 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, sometemos a la elevada y distinguida consideración del Pleno del Ayuntamiento el presente dictamen, el cual tiene por objeto aprobar la reforma a los **Artículo 76 Fracción I y VII, 97, y 111 fracciones I, IX, Xy XI del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.** Por lo que a continuación, nos permitimos hacer referencia de los siguientes: **ANTECEDENTES** En principio, nos permitimos señalar que con fecha 30 de Agosto del 2016 se presentó en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco por parte del Regidor Lic. Juan Gonzalo Guzmán Delgado, la Iniciativa de acuerdo Edilicio, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la reforma al artículo 76 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, así mismo con fecha 29 de Septiembre del 2016 en Sesión Ordinaria se presentaron dos iniciativas de acuerdo Edilicio por parte del Regidor Lic. Juan Gonzalo Guzmán Delgado las cuales tienen por objeto la reforma a los artículos 76, 97 y 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno de la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, la cual se resolvió turnar a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos y a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos para su estudio y posterior

dictamen. Una vez que se nos notificó de manera formal los Acuerdos Edilicios 227/2016, 250/2016 y 251/2016, a través del Secretario General en la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales como convocante y a la Comisión Edilicia de Justicia y Derechos Humanos como coadyuvante, por lo que los suscritos procedimos a realizar una Sesión de Trabajo, a efecto de resolver lo conducente. Es por ello, que derivado del análisis, estudio, discusión y revisión, se concluye con el dictamen presente, el cual se encuentra sustentado a través de las siguientes:

CONSIDERACIONES I.- De la Competencia Señalar en primer término, que el asunto que nos ocupa es competente para resolver el Municipio con base en lo dispuesto por el artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, el cual establece que le compete al Ayuntamiento su conocimiento y resolución, ya que es considerado el ámbito de gobierno más inmediato, conforme lo dispone el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos aplicables. Que en armonía con lo anterior, la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales y la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, de conformidad a lo establecido por los artículos 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 47 fracciones X y XV, 64, 74 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, tiene facultades para ejercer funciones de dictaminar sobre los asuntos pendientes y los que reciban, permaneciendo reservadas al Pleno del Ayuntamiento las subsiguientes etapas del proceso normativo. **II.- Del Objeto** El objeto del presente tiene como finalidad aprobar la reforma a los Artículos 76 fracción I y adicionar la fracción VIII, 97 y 111 fracciones I y IX así como adicionar las fracciones X y XI del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. **III.- Del fundamento legal y marco normativo que compete al Municipio en el presente asunto.** Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado de Jalisco en su artículo 77 fracción II inciso b señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. Que en ese orden, la fracción II del número 37 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, contempla que el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. **IV.- Del estudio.** Respecto al Acuerdo Edilicio 227/2016, la función de los regidores dentro del Pleno del Ayuntamiento, máximo órgano colegiado del Municipio de Puerto Vallarta, radica esencialmente en promover iniciativas de ordenamiento municipal en los términos de ley, así como proponer al Ayuntamiento las resoluciones y políticas que deban adoptarse para el mantenimiento de los servicios públicos cuya vigilancia les haya sido encomendada. Así como la obligación de mantener actualizada la reglamentación correspondiente, caso que nos ocupa en la presente Iniciativa que pretende dejar asentado en el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco la transparencia de la periodicidad de las sesiones de trabajo del Ayuntamiento, y con ello estar más cerca de la ciudadanía, informando además los temas a tratar en cada una de ellas. La cultura de la transparencia ha tomado cada vez mayor fuerza. Todo debe ser visto e identificado en el ejercicio del poder, nada debe esconderse bajo las sombras. Esto es parte de la democracia, es un derecho constitucional que tenemos los gobernados de saber cómo se manejan las cosas del Estado. La publicidad de los actos de gobierno es un elemento esencial de la democracia. La transparencia favorece la moralidad administrativa y política. La gestión documental y la administración de archivos en los organismos de la administración pública es uno de los elementos que tiene una mayor implicación con respecto a la efectiva implementación de una Ley de acceso a la información y transparencia en los países. El no poder disponer de información podría convertirse en un impedimento para la gestión a la que las autoridades están obligadas a asumir. **Acuerdo Edilicio 250/2016.-** Siguiendo en el mismo tenor respecto de las atribuciones que rige el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, de las comisiones edilicias entre otras el formular propuestas de mejora regulatoria y la elevación de la calidad de los servicios y trámites municipales cuya vigilancia le ha sido encomendada. Precisamente se persigue que los ordenamientos municipales estén acordes a nuestra realidad social y demos cabal cumplimiento tanto a los procesos legales que marca nuestra reglamentación, pero además a alta responsabilidad de transparentar y actualizar lo que por obligación dentro de nuestras comisiones debemos hacer, "presentar en tiempo y forma las propuestas de solución a cada uno de los asuntos que nos sean turnados" así como depurar de la carga de los asuntos pendientes por anteriores administraciones como mínimo, aquellos asuntos que por diversas razones no fueron presentados a resolución final ante el pleno. Con ello, se pretende dejar lo más actualizado posible y acorde a las circunstancias más vigentes en el municipio el inventario de asuntos turnados a cada una de las comisiones. Respecto del Acuerdo Edilicio 251/2016 se desprende que de las modificaciones al artículo 76 y 111 en algunas fracciones y para que este armonizado, se debe reformar el artículo 97 adicionándole un párrafo refiriendo la asesoría técnica y jurídica que la Secretaría General deberá brindar a las Comisiones Edilicias para el debido cumplimiento de las funciones de los Ediles respecto a la responsabilidad y gestión como servidores públicos, así mismo la importancia de tener en cuenta la asesoría de la Técnica Legislativa que se desprende del Derecho Parlamentario, para conocer los pasos que se deben adoptar para la elaboración y adecuada redacción de las leyes y en caso particular de los ordenamientos municipales por los que nos regimos, así como la técnica para las reformas y enmiendas de los mismos. Por lo que una vez estudiado y expuestos los acuerdos enlistados anteriormente, nos permitimos hacer la comparativa conjunta de los artículos 76, 97 y 111 para la debida armonización del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, realizando pues algunos cambios a la propuesta original que dan legalidad y congruencia con las disposiciones vigentes aplicables, quedando de la siguiente manera:

DICE	DEBE DE DECIR
<p>Artículo 76. El munícipe que presida cada comisión edilicia será responsable del resguardo de los expedientes de los asuntos que le sean turnados, y asumirá además las siguientes tareas:</p> <p>I. Convocar a sesión a los integrantes de la comisión, mediante escrito con acuse de recibo, notificado de manera personal o en las oficinas</p>	<p>Artículo 76. El munícipe que presida cada comisión edilicia será responsable del resguardo de los expedientes de los asuntos que le sean turnados, y asumirá además las siguientes tareas:</p> <p>I. Convocar por escrito y acuse de recibo de forma personal con 48 cuarenta y ocho horas de antelación a la sesión, a los integrantes de la</p>

[Handwritten signatures in blue ink]

[Extensive handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin]

<p>oficiales.</p> <p>II. Poner a disposición de los integrantes de la comisión los expedientes que le sean turnados.</p> <p>III. Asegurar que cada asunto turnado a su comisión sea dictaminado en el plazo no mayor a un mes y medio, contado a partir del día en que reciba el oficio de turno. Este plazo solo podrá ampliarse hasta el término de un mes más, previo acuerdo del Ayuntamiento.</p> <p>IV. Proponer a los integrantes del órgano de estudio y dictamen la creación de subcomisiones que se aboquen al conocimiento de algún tema o iniciativa en particular.</p> <p>V. Solicitar por escrito al Secretario General del Ayuntamiento, que instruya a los titulares de las dependencias administrativas para que remitan informes, estudios u opiniones sobre los asuntos turnados a la comisión, en un plazo que no excederá de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud.</p> <p>VI. Llevar el registro y control de los acuerdos internos adoptados por la comisión, y proveer lo necesario para su cumplimiento.</p> <p>VII. Remitir las comunicaciones oficiales relativas al cumplimiento de los acuerdos internos de la comisión.</p>	<p>comisión, así como aquellas designadas como coadyuvantes, para el estudio, análisis y posterior dictamen del asunto que les hayan turnado. La convocatoria deberá estipular si la sesión es de carácter pública o reservada, así como acompañarse del orden del día.</p> <p>II. ...</p> <p>III. ...</p> <p>IV. ...</p> <p>V. ...</p> <p>VI. ...</p> <p>VII. ...</p> <p>VIII. Turnar la convocatoria y orden del día, dentro del mismo plazo de 48 horas previo a la celebración de la sesión de trabajo, ala Unidad Municipal de Transparencia.</p>
---	--

DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 97. Los Regidores ejercerán las facultades y obligaciones que les confiere la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.</p>	<p>Artículo 97. Los Regidores ejercerán las facultades y obligaciones que les confiere la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.</p> <p>Para un mejor ejercicio de sus atribuciones, Recibirán la asesoría legal, establecidas en el artículo 111 fracción I del presente ordenamiento.</p>

DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 111. La Secretaría General, además de ejercer las atribuciones que le confiere la Ley del</p>	<p>Artículo 111. La Secretaría General, además de ejercer las atribuciones que le confiere la Ley del</p>

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the left margin]

[Handwritten signature in blue ink on the right margin]

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink at the bottom of the page]

Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco para elaborar y custodiar las actas y documentos oficiales que deriven de las Sesiones plenarias del Ayuntamiento; para ejercer la facultad de refrendo respecto de todos los actos jurídicos que celebre el Presidente Municipal; para organizar y administrar el archivo municipal, y para expedir las copias, constancias, credenciales y demás certificaciones que le requieran los regidores o las autoridades, tendrá asignadas las siguientes funciones:

I. Brindar asesoría técnica y jurídica a los munícipes y a las comisiones edilicias, para el estudio y dictaminación de los asuntos que les sean turnados.

II. Organizar el proceso continuo y permanente de mejora regulatoria del municipio, en los términos que ordena la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

III. Instituir y administrar la unidad de transparencia e información del municipio, y organizar las funciones de la administración en esa materia, así como en el acceso a la información y la protección de datos personales.

IV. Elaborar la convocatoria para las sesiones del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, y formar parte como vocal técnico, con derecho a voz.

V. Sistematizar la oficialía de partes del municipio.

VI. Organizar el patrimonio inmobiliario del municipio.

VII. Instruir y organizar administrativamente a la Procuraduría Social del Municipio, al Registro Civil, la Oficina de enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores, la Junta de Reclutamiento, el Departamento de Asociaciones, la Subdirección de Protección Civil y Bomberos, las Delegaciones y Agencias Municipales.

VIII. Suscribir y validar los dictámenes cuya emisión compete a la administración pública municipal, a partir de los estudios técnicos, análisis o proyectos que le remitan las diferentes dependencias.

IX. Las demás que le confiera éste u otros ordenamientos municipales, o el Presidente Municipal.

Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco para elaborar y custodiar las actas y documentos oficiales que deriven de las Sesiones plenarias del Ayuntamiento; para ejercer la facultad de refrendo respecto de todos los actos jurídicos que celebre el Presidente Municipal; para organizar y administrar el archivo municipal, y para expedir las copias, constancias, credenciales y demás certificaciones que le requieran los regidores o las autoridades, tendrá asignadas las siguientes funciones:

I. **Brindar asesoría técnica y jurídica a los munícipes y a las comisiones edilicias, para el estudio y dictamen de los asuntos que les sean turnados, así como en técnica legislativa.**

II. ...

III. ...

IV.

V. ...

VI. ...

VII. ...

VIII. ...

IX. **Notificar los acuerdos del Ayuntamiento así como vigilar el cumplimiento de los mismos.**

X. **Notificar dentro de los 60 días naturales posteriores a la instalación del Ayuntamiento, los asuntos turnados que hayan**

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature at the top, several smaller ones in the middle, and initials 'MH' near the bottom.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.

quedado pendientes por las Comisiones Edilicias de la Administración Inmediata Anterior.

XI. Las demás que le confiera éste u otros ordenamientos municipales, o el Presidente Municipal.

Una vez presentada la propuesta de reforma al citado ordenamiento municipal por parte de esta Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales y la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, nos permitimos proponer los siguientes puntos de acuerdo resolutivos: **PUNTOS DE ACUERDO PRIMERO.**- El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba la reforma a los artículos 76, 97 y 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para quedar de la siguiente manera: **"Artículo 76.- El munícipe que presida cada comisión edilicia será responsable del resguardo de los expedientes de los asuntos que le sean turnados, y asumirá además las siguientes tareas: I.- Convocar por escrito y acuse de recibo de forma personal con 48 cuarenta y ocho horas de antelación a la sesión, a los integrantes de la comisión, así como aquellas designadas como coadyuvantes, para el estudio, análisis y posterior dictamen del asunto que les hayan turnado. La convocatoria deberá estipular si la sesión es de carácter pública o reservada, así como acompañarse del orden del día. II.- Poner a disposición de los integrantes de la comisión los expedientes que le sean turnados. III.- Asegurar que cada asunto turnado a su comisión sea dictaminado en el plazo no mayor a un mes y medio, contado a partir del día en que reciba el oficio de turno. Este plazo solo podrá ampliarse hasta el término de un mes más, previo acuerdo del Ayuntamiento. IV.- Proponer a los integrantes del órgano de estudio y dictamen la creación de subcomisiones que se aboquen al conocimiento de algún tema o iniciativa en particular. V.- Solicitar por escrito al Secretario General del Ayuntamiento, que instruya a los titulares de las dependencias administrativas para que remitan informes, estudios u opiniones sobre los asuntos turnados a la comisión, en un plazo que no excederá de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud. VI.- Llevar el registro y control de los acuerdos internos adoptados por la comisión, y proveer lo necesario para su cumplimiento. VII.- Remitir las comunicaciones oficiales relativas al cumplimiento de los acuerdos internos de la comisión. VIII.- Turnar la convocatoria y orden del día, dentro del mismo plazo de 48 horas previo a la celebración de la sesión de trabajo, a la Unidad Municipal de Transparencia.... Artículo 97.** Los Regidores ejercerán las facultades y obligaciones que les confiere la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. **Para un mejor ejercicio de sus atribuciones, Recibirán la asesoría legal, establecidas en el artículo 111 fracciones I del presente ordenamiento.... Artículo 111.-** La Secretaría General, además de ejercer las atribuciones que le confiere la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco para elaborar y custodiar las actas y documentos oficiales que deriven de las Sesiones plenarias del Ayuntamiento; para ejercer la facultad de refrendo respecto de todos los actos jurídicos que celebre el Presidente Municipal; para organizar y administrar el archivo municipal, y para expedir las copias, constancias, credenciales y demás certificaciones que le requieran los regidores o las autoridades, tendrá asignadas las siguientes funciones: **I.- Brindar asesoría técnica y jurídica a los munícipes y a las comisiones edilicias, para el estudio y dictamen de los asuntos que les sean turnados, así como en técnica legislativa. II.- Organizar el proceso continuo y permanente de mejora regulatoria del municipio, en los términos que ordena la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco. III.- Instituir y administrar la unidad de transparencia e información del municipio, y organizar las funciones de la administración en esa materia, así como en el acceso a la información y la protección de datos personales. IV.- Elaborar la convocatoria para las sesiones del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, y formar parte como vocal técnico, con derecho a voz. V.- Sistematizar la oficialía de partes del municipio. VI. Organizar el patrimonio inmobiliario del municipio. VI.- Instruir y organizar administrativamente a la Procuraduría Social del Municipio, al Registro Civil, la Oficina de enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores, la Junta de Reclutamiento, el Departamento de Asociaciones, la Subdirección de Protección Civil y Bomberos, las Delegaciones y Agencias Municipales. VII.- Suscribir y validar los dictámenes cuya emisión compete a la administración pública municipal,**

a partir de los estudios técnicos, análisis o proyectos que le remitan las diferentes dependencias. **VIII.- Notificar los acuerdos del Ayuntamiento así como vigilar el cumplimiento de los mismos. IX.- Notificar dentro de los 60 días naturales posteriores a la instalación del Ayuntamiento, los asuntos turnados que hayan quedado pendientes por las Comisiones Edilicias de la Administración Inmediata Anterior. X.- Las demás que le confiera éste u otros ordenamientos municipales, o el Presidente Municipal. TRANSITORIOS, ÚNICO.-** Las presentes reformas entrarán en vigor al momento de su publicación en la Gaceta Municipal. **SEGUNDO:** Se ordena la publicación sin demora del presente acuerdo, con sus respectivos anexos, en la Gaceta Municipal "Puerto Vallarta Jalisco", y se autoriza en caso necesario la generación de una edición extraordinaria de dicho medio oficial de divulgación, con fundamento en el artículo 13 del Reglamento Municipal que regula su administración, elaboración, publicación y distribución. **CUARTO:** Se instruye a la Subdirección de Tecnologías de la Información y al Área de Transparencia para que actualice el marco normativo en la página de internet del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco. ATENTAMENTE, PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 23DE FEBERO 2017. COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES. (RÚBRICA) LIC. EDUARDO MANUEL MARTINEZ MARTINEZ, REGIDOR, PRESIDENTE DE COMISION; (RÚBRICA) LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMIREZ, REGIDORA COLEGIADA; (RÚBRICA) LIC. JUAN GONZALO GUZMAN DELGADO, REGIDOR COLEGIADO; LIC. ANDRES GONZALEZ PALOMERA, REGIDOR COLEGIADO; LIC. MARTHA SUSANA RODRIGUEZ MEJIA, REGIDORA COLEGIADA. COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS. (RÚBRICA) LIC. JUAN GONZALO GUZMAN DELGADO, REGIDOR, PRESIDENTE DE COMISION; (RÚBRICA) LIC. EDUARDO MANUEL MARTINEZ MARTINEZ, REGIDOR COLEGIADO; (RÚBRICA) C. JORGE ANTONIO QUINTERO ALVARADO, SINDICO Y COLEGIADO DE COMISION; C. MAGALY FREGOSO ORTIZ, REGIDORA COLEGIADA; C. MARTHA SUSANA RODRIGUEZ MEJIA, REGIDORA COLEGIADA; C. GILBERTO LORENZO RODRIGUEZ, REGIDOR COLEGIADO; DR JOSE FRANCISCO SANCHEZ PEÑA, REGIDOR COLEGIADO.-----

---El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias señor secretario. Por lo que en votación económica pregunto, quienes estén a favor de esta propuesta en lo general, favor de manifestarlo levantando su mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, con dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría absoluta en lo general". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos en lo general, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----

---Se asienta para su constancia y efectos legales a que haya lugar, que la C. Regidora, Martha Susana Rodríguez Mejía, no se encuentra presente en el momento de emitirse la votación anterior.-----

---El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Ahora bien, pregunto, quienes estén a favor de esta propuesta en lo particular, favor de manifestarlo levantando su mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, con diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría absoluta...no, sí votó, sí votó. Aprobado por Mayoría Absoluta en lo particular". **Aprobado por Mayoría Absoluta en lo particular**, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----

---La regidora, C. Edelmira Orizaga Rodríguez: "Te felicito compañero, la verdad eso es muy importante, ojalá toda la gente se dé cuenta de todo lo importante que se va a quedar aquí, porque hay personas que no tienen mucho el conocimiento de esto y que hay que ser honestos. Muchísimas gracias a nombre de todos los que nos van anteceder (sic). Gracias. Muy buena, felicidades". El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Adelante regidor Gonzalo". El regidor, Lic. Juan Gonzalo Guzmán Delgado: "Yo creo que el...digo, gracias compañera, pero yo creo que es el trabajo de todas las comisiones, los que le entraron al estudio y al debate de éstas modificaciones, y la verdad es que son éstos granitos de arena que

A vertical column of handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin. From top to bottom, it includes a large signature, a signature with a long vertical line extending downwards, a signature with a circular flourish, the initials 'MF', a signature with a circular flourish, and several other smaller signatures and initials.

Three handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page. The first is a stylized signature, the second is a signature with a long vertical line, and the third is a signature with a circular flourish.

agradezco a la... pues la intención de todos los compañeros porque está pensada... éstas iniciativas están pensadas en acercar al ciudadano con su gobierno en medios de transparencia, ojalá y pasemos del lugar que estamos a un lugar mayor en las mediciones de las asociaciones particulares como lo es CINTRA creo que esto va abonar en ese sentido, y pues también en generar condiciones para que los futuros cabildos estén más capacitados y más profesionalizados en tema de legislación municipal ¿no?". El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias. Felicidades a todos".-----

----9. **Presentación de iniciativas diversas de los ciudadanos regidores.** El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Como punto número nueve, presentación de iniciativas diversas de los ciudadanos regidores. Ahora bien, en el apartado concerniente al punto número nueve de la orden del día, relativo a la presentación de iniciativas de los ciudadanos regidores, solicito al secretario general tome nota de quienes estén interesados en presentar alguna iniciativa". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Bien presidente, sería la regidora Susana, la regidora Magaly y usted". El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Adelante regidora Susana Rodríguez".-----

----9.1 **Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por la Regidora, C. Martha Susana Rodríguez Mejía, que tiene por objeto reformar el artículo 11.1.4. del Reglamento de Construcción del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.** La regidora, C. Martha Susana Rodríguez Mejía: "Hola, buenos días... tardes ya casi, a todos. El motivo de esta iniciativa es debido a un acercamiento que hemos tenido por parte de los Colegios de Ingenieros y Arquitectos del Estado de Jalisco, así como de la Dirección de Profesiones del Estado de Jalisco, que estuvieron aquí presentes, su director Felipe Ocegüera. Y es en relación a la abrogación de un inciso en el reglamento de construcción. Los arquitectos, ingenieros y arquitectos de diversas regiones del Estado, han expresado que se limita el ejercicio profesional en dicho municipio, dado a la actual redacción del artículo 11.1.4 del reglamento de construcción de Puerto Vallarta. Éste reglamento señala tres cosas importantes que son en contra de la ley general de profesionistas. Dicho reglamento señala que para poder participar como director responsable de obra entre otros requisitos, debe acreditar como mínimos dos años en el ejercicio profesional en la ciudad de Puerto Vallarta, además de tener una antigüedad mínima de tres años de recibido; así mismo, acreditar que es miembro del colegio de arquitectos de Puerto Vallarta A.C. o del Colegio de Ingenieros Civiles de Puerto Vallarta, Jalisco, A.C. En virtud de lo anterior, los profesionistas de las carreras de arquitectos, ingenieros civiles, ingenieros arquitectos, ingenieros topógrafos, urbanistas y carreras afines, se les restringe de su carrera profesional. Son recurrentes las denuncias presentadas ante los suscritos de parte de profesionistas de éstas carreras, mediante las cuales solicitan la intervención de dichos colegios... quiero hacer una lectura muy específica porque es una solicitud que hace la Dirección de Colegios de Estado... perdón, el Colegio de Ingenieros del Estado de Jalisco, que atentan contra su derecho consagrado en el artículo cinco constitucional. La ley para el ejercicio de actividades profesionales del Estado de Jalisco, en sus artículos trece y ochenta, solamente solicita los siguientes requisitos: que se cuente con cédula expedida por esta dirección y título profesional, mismo que debe ser registrado ante la dirección de profesionista... de profesiones. En el artículo estamos proponiendo... 11.1.4, la abrogación de tres incisos que quiero dar lectura, hay un cuadro comparativo en la propuesta que les hacemos llegar, que es el inciso d), fracción I, acreditar como mínimo dos años del ejercicio profesional en Puerto Vallarta. Cabe resaltar que en ningún otro municipio del Estado de Jalisco se pide este requisitos que contraviene a la ley y que de igual manera si algún profesionista de nuestra ciudad quiere ir a la ciudad de Guadalajara o algún otro municipio, pues estaría siendo limitado de igual manera. El asunto es que estén en igualdad de condiciones, cualquier amparo podría tumbar este hecho, pero no podemos estar en la ilegalidad en nuestro reglamento de construcción. El siguiente inciso, es acreditar que es miembro... y especifica dos colegios en particular, el colegio de arquitectos de Puerto Vallarta y el colegio de ingenieros civiles, cuando hay más de seis colegios distintos y cualquiera podría decidir acreditarse en el de su opción; y finalmente tener una oficina establecida y acreditar haber cubierto el pago anual de su licencia municipal y licencia anual como perito. Aquí es nada más la parte de tener una oficina domiciliada en el municipio, cualquier profesionista que tenga su cédula

como lo marca la ley, puede ejercer de manera libre en todo el Estado. Ésta petición se las hago llegar con la firma que quiero nada más expresar, de las personas que están haciendo la solicitud a través del director de profesionistas del Estado, pero está el Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Jalisco, el Ingeniero Héctor Manuel Zepeda Angulo; el arquitecto Enrique Javier González Castellanos, del Colegio de Arquitectos del Estado de Jalisco; el Ingeniero Joel Hurtado González, del Colegio Metropolitano de Ingenieros Civiles de Jalisco; el Ingeniero Rodolfo Navarro Ibarra, del Colegio de Ingenieros Civiles del Sur del Estado de Jalisco; el Arquitecto Carlos Manuel Orozco Santillán, del Colegio de Arquitectos y Urbanistas del Estado de Jalisco; el Arquitecto Jesús Velasco Orozco, del Colegio de Profesionistas de la Arquitectura y el Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco; el Arquitecto Benjamín Cordero Robles, del Colegio de Arquitectos Académicos del Estado de Jalisco; el Ingeniero Oscar Fernando Castellón Rodríguez, Colegio de Ingenieros Civiles Mexicanos y Asociados del Occidente de Jalisco; Arquitecto Jaime Lomelí García, Colegio de Arquitectos de Constructores de Guadalajara; Colegio de Ingenieros en Obras y Servicios del Estado, Mario Alberto Palomera González; Ingeniero Arquitecto, Gilberto Rivera Carlos, Colegio de Ingeniería y Arquitectura; Pedro Castellanos del Colegio de Jalisco; Arquitecto Víctor Zepeda Orozco, Colegio de Arquitectos del Sur del Estado de Jalisco; y la Ingeniera Arquitecta, Teresa González García, del Colegio de Ingenieros y Arquitectos del Estado de Jalisco, así como el presidente de todos estos, quienes hacen la petición al municipio para que podamos abrogar esta serie de incisos dentro del reglamento de construcción que contravienen la ley de profesionistas y el libre ejercicio de todos los profesionistas en el interior del Estado de Jalisco. Por lo cual solicitamos que se turne a la comisión de reglamentos y puntos constitucionales para que podamos darle el debido proceso legal en el cabildo. Gracias". El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias regidora. Con mucho gusto. También a la comisión de ordenamiento territorial ¿si?. Entonces, quienes estén de acuerdo con ésta solicitud de la regidora Susana Rodríguez, para que se turne a las comisiones edilicias de reglamentos y puntos constitucionales y ordenamiento territorial para su estudio, análisis de la presente iniciativa propuesta, a fin de emitir los dictámenes necesarios para que se eleve a la consideración del pleno del honorable ayuntamiento. Quienes estén de acuerdo, favor de levantar su mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Por lo anterior, se turna el presente asunto a las Comisiones Edilicias de **REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES** y; **ORDENAMIENTO TERRITORIAL**-----

---Se asienta para su constancia y efectos legales a que haya lugar, que la C. Regidora, Edelmira Orizaga Rodríguez, no se encuentra presente en el momento de emitirse la votación anterior.-----

---9.2 Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por la Regidora, C. Mtra. Magaly Fregoso Ortiz, que tiene por objeto el otorgamiento de un reconocimiento al C. Sergio Bustamante, en el marco de los festejos a celebrarse el próximo 31 de Mayo del presente año, con motivo de los aniversarios números 99 y 49 de Puerto Vallarta como Municipio y como Ciudad. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Adelante regidora Magaly". La regidora, Mtra. Magaly Fregoso Ortiz: "Buenas tardes a todos. La presente iniciativa de acuerdo edilicio tiene por objeto que este ayuntamiento otorgue a Sergio Bustamante un reconocimiento por enaltecer el municipio con su invaluable talento artístico, con su obra denominada "En busca de la Razón", que son las famosas escaleras que tenemos ahí en el malecón. Esto, dentro del marco de los festejos de los próximos días que celebramos el treinta y uno de mayo, con motivo del noventa y nueve aniversario como municipio y cuarenta y nueve aniversario como ciudad. Ésta es como una propuesta en donde se le puede hacer el reconocimiento, pero al final de cuentas creo que aquí lo más importante es reconocerle en vida a Sergio Bustamante por esta obra que tenemos, icónica en el municipio. De las consideraciones que les estamos planteando a cada uno de ustedes regidores, las tienen creo que ya todos en sus manos. Sergio Bustamante

es mejor...bueno, su nombre completo es Sergio Daniel Bustamante Sánchez, mejor conocido como Sergio Bustamante, él vive en la ciudad de Guadalajara desde niño, es sinaloense, es pintor, escultor y diseñador, ya con cincuenta años de trayectoria; en el setenta y cinco inauguró su taller en Tlaquepaque. Esto es a grandes rasgos la biografía que les estamos aquí presentando....en el noventa y dos, se inauguró la joyería Sergio Bustamante aquí en nuestro municipio. Y bueno, de la importancia de reconocer su trabajo y su talento artístico, para nosotros y para algunas personas que también se encuestaron en el malecón...ayer se hizo una encuesta a petición y a recomendación de unos amigos de medios de comunicación, se levantaron cincuenta y una encuestas ayer por la tarde, en donde de las cincuenta y uno, cuarenta y tres fueron "En busca de la Razón", como la escultura más ...pues como la que más les gusta para tomarse la foto, aquí tengo las encuestas, la pregunta fue muy sencilla, es ¿cuál de las esculturas del malecón es la que te gusta más para tomarte la foto?, y bueno de las cincuenta y uno, cuarenta y tres son "En busca de la Razón", cinco de "La Rotonda" y tres otras opciones". El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "¿El Caballito no entró?". La regidora, Mtra. Magaly Fregoso Ortiz: "El Caballito no lo pusimos presidente, porque precisamente el año pasado hiciste a bien a reconocer a Rafael Zamarripa en vida también, que eso es muy importante para mí, que siempre los reconocimientos los hagamos en vida de las personas que han aportado mucho a la cultura en Puerto Vallarta, y no se consideró precisamente en la encuesta porque ya se le hizo un reconocimiento a Rafael, obviamente ya sabemos que el ícono de alguna manera principal, es El Caballito, es el niño sobre el caballo de mar. Y bueno, también como antecedente, recientemente fue reconocido Sergio Bustamante por el presidente municipal de Guadalajara, Enrique Alfaro, en el marco del cuatrocientos setenta y cinco de la ciudad... nuestro presidente de Guadalajara, y bueno, porque aparte Sergio Bustamante es muy reconocido como jalisciense, a pesar de que nació en Sinaloa; para Jalisco es un ícono en cuanto a la cultura y arte. De los puntos, es nada más que se turne para su estudio y dictaminación la presente iniciativa a las comisiones edilicias que correspondan, que aquí sería cultura...no sé si alguien más se quiera sumar, pues yo creo que...". El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Bien compañeros, la iniciativa de dictamen que presenta la compañera Magaly Fregoso es para que se turne a la comisión de cultura, en donde ahí se determine entregarle un reconocimiento....y a turismo ¿no?, turismo y cultura, para entregarle un reconocimiento. Ojo, no es premio Vallarta, eso ya se dictaminó, esto diferente, esto es un reconocimiento a su legado, a su aportación que hace al municipio. Creo que todavía tiene aquí Sergio Bustamante ...tiene todavía su galería. Entonces, por supuesto quien esté de acuerdo en esta iniciativa de dictamen que hace la regidora Magaly, para que se turne a la comisión de cultura, a la comisión de turismo y se determine ahí la fecha, el reconocimiento a este importante escultor, pintor del Estado de Sinaloa, pero que ha ejercido su carrera en el Estado de Jalisco. Quienes estén de acuerdo, favor de levantar su mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría simple". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Por lo anterior, se turna el presente asunto para su estudio y dictaminación a las Comisiones Edilicias de **CULTURA y TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO**.....

 ----9.3 **Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe la suscripción de un convenio con el Gobierno del Estado de Jalisco, por el cual éste último asigne y transfiera al Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, recursos financieros hasta por la cantidad de \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 m.n.), recursos contemplados del programa Desarrollo de Infraestructura en los municipios "Fondo Común Concursable para la inversión en los municipios (FOCOCI) 2017. A continuación se da cuenta de la presente Iniciativa de Acuerdo Edilicio, planteada y aprobada en los siguiente términos:-----**

---Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Presentes. El que suscribe, de conformidad a lo establecido en los artículos 41, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar para su aprobación, modificación o negación la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO EDIFICIO** La cual tiene como finalidad que el Pleno del Ayuntamiento autorice al Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, la suscripción de un convenio con el Gobierno del Estado de Jalisco, por el cual éste último asigne y transfiera al Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, recursos financieros hasta por la cantidad de \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.), recursos contemplados del programa desarrollo de infraestructura en los municipios "Fondo Común Concursable para la Inversión en los Municipios (FOCOCI) 2017; lo anterior, a efecto de poder realizar la siguiente obra pública: 1. Pavimentación con empedrado ahogado en mortero y huella de concreto y construcción de banquetas del Circuito Calle Aguacate-Esmeralda, desde Simón Andrade hasta la Calle Estaño, Col 1ro. De Mayo, Delegación Ixtapa, Puerto Vallarta, Jal., por \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.); y Por lo que para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre la relevancia de la presente, a continuación me permito hacer referencia de la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** Como primer punto quisiera hacer referencia de la obligación que hemos adquirido con la sociedad al posesionarnos como munícipes de este Honorable Ayuntamiento, por lo cual debemos disponer de acciones administrativas, legales y contables que permitan llevar a cabo los procedimientos necesarios para que los habitantes del municipio de Puerto Vallarta, no puedan prescindir de obras y servicios públicos que día a día exigen y demandan con justa razón. Señalar también el caso que reviste la situación financiera del municipio, los recursos económicos con que se cuentan son pocos comparados con las múltiples necesidades y obligaciones que tenemos, ello nos impide hacer frente a los diversos compromisos que tenemos sin poner en riesgo la disciplina financiera del Ayuntamiento, por lo que nos vemos en la urgente necesidad de participar en los distintos programas estatales y federales en que el municipio pueda participar para poder brindar respuesta y atención a la prestación de servicios de nuestro Municipio. Por ello, una de las estrategias fundamentales del presente gobierno, se encamina a plantear las Obras Públicas con arreglo a las prioridades que impone el desarrollo económico y social del Municipio y las necesidades de la población, así como la de programar adecuadamente el gasto público en función de esas prioridades y necesidades, con el fin de racionalizar la aplicación de los recursos, obtener al máximo su aprovechamiento y esencialmente que exista una transparencia en el accionar del Gobierno Municipal. En ese sentido, el Fondo Común Concursable para la Infraestructura en los Municipios 2017 (FOCOCI) busca colaborar al desarrollo de la infraestructura en los municipios y elevar la calidad de vida de los habitantes del Estado de Jalisco. Los objetivos del programa es consolidar la infraestructura para el desarrollo de los municipios con apoyo y en coordinación con el Estado; además de establecer lineamientos a los que se sujetarán los beneficiados, desde su propuesta de proyecto hasta la ejecución de las acciones. **Las Metas del Programa:** Construir y fortalecer las acciones de infraestructura en general, equipamiento, servicios y demás necesidades que requiera el municipio, para elevar la calidad de vida de los habitantes; Generar el impulso multiplicador de potencialidades y capacidades socioeconómicas de cada municipio participante; Propiciar el crecimiento económico del municipio acorde con Programas y Planes de Desarrollo Estatal y Municipal; y Impulsar el crecimiento en general de manera económica, turística, cultural, educativa, salud, seguridad social y regional que requieren los municipios de Jalisco. Por último, recordar que estas obras son indispensables para nuestro Municipio, ya que se requiere contar con estructura urbana digna en todo el municipio por

ser éste considerado como un destino turístico de primer mundo, adicionalmente que todas las colonias de nuestra ciudad merecen un equitativo sentido social por parte de las distintas esferas de gobierno. Una vez expuesto todo lo anterior, me permito señalar el fundamento legal que sustenta la presente a través del siguiente: **MARCO NORMATIVO:** 1.- El Ayuntamiento tiene la facultad innegable de reglamentar o emitir disposiciones administrativas de carácter general, en base a lo dispuesto por el **artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, que señala: **"Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo a las leyes en materia municipal los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, los procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal..."**. En términos del artículo 115 Constitucional, al Municipio se le reconoce personalidad jurídica propia. En este sentido y al ser la base de la organización política y administrativa de los Estados, el Municipio constituye una persona jurídica de Derecho Público, así que debe regular, entre otras cosas, su organización administrativa, estableciendo la forma en que deberá conducirse durante su encargo. Estas disposiciones son emitidas por el Congreso del Estado de Jalisco y deberán ser emitidas con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por la Constitución del Estado de que se trate. 2.- Las atribuciones legales otorgadas por **la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en sus artículos 73 y 77**, complementan y refuerzan lo dispuesto por la Constitución Federal, en cuanto a la referencia y otorgamiento de facultades necesarias al municipio para tener plena autonomía de decisión sobre los asuntos que se le sometan a su consideración. El municipio es una institución de orden público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior y **con libre administración de su hacienda, recursos** y servicios destinados a la comunidad local, sin mayores límites que los expresamente señalados en las leyes. 3.- La obligación del Ayuntamiento para el asunto que nos atañe en este momento, está estipulada en el artículo 37 fracción II, V y IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, que es la de **aprobar y aplicar su presupuesto de egresos**, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal y de cuidar de la prestación de todos los servicios públicos de su competencia. Así como apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan. 4.- La integración del presente, tiene su fundamento en ejercicio de las facultades conferidas al suscrito por los artículos 41 fracción I de la Ley del Gobierno y La Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y La Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los cuales refieren quienes tienen facultad para presentar Iniciativas de Acuerdo Edilicio de carácter municipal. 5.- Por último, en virtud de la urgencia para poder acceder a estos recursos solicito se dispense lo establecido en el artículo 38 y 85 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, autorizando se turne de manera directa para la aprobación de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento. Una vez plasmado el sustento legal del presente documento, me permito presentar para su aprobación, negación o modificación los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.-** Se autoriza al Ing. Arturo Dávalos Peña Presidente Municipal, al C. Jorge Antonio Quintero Alvarado Síndico Municipal, al Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas Secretario General, al C.P.A. Ricardo René Rodríguez Ramírez Tesorero Municipal y al Ing. Oscar Fernando Castellón Rodríguez Director de Obras Públicas, para que en

representación de éste Ayuntamiento, suscriban un convenio con el Gobierno del Estado de Jalisco, por el cual éste último asigne y transfiera al Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, recursos financieros hasta por la cantidad de \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.), recurso contemplado del programa desarrollo de infraestructura en los municipios "Fondo Común Concursable para la Inversión en los Municipios (FOCOCI) 2017. **SEGUNDO.-** Se autoriza destinar los recursos asignados y transferidos por el Gobierno del Estado de Jalisco al pago de la ejecución de las siguientes acciones en obra pública y servicios: Pavimentación con empedrado ahogado en mortero y huella de concreto y construcción de banquetas del Circuito Calle Aguacate-Esmeralda, desde Simón Andrade hasta la Calle Estaño, Col 1ro. De Mayo, Delegación Ixtapa, Puerto Vallarta, Jal., por \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.); y Y se hace constar que los usos y destinos de suelos están autorizados y son aptos para que el gobierno municipal ejecute las acciones descritas. **TERCERO.-** Se autoriza recibir los recursos asignados y transferidos por el Gobierno del Estado a éste Gobierno Municipal de conformidad al convenio que se suscriba de acuerdo al punto primero del presente acuerdo, y se instruye al Encargado de la Hacienda Municipal para que se eroguen conforme al destino determinado en el punto que antecede. **CUARTO.-** Se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas a efecto de que realice las retenciones de las Participaciones Federales o Estatales en caso de incumplimiento de dicho convenio. **ATENTAMENTE. PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 30 DE MARZO DE 2017, (RÚBRICA) C. ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA. PRESIDENTE MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.**-----

---El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Le doy lectura a las iniciativas del ciudadano presidente, a los resolutivos. "Primer punto. Se autoriza al ingeniero Arturo Dávalos Peña presidente municipal, al ciudadano Jorge Antonio Quintero Alvarado síndico municipal, al maestro Víctor Manuel Bernal Vargas secretario general y al contador público, Ricardo René Rodríguez, tesorero municipal y al ingeniero Oscar Fernando Castellón Rodríguez director de obras públicas, para que en representación de éste ayuntamiento, suscriban un convenio con el gobierno del Estado de Jalisco, por el cual éste último asigne y transfiera al gobierno municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, recursos financieros hasta por la cantidad de cinco millones de pesos, recurso contemplado del programa desarrollo de infraestructura en los municipios "fondo común concursable para la inversión en los municipios FOCOCI dos mil diecisiete. Segundo, se autoriza destinar los recursos asignados y transferidos por el gobierno del Estado de Jalisco al pago de la ejecución de las siguientes acciones en obra pública y servicios, pavimentación con empedrado ahogado en mortero y huella de concreto y construcción de banquetas del circuito calle Aguacate-Esmeralda, desde Simón Andrade hasta la Calle Estaño, colonia 1° de Mayo, delegación Ixtapa, Puerto Vallarta, Jalisco, por cinco millones de pesos; y se hace constar que los usos y destinos de suelos están autorizados y son aptos para que el gobierno municipal ejecute las acciones descritas. Tercero, se autoriza recibir los recursos asignados y transferidos por el gobierno del Estado a éste gobierno municipal de conformidad al convenio que se suscriba de acuerdo al punto primero del presente acuerdo, y se instruye al encargado de la hacienda municipal para que se eroguen conforme al destino determinado en el punto que antecede. Cuarto, se autoriza al gobierno del Estado a través de la secretaría de planeación, administración y finanzas a efecto de que realice las retenciones de las participaciones federales o estatales en caso de incumplimiento de dicho convenio". Es cuanto señor presidente". El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias regidor....señor secretario, señor secretario...Pery...otra vez Pery. Bien compañeros, éste es un recurso de cinco millones de pesos que el gobierno del Estado a través de FOCOCI está asignando al municipio de Puerto Vallarta, para hacer lo que es la calle Aguacate en la delegación de Ixtapa, en la colonia 1° de Mayo, una calle que tiene años solicitando la construcción de la misma, para evitar y terminar con un problema que tienen ahí añejo, de muchos años. Entonces, esto a través del secretario de infraestructura, Netzahualcóyotl, ya lo acordamos, ya está autorizado y esto es para continuar con el protocolo para firmar el convenio con el

gobierno del Estado. Quienes estén de acuerdo en lo que es...para que se autorice a los que mencionaron dentro de lo que es ésta iniciativa de acuerdo, favor de levantar su mano quienes estén a favor. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, con diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Siguiendo punto señor secretario...aprobado por mayoría calificada". **Aprobado por Mayoría Calificada** de votos, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.

---9.4 **Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, la cual tiene por objeto turnar al análisis de las comisiones edilicias para su posterior dictamen, la posible prórroga o renovación de los contratos de arrendamiento celebrados entre el Municipio de Puerto Vallarta y diversas personas físicas, respecto de los locales comerciales ubicados en el exterior del estacionamiento Benito Juárez.** El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Siguiendo punto". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, doy lectura al resolutivo. "Punto de acuerdo Único: El ayuntamiento constitucional del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza turnar a la comisión edilicia permanente de hacienda o aquellas comisiones edilicias que tenga a bien designar éste máximo órgano de gobierno, para su análisis, estudio y posterior dictamen, la posible prórroga o renovación de los contratos de arrendamiento celebrados entre el municipio y diversas personas físicas respecto de los locales comerciales ubicados en el exterior del estacionamiento público Benito Juárez. Es cuanto señor presidente". El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias señor secretario. Bueno, aquí ya tuvimos una reunión con los que tienen ocupados los espacios dentro lo que es el estacionamiento Benito Juárez. Esto es desde que...hace diez años que se les otorgó un contrato de arrendamiento a los que ocupan espacios que son del municipio ahí en el estacionamiento Benito Juárez. Ya se les venció, iniciamos un proceso nosotros, ya nos pusimos de acuerdo con ellos, ya tuvimos una reunión, aceptaron pues prácticamente los términos de un nuevo contrato para que sigan ocupando los espacios ellos ahí y bueno, aquí es autorizar al síndico municipal para que a través de él hagan los contratos necesarios para poderlos firmar y darles certeza jurídica a los que están ocupando espacios que son del municipio. Y a través de la comisión de hacienda determinar los costos o los montos de la renta de lo que son éstos espacios públicos. Sí, ya tuvimos reunión con ellos, estuvieron de acuerdo y a través de la comisión de hacienda se va a determinar en cuánto se les va a rentar éstos locales que tienen ocupados ellos. Ahí lo vamos a determinar también. Quienes estén de acuerdo en este acuerdo, favor de levantar su brazo, su mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario dé cuenta de ésta votación". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, diecisiete votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría simple". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Por lo anterior, se turna el presente asunto para su estudio y dictaminación a la Comisión Edilicia de **HACIENDA**.

---9.5 **Dictamen emitido por el Consejo Consultivo para el Otorgamiento del Premio "Puerto Vallarta", en todas sus modalidades, mediante el cual se propone a las personas que serán acreedoras a recibir el "Premio Puerto Vallarta" en su edición 2017.** A continuación se da cuenta del presente Dictamen, planteado y aprobado en los siguientes términos:

---**INTEGRANTES DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTES.** Los suscritos, Ing. Arturo Dávalos, y Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, en nuestro carácter de Presidente; y Secretario Técnico respectivamente, del Consejo Consultivo para el Otorgamiento del Premio Puerto Vallarta en todas sus modalidades, edición 2017, a través del presente **dictamen**, nos permitimos remitir a ustedes para su aprobación, las propuestas de las

Handwritten blue ink scribbles and marks on the left margin of the page.

Handwritten blue ink scribbles and marks on the right margin of the page.

Handwritten blue ink signatures and marks at the bottom of the page.

personas que resultaron electas para recibir el Premio Puerto Vallarta en todas sus modalidades, en su edición 2017, la cual se sustenta a través de los siguientes: **ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES** Señalar en primer término, que con fecha 30 treinta de Enero del 2017 (dos mil diecisiete), se celebró una sesión de trabajo con los integrantes del Consejo Consultivo para el Otorgamiento del Premio Puerto Vallarta en todas sus modalidades, en la cual se estableció la forma y procedimiento para la elaboración de la convocatoria y los requisitos que deberían de cumplir aquellas personas físicas y jurídicas que se deseen hacerse acreedoras a tan distinguido galardón. En dicha sesión de trabajo, se acordó por parte del Consejo Consultivo para el Otorgamiento del Premio Puerto Vallarta en todas sus modalidades, en base al artículo 18 fracción I, del Reglamento para el Otorgamiento del "Premio Puerto Vallarta en todas sus modalidades, solicitar al pleno del ayuntamiento la aprobación de la convocatoria y su publicación, en un lugar visible del edificio que alberga el Palacio Municipal con domicilio en independencia 123, colonia centro, de igual forma en el edificio que ocupa la Unidad Municipal Administrativa con domicilio en Mezquital # 604, fraccionamiento Los Portales, así como en la página electrónica del Gobierno Municipal y en un periódico de mayor circulación de la ciudad. En sesión ordinaria de ayuntamiento celebrada el día 31 treinta y uno de enero del 2017, dicha convocatoria fue aprobada por el Honorable Ayuntamiento, mediante acuerdo número 0317/2017 la cual contiene las bases para el otorgamiento del "Premio Puerto Vallarta" en todas sus modalidades, en su edición 2017, acordándose también que en el área de Secretaría General, serían recibidas las propuestas de las personas interesadas hasta el día 13 trece de Marzo de la presente anualidad. A partir del día primero de febrero y hasta el día 10 de marzo del presente año, se realizó la publicación de la convocatoria en los diferentes periódicos como son Tribuna de la Bahía, Vallarta Opina, el Meridiano de Puerto Vallarta, así como también se colocó en los estrados de palacio municipal y de la unidad municipal administrativa de este H. Ayuntamiento, y de igual forma con la intención de ampliar la difusión de esta, se subió a la página de internet del ayuntamiento, la cual se logró consultar en la siguiente dirección <http://www.puertovallarta.gob.mx/20152018/img/publicidad/2017/convopremio2016.pdf> En ese sentido, el día 21 de Marzo de los corrientes, el Maestro Víctor Manuel Bernal Vargas, en su carácter de Secretario Técnico del Consejo Consultivo para el Otorgamiento del Premio Puerto Vallarta en todas sus modalidades, tuvo a bien remitir al Regidor de este H. Ayuntamiento, Dr. Armando Soltero Macías, en su carácter de colegiado y designado suplente por el presidente del Consejo, en términos del artículo 9 fracción I del Reglamento para el Otorgamiento del "Premio Puerto Vallarta en todas sus modalidades, las 09 (nueve) propuestas recibidas en el área de Secretaría General, en tiempo y forma. Previo a la sesión de este H. Ayuntamiento y en cumplimiento al artículo 11 fracción IV del Reglamento para el Otorgamiento del "Premio Puerto Vallarta en todas sus modalidades, los días 27 y 29 de marzo del año en curso, el Consejo Consultivo para el Otorgamiento del Premio Puerto Vallarta en todas sus modalidades, realizó el análisis y evaluación de las propuestas recibidas, y en esta última fecha aprobaron por unanimidad de 8 votos su turno al Pleno del H. Ayuntamiento. Que la propuesta del Consejo Consultivo para el Otorgamiento del Premio Puerto Vallarta en todas sus modalidades, se sustenta en lo establecido en los artículos 38 bis de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, el cual señala que: **Art.38 bis.- Los Ayuntamientos pueden conformar consejos consultivos ciudadanos, para que se apoyen y asesoren a la autoridad municipal en las áreas que para tal efecto establezcan los ordenamientos municipales.** En armonía de lo anterior, en los artículos 6, 8 y 18 fracción III del Reglamento para el Otorgamiento del "Premio Puerto Vallarta" en todas sus modalidades, se establece que: **Artículo 6. El Premio Puerto Vallarta será otorgado mediante acuerdo de Ayuntamiento, con base en la propuesta que emita el Consejo Consultivo. El referido acuerdo de Ayuntamiento deberá de**

del ~~AS~~ A

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature at the top, several smaller ones, and a large scribble at the bottom.

publicarse en la Gaceta Municipal. Artículo 8. Se constituye el Consejo Consultivo, con la función de apoyar y proponer al Ayuntamiento, a las personas físicas o jurídicas acreedoras al Premio Puerto Vallarta en cualquiera de sus modalidades. Artículo 18. Para el otorgamiento del Premio Puerto Vallarta en todas sus modalidades se seguirá el siguiente procedimiento: III. El Consejo Consultivo, propondrá al Ayuntamiento a la persona física o jurídica que se considere acreedora al Premio Puerto Vallarta en todas sus modalidades. Le corresponde al Ayuntamiento su resolución definitiva con base a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, a quien dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, disponiéndose que éstos son gobernados por los ayuntamientos. En el plano estatal las atribuciones legales otorgadas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en sus artículos 77 y 78, complementan y refuerzan lo dispuesto por la Constitución Federal, en cuanto a la referencia y otorgamiento de facultades necesarias al municipio para tener plena autonomía de decisión sobre los asuntos que se le sometan a su consideración. *La facultad del Ayuntamiento para el asunto que nos atañe en este momento, está estipulada en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en sus artículos 37, fracción II y 38, fracción XI, los cuales señalan lo siguiente: Art. 37.- Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes: II.- Aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Art.38.- Son facultades del Ayuntamiento: XI.- Promover el registro y difusión del acontecer histórico y las tradiciones del municipio, a través de las dependencias, órganos o entidades correspondientes, en los términos de la reglamentación respectiva.* Una vez expuesto lo anterior y sujetándonos a lo establecido en el Reglamento para el Otorgamiento del "Premio Puerto Vallarta" en todas sus modalidades, a continuación nos permitimos presentar a su distinguida consideración las siguientes propuestas al tenor de los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO PRIMERO.-**De conformidad a lo establecido en el artículo 18 fracción III del Reglamento para el Otorgamiento del "Premio Puerto Vallarta" en todas sus modalidades, el Consejo Consultivo para el Otorgamiento del Premio Puerto Vallarta en todas sus modalidades, tiene a bien proponer al H. Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, a las personas que se enuncian a continuación, para que sean acreedoras a recibir el "Premio Puerto Vallarta" en todas su modalidades, en su edición 2017.

Persona Física	Persona Física
Sara Belem del Río, acreedora al "Premio Puerto Vallarta" en la modalidad "Jesús Palacios Robles"	Jorge Arturo Pasas Muñoz, acreedor al "Premio Puerto Vallarta" en la modalidad "Francisco Medina Ascencio"
Amilcar Leví Cupul Magaña, acreedora al "Premio Puerto Vallarta" en la modalidad "Guadalupe Sánchez Torres"	Emilia Gabriela Gonzáles Chanes, acreedora al "Premio Puerto Vallarta" en la modalidad "Alfonso Díaz Santos"
Rita Pilar Pérez, acreedora al "Premio Puerto Vallarta" en la modalidad "Teresa Barba Palomera"	Jorge Zambrano Hernández, acreedora al "Premio Puerto Vallarta" en la modalidad "Agustín Flores Contreras"
Melissa Castillo Caviedes, acreedora al "Premio Puerto Vallarta" en la modalidad "Manuel Lepe Macedo"	Edmundo Andrade Romo, acreedora al "Premio Puerto Vallarta" en la modalidad "Francisca Rodríguez Rodríguez"

Persona Jurídica

"Becas Vallarta Asociación Civil", "Premio Puerto Vallarta" en la modalidad "Luis Ignacio Vallarta Ogazón".

La Asociación designará a su representante para recibir el premio.

SEGUNDO.- El Consejo Consultivo para el Otorgamiento del "Premio Puerto Vallarta" en todas sus modalidades, solicita al H. Pleno del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, publique en la página de internet del Ayuntamiento, y en la próxima Gaceta Municipal, el acuerdo tomado al respecto del presente dictamen, en esta sesión, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 fracción IV del Reglamento para el Otorgamiento del "Premio Puerto Vallarta" en todas sus modalidades. ATENTAMENTE, Puerto Vallarta, Jalisco, a 30 de Marzo del 2017. 2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del Natalicio de Juan Rulfo". (Rúbrica) *Ing. Arturo Dávalos Peña*, Presidente del Consejo Consultivo para el Otorgamiento del Premio Puerto Vallarta en todas sus modalidades. (Rúbrica) *Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas* Secretario Técnico del Consejo Consultivo para el Otorgamiento del Premio Puerto Vallarta en todas sus modalidades.-----

---El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Siguiendo asunto señor secretario". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Señor presidente, le doy lectura a los resolutivos del Punto de Acuerdo. Primero, de conformidad a lo establecido en el artículo 18 fracción III, del Reglamento para el Otorgamiento del "Premio Puerto Vallarta" en todas sus modalidades, el Consejo Consultivo para el Otorgamiento del Premio Puerto Vallarta en todas sus modalidades, tiene a bien proponer al H. Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, a las personas que se enuncian a continuación, para que sean acreedoras a recibir el "Premio Puerto Vallarta" en todas sus modalidades, en su edición 2017. Persona Física, Sara Belem del Río, acreedora al "Premio Puerto Vallarta" en la modalidad "Jesús Palacios Robles" Amilcar Leví Cupul Magaña, acreedora al "Premio Puerto Vallarta" en la modalidad "Guadalupe Sánchez Torres". Rita Pilar Pérez, acreedora al "Premio Puerto Vallarta" en la modalidad "Teresa Barba Palomera". Melissa Castillo Caviedes, acreedora al "Premio Puerto Vallarta" en la modalidad "Manuel Lepe Macedo". Jorge Arturo Pasas Muñoz, acreedor al "Premio Puerto Vallarta" en la modalidad "Francisco Medina Ascencio". Emilia Gabriela Gonzáles Chanes, acreedora al "Premio Puerto Vallarta" en la modalidad "Alfonso Díaz Santos". Jorge Zambrano Hernández, acreedor al "Premio Puerto Vallarta" en la modalidad "Agustín Flores Contreras". Edmundo Andrade Romo, acreedor al "Premio Puerto Vallarta" en la modalidad "Francisca Rodríguez Rodríguez", y la persona Jurídica: Persona Jurídica "Becas Vallarta Asociación Civil", "Premio Puerto Vallarta" en la modalidad "Luis Ignacio Vallarta Ogazón". La Asociación designará a su representante para recibir el premio. Segundo, el Consejo Consultivo para el Otorgamiento del "Premio Puerto Vallarta" en todas sus modalidades, solicita al H. Pleno del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, publique en la página de internet del Ayuntamiento, y en la próxima Gaceta Municipal, el acuerdo tomado al respecto del presente dictamen, en esta sesión, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 fracción IV del Reglamento para el Otorgamiento del "Premio Puerto Vallarta" en todas sus modalidades. Es cuanto señor presidente". El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias señor secretario. Quienes estén de acuerdo en éstos puntos de acuerdo del dictamen del consejo consultivo para el otorgamiento del Premio Puerto Vallarta en todas sus modalidades, edición dos mil diecisiete, favor de levantar su mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de la votación". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, con dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría simple". **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0

del *[Signature]*

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'MF' and various scribbles]

cero abstenciones.-----

----Se asienta para su constancia y efectos legales a que haya lugar, que el C. Regidor, Lic. Gilberto Lorenzo Rodríguez, no se encuentra presente en el momento de emitirse la votación anterior.-----

----**10. Asuntos generales.** El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Pasamos a los puntos...al punto número diez, asuntos generales. Como punto número diez de la orden del día, pregunto a los ciudadanos regidores si tienen algún asunto que tratar. Solicitando de la misma manera al secretario general tome nota de quienes desean presentar algún asunto. El regidor Andrés, la regidora Celina, Juan José ¿también?". El regidor, Dr. Juan José Cuevas García: "Anda muy distraído alcalde". El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Adelante regidor Andrés y regidora Celina...primero las damas, primero las damas Andrés. Adelante regidora Celina".-----

----**10.1 Uso de la voz por parte de la Regidora, Lic. Paula Celina Lomelí Ramírez.** La regidora, Lic. Paula Celina Lomelí Ramírez: "Muchas gracias. Presidente, primero, hacer del conocimiento de todos, supieron que los chicos de la secundaria de la Técnica 81, ganaron la nacional y se van al mundial. Entonces, estuvimos haciendo gestiones para que les apoyaran y el gobierno del Estado les va a depositar la cantidad de aproximadamente siete mil quinientos dólares, que equivale más o menos alrededor de más de ciento treinta mil pesos que es lo que necesitan los chicos. Entonces, nada más para comunicarles que ya estaba. Y únicamente están pidiendo una carta de recomendación de usted presidente, para llevarla al consulado americano". El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Felicidades regidora. Con mucho gusto aquí en la secretaría general por favor, que hagan la carta, inmediatamente la firmamos, para apoyar a los jóvenes que van en representación de México, de Jalisco y por supuesto de Puerto Vallarta, a participar en un concurso de internacional de robótica. Muchas gracias y felicidades regidora".-----

----La regidora, Lic. Paula Celina Lomelí Ramírez: "Gracias. Y otro asunto presidente, creo que ya habíamos tocado en una sesión de ayuntamiento aquí, sobre el uso de los vehículos oficiales, por cuestiones de la gasolina ¿verdad?, que se quedaran resguardados para economizar. Pero sí quisiera pedirte que ahora en vez de gasolina, que se resguarden completamente cuando no sean necesarios, cuando su puesto, horario sea fuera de...que los dejen para evitarnos incidentes como el que ha sucedido últimamente. Entonces, sí es importante ¿no?, porque son vehículos oficiales, mas aparte pues otro agravante...entonces sí es importante que se resguarden, ver ...no sé...con el responsable, no sé si es la contraloría o el responsable de los vehículos oficiales que si no ...si su puesto no tiene nada qué ver el llevárselos por las noches, las tardes o los fines de semana, pues se quedaran resguardados en ...ya sea en la UMA o aquí en el centro. Es cuanto". El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Con mucho gusto regidora. Hemos girado precisamente a contraloría y al oficial mayor administrativo para que todos los vehículos administrativos que no tengan nada que ver después de su horario de trabajo, estén precisamente resguardados y bueno, los operativos que también se haga un buen uso de ellos. Con mucho gusto regidora".-----

----**10.2 Uso de la voz por parte de la regidora, C. Edelmira Orizaga Rodríguez.** El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Adelante regidor Andrés. Regidora Edelmira y luego Regidor Andrés por favor. Adelante regidora". La regidora, C. Edelmira Orizaga Rodríguez: "Gracias mi príncipe. Pues bien, yo creo que nada más es algo un poco irrelevante para muchos, pero no para mí. Quisiera decirle presidente que a quien corresponda, creo que corresponde a varias personas, que tomen a bien...tomar en cuenta lo que su servidora va a decir, no quiero decir que estoy a favor o en contra de nada, pero lo que sí es que necesitamos una coordinadora o coordinador de secretarías. Sí, porque a veces tenemos un poquito más de trabajo o un poquito menos que se yo, y pues a veces las nuestras pues están ocupadas y equis, ye y zeta. Como usted sabe presidente y todos ustedes, a veces se satura el trabajo y yo sé que siempre hay un rubro...¿o cómo se dice?, eso, que siempre había una persona encargada de las secretarías, que se llama encargada de secretarías, la jefa de las secretarías, ése es el puesto. Entonces como que hace ahí falta algo. Yo lo digo por mi persona, no estoy a favor ni en contra de nadie, pero la

situación es ésa, necesito o necesitamos para poder hacer mejor nuestro trabajo, una coordinadora de secretarías para que a su vez como anteriormente se hacía, que todo mundo lo sabemos ...que si te saturas de trabajo la misma coordinadora te dice “a ver, tú que estás desocupada, y tú y tú, pónganse hacer tal y cual cosa”, y entre todas. Estoy de acuerdo que sí se hace, pero no hay una persona que las dirija, no tampoco porque se ...no que no lo hagan, ni necesiten dirigirse, pero es mejor presidente que haya una persona en ese momento y que diga, “el regidor Paco Sánchez ocupa tal y cual secretaria, hay que apoyarlo”. De esa manera se trabajaba, y pienso yo que se debió de haber trabajado hace mucho y existe ese rubro, y es por eso mi intervención en asuntos generales, que como les digo, para algunos no será relevante, pero para mí en lo personal....así es presidente, y no sé a quién pongan, hombre, mujer, no tengo yo preferencia por nadie, simple y sencillamente sí necesito que cuando alguien está...me da pena decirle hasta tres o cuatro y pues están ocupadas como es natural, y algunas no están ocupadas y me da pena decirles porque pues.... “hay discúlpame” porque son las seis o siete y estoy ahí. Entonces ¿verdad?...te encargo que de la manera más atenta a quien corresponda haga ese uso ...de ese rubro que está ahí para poder echarlo andar, si no estaba...si no ...pues el sindicato debe y debe de hacer la función ¿verdad compañero?, en ese caso. Bueno, pues muchas gracias, ésa era mi intervención”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias regidora. Con mucho gusto lo vemos y lo analizamos ahí, para mejorar lo que es el servicio en regidores”.

---10.3 Uso de la voz por parte del regidor, Lic. Andrés González Palomera. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Adelante regidor Andrés González”. El regidor, Lic. Andrés González Palomera: “Gracias presidente. Informarte que el día de ayer tuvimos una reunión de la comisión de agua potable y nos vamos a dar la tarea los integrantes de la comisión, particularmente en ocho agencias municipales que están haciendo uso del agua...unos pozos artesanos, que la concesión la tienen los comisariados ejidales y la propiedad del terreno también, pero ayer vinieron algunas personas de ahí de SEAPAL que se encargan de clorificar las aguas. Con preocupación no externaron ciertas cuestiones que pueden repercutir en la salud de los habitantes de éstas agencias municipales. Entonces, informarte que vamos a iniciar éstos trámites con los comisariados, las pláticas....me dio mucho gusto escuchar que ahí en ECOTERRA se dieron los...la concesión del pozo y la construcción del mismo a SEAPAL, ya SEAPAL se va hacer cargo con el tanque completamente de eso. Ojalá pudiéramos lograrlo con los compañeros de la comisión, para que en cada una de las agencias ya SEAPAL de manera directa en lo que se hacen las introducciones correspondientes de este vital líquido se haga cargo del mantenimiento y de todo eso. Y segundo presidente, preguntarte del tema de las jubilaciones ¿qué vamos hacer ahí?. Muchos compañeros, más de cien creo ya, reúnen el requisito para poder adquirir este beneficio y bueno, algunos han llegado ahí con los diferentes regidores preguntando que cuándo y todo eso, y digo “¿qué vamos hacer?”, porque es un tema sobre todo que en los próximos diez años pienso yo que se va a convertir en un esquema insostenible para la administración que esté en ejercicio en ese momento. Después de seis años ya no...entonces, nos habías comentado la otra vez que se iban a manejar ciertos criterios, no sé si se esté llevando a cabo y se estén jubilando en torno a estos aspectos. Y por ahí alguien preguntaba...decías que por edad...por supuesto cumpliendo los veinte años de servicio, incapacidad y ¿cuál otra?, eran tres”. El regidor, Lic. Gilberto Lorenzo Rodríguez: “A ver...de acuerdo al convenio establecido entre Ayuntamiento y sindicato, hay tres formas de jubilación. La primera es por haber cumplido con los veinte años de servicio; la segunda es por enfermedad, y la tercera es por haber cumplido setenta años de edad. Así está establecido”. El regidor, Lic. Andrés González Palomera: “Perfecto, setenta años de edad también. Perfecto. Y alguien nos preguntaba que Adrián Méndez ¿en cuál de éstos temas cabe?, ¿entra?, pero bueno ése es otro tema. Nada más encargarte mucho, creo que aquí el compañero regidor Gil es el que le está dando seguimiento a esos temas, para que se les brinde estos beneficios a los trabajadores. Me gustan los esquemas que están manejando para poder dar la jubilación de manera inmediata. Y otro tema presidente, el día de ayer...felicidades amigos regidores del MC por esa apertura de la casa de enlace. ¿De quién es?, ¿es de algún diputado o es del partido?”. El Presidente

Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Es rentada". El regidor, Lic. Andrés González Palomera: "No, me refiero a la casa de enlace ¿de quién?, ¿del partido MC?. Y bueno, como ya tú bien sabes y todos ustedes saben, pues hay la presunción de haber utilizado recursos públicos para poder darle al menos lo que vio el día de ayer, los últimos toques a esa casa de enlace que no debería de ser por supuesto. Y de repente presidente, tú has sido muy explícito y además convincente, de que ésta es la administración del orden, la relajación que se ha dado en los últimos días de ciertos funcionarios preocupa, porque de repente ese orden, esa disciplina, esa institucionalidad empieza a resquebrajarse ante la falta de actuación de la autoridad municipal, sobre todo en tu persona que tienes la facultad ejecutiva que no tenemos nosotros los regidores. Sí encargarte presidente que sea una acción muy contundente, lo mencionaba la regidora Celina, sucedió el caso de ésta joven que andaba en un vehículo oficial en estado de ebriedad. Yo creo que ahí es una acción inmediata de parte de la autoridad, pero bueno, lo turnaron a la contraloría para que haga las investigaciones pertinentes. Y el caso éste de la casa de enlace del partido movimiento ciudadano, también me dijeron que habías emitido un comunicado en ese sentido, de que se iba a turnar a contraloría. Y te quiero pedir presidente -con la venia de las compañeras y compañeros regidores-, me den la oportunidad y a quienes así lo requieran o lo soliciten, de participar en esa investigación, porque yo creo que sí tenemos que dar un ejemplo muy fuerte. Se ve en las fotografías que están circulando, al jefe de mantenimiento, a González Márquez, y bueno, la utilización de una grúa de parte del ayuntamiento. Entonces, pedirte que me hagan parte de esa investigación que va hacer la contraloría, para que se determine la responsabilidad a quienes resulten responsables, porque no vaya a ser que vayan a correr al que estaba colgando el deste... cuando él fue el que recibió una instrucción de alguien más arriba. Muchas gracias presidente". La regidora, C. Edelmira Orizaga Rodríguez: "Presidente, para antes quisiera decirle al compañero... bueno... "entre gitanos no nos podemos leer las cartas", ya vez que el PRI también hacía lo mismo ¿verdad?, yo estuve ahí mucho tiempo". El regidor, Lic. Andrés González Palomera: "Ah no, bueno, entonces vamos haciendo todos lo mismo. No se trata de eso compañera". La regidora, C. Edelmira Orizaga Rodríguez: "Pero estás hablando que es la administración del orden, pero nada más es un comentario que quiero decirte príncipe, que también en anteriores pasadas (sic) también se hacía eso, pero tienes razón hay que estar, incluso yo también quiero estar en ese momento cuando se haga eso ¿qué te parece?, yo también, porque también yo digo ¿cómo no vimos qué onda?, se supone que el partido tiene recursos económicos para que se haga eso y no el ayuntamiento ¿estás de acuerdo?". El regidor, Lic. Andrés González Palomera "Completamente de acuerdo amiga". La regidora, C. Edelmira Orizaga Rodríguez: "Bien, ahora...". El regidor, Lic. Andrés González Palomera "Y otra cosa presidente, sugerencia...perdón, perdón, ¿no has terminado?". La regidora, C. Edelmira Orizaga Rodríguez: "No. Ahora lo que sigue... que me comentabas...lo que comentaba él de lo del agua. Ayer estuvimos ...también estoy en la comisión de agua. Y presidente, para pedirte -yo sé que no hay dinero, antes que nada-, yo me acuerdo que antes en otras administraciones por no decir que casi en todas, nada más en la primera vez que estuvo aquí un presidente en Puerto Vallarta que traía una vagoneta pero nada más, es todo, pero duraron rato y duramos rato en que los regidores teníamos para eso que está comentando el presidente de la comisión del agua, que es Andrés, estábamos viendo ayer que vinieron todos los de las agencias, que ellos quieren que váyamos (sic) para checar las situaciones porque la verdad sí está muy delicado, él mismo lo dijo, está muy delicado, pero el asunto es que algunas personas sí tenemos carro, otras no tenemos carro y lo que va es lo siguiente...siempre había un carro para regidores, yo sé que ya ese ...ese pues... ése lujo dicen, ya no se puede dar, pero de todos modos te digo que es necesario, es necesario para éstas reuniones, porque cada quien se va por su lado, cada chango a su mecate y a la hora de que queremos decir algo, se malversan las cosas. Entonces, yo creo que ésta es una de las ocasiones de tantas que han pasado que necesitamos un vehículo donde váyamos (sic) varios, como se hacía antes, y entre todos nosotros se decía "esto no está bien, oye, esto", pero así cada quien se da su imagen, llega aquí uno y ya empieza a explotar, pero la verdad sí es necesario, todos tenemos la misma condición de poder ayudar a las personas, porque yo ayer veía aquí a Andrés desesperado y preocupado por lo que ellos estaban comentando, los agentes municipales, y nos captaron a nosotros también que tenemos que ir

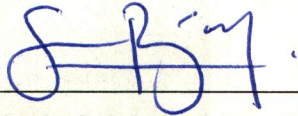
personalmente “vayan, vean, nosotros queremos lo mejor del agua, pero los dueños como quien dice son los del ejido”, ya dijo él que va hablar con los del ejido, y me parece muy bien, pero ellos quieren que váyamos (sic) y aquí en este caso a grandes rasgos necesitamos una camioneta para esos casos y si no es por esos casos, que se resguarde como dice la compañera, nada más es para eso, cuando haya éstas situaciones. Eso es mi punto de vista de lo que estabas comentando”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Con mucho gusto regidora. Por supuesto, sobre un vehículo para cuando se requiera...nada más díganoslo y lo conseguimos, con mucho gusto nos lo prestan. Ahorita no tenemos para suburban como...y blindadas como tenían anteriormente, ahora andamos en camionetas, yo ando caminando, me subo al camión, hoy me vine caminando de mi casa tranquilamente. Entonces traemos una camioneta que avienta humo, cada rato reparación, se anda calentando pero ahí la traemos y también nosotros utilizamos nuestros carros particulares. Con mucho gusto, éste tema es de interés de todos nosotros, qué bueno que se va a ver...para tener una solución allá precisamente en las agencias municipales para que se resuelva el problema, y por supuesto que es todo nuestro apoyo para esto. Y lo referente a las fotografías, a las denuncias. Sí, hice un comunicado el día de ayer, el día de hoy el contralor municipal ha separado ya de su cargo a Eugenio precisamente, que es de mantenimiento; y Aurelio que es del alumbrado público, para hacer todas las investigaciones y el procedimiento administrativo a que tiene todo mundo derecho. Con mucho gusto estaremos dictaminando y una vez que tenga el dictamen lo daremos a conocer y esto tiene que ser pronto. Sobre la compañera que está separada del cargo, en la próxima semana se da la resolución ya en cuanto a la sanción o que se hace acreedor a lo que es esta compañera. Y con mucho gusto como dicen, somos la administración del orden y no podemos permitir esta relajación, no podemos permitir lo que es estar utilizando personal y vehículos oficiales para cuestiones partidistas. No podemos permitir que empleados del ayuntamiento están infringiendo reglamentos en el caso de Verónica, no podemos permitir nosotros que se haga mal uso de equipo, de vehículos, de personal, de ninguna índole. Esto es para el trabajo, para el servicio, somos servidores públicos y tenemos que servir precisamente a la comunidad. Entonces en ese sentido estamos completamente de acuerdo, tenemos que dictaminar a cumplir con lo que es el procedimiento administrativo, y con mucho gusto el dictamen se estará presentando una vez que se tenga las reuniones de audiencia que tiene precisamente de defensa, pero en este caso sí están ya separados de su cargo éstos dos compañeros, que son jefes y que son los que dan la instrucción y que muchas veces un empleado obedece precisamente. Y estoy de acuerdo contigo Andrés, de que no vayamos a sancionar al empleado que fue y obedeció una orden que se dictó de parte de un jefe ¿no?. Con mucho gusto, eso lo vamos a tomar en cuenta. Por supuesto”. El regidor, Lic. Andrés González Palomera: “Gracias presidente. Y lo de mi petición, si puedes instruir al contralor para que cuando haga las investigaciones pertinentes nos invite”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Hay que aprobar...ahí Andrés hay que aportar todas las pruebas que se tengan”. El regidor, Lic. Andrés González Palomera: “Eso te iba a comentar”. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Adelante, todas las pruebas que se tengan ...adelante, con todo gusto, porque nos va a servir precisamente en este dictamen que tiene que sacar contraloría para poder tomar la determinación. Con mucho gusto”.

----10.4 uso de la voz por parte del regidor, Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez. El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Adelante regidor Eduardo”. El regidor, Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez: “Gracias presidente. Solamente un anuncio. En la semana hubo reuniones con el DIF, con compañeros comerciantes, para que pues la opinión pública también lo sepa. Los compañeros de reglamentos, así como la policía, así como la procuraduría de la defensa del menor, van a estar más atentos porque por las vacaciones que se avecinan, el tema de los niños, la explotación está proliferando con vendedores, entonces el delito de corrupción de menores involucra el inducir a un menor a la mendicidad, estar pidiendo dinero, y la explotación infantil también, cuando traen a las criaturas vendiendo, nada más que se sepa que el operativo se va a reforzar para que si en un momento dado los compañeros de reglamentos son sorprendidos, pues ahí tratando de evitar que el niño continúe, es

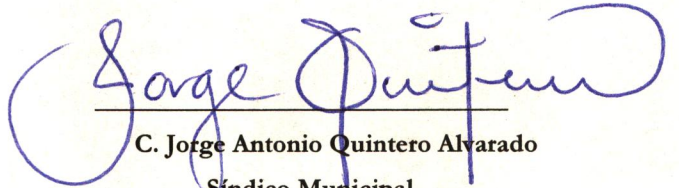
precisamente por eso, para que no vaya a ser inducidos a la mendicidad o la explotación del mismo. Es en ese sentido, nada más hacer ese anuncio. Gracias". El Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Claro que sí, con mucho gusto. Ya le pedí a reglamentos, al DIF, a la delegada precisamente para que se coordinen, platiquen con los líderes de la playa para evitar precisamente ver niños que estén ejerciendo un trabajo que no debe de ser y por supuesto se van a llevar todas las investigaciones hasta llegar con los padres que son los responsables de permitir precisamente que ejerzan cualquier acto de mendicidad o de venta, lo que sea. Y bueno, el DIF tiene la facultad inclusive de esos niños resguardarlos en lo que es el albergue, hacer lo que son las denuncias penales en contra de los padres de familia y de quienes estén orientando a estos niños a hacer estos actos de trabajo. Y se van a reunir, van a platicar, aquí es parejito, con todo mundo y por supuesto que no vamos a permitir nosotros eso ¿no?. Muchas gracias compañeros".-----

---11. Cierre de la sesión. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "No habiendo más asuntos que tratar, declaro formalmente clausurada lo que es ésta reunión ordinaria, siendo las 12:32 doce horas con treinta y dos minutos del día 31 treinta y uno de Marzo del año 2017 dos mil diecisiete. Buenas tardes a todos ustedes. Bonito fin de semana".-----

---Salón de Cabildos de la Presidencia Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Se levanta la presente acta y firman en ella los que intervinieron.-----



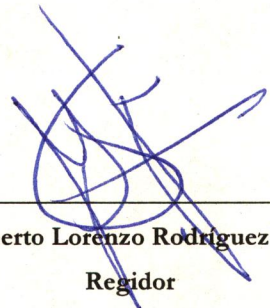
C. Martha Susana Rodríguez Mejía
Regidora



C. Jorge Antonio Quintero Alvarado
Síndico Municipal



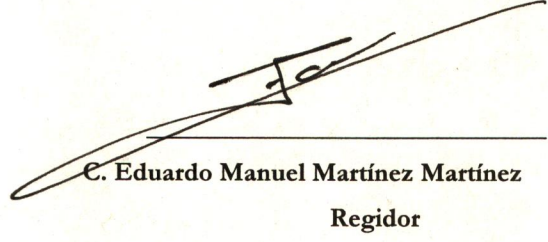
C. Elisa Ramírez Ruelas
Regidora



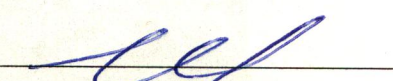
C. Gilberto Lorenzo Rodríguez
Regidor



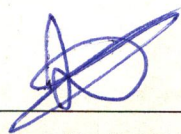
C. Magaly Fregoso Ortiz
Regidora



C. Eduardo Manuel Martínez Martínez
Regidor

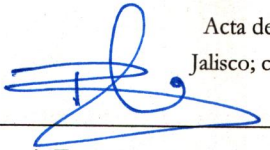


C. Edelmira Orizaga Rodríguez
Regidora

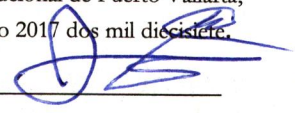


C. Homero Maldonado Albarrán
Regidor

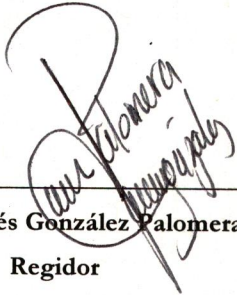




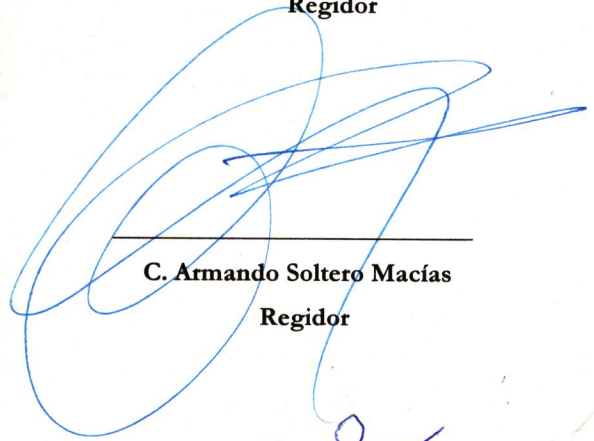
C. Bellanni Fong Patiño
Regidora



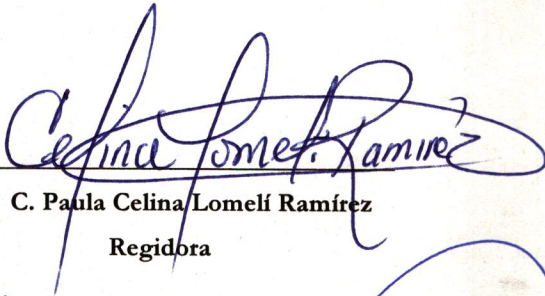
C. Juan Solís García
Regidor



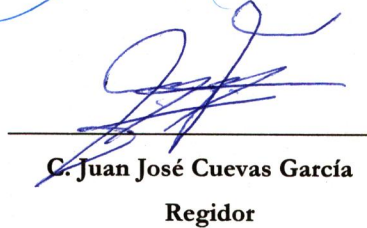
C. Andrés González Palomera
Regidor



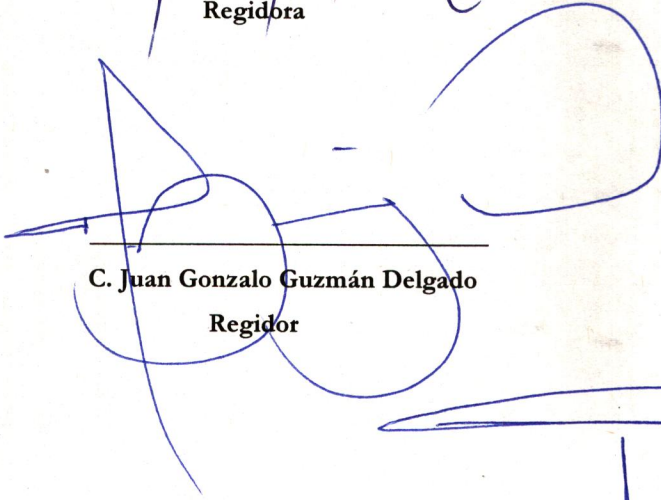
C. Armando Soltero Macías
Regidor



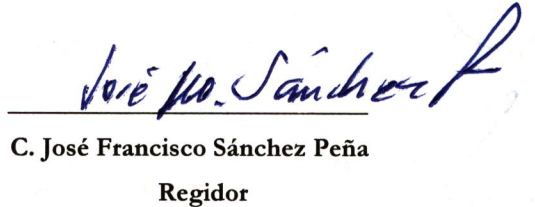
C. Paula Celina Lomeli Ramírez
Regidora



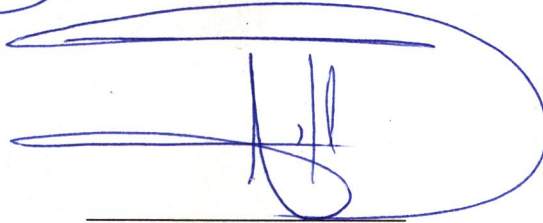
C. Juan José Cuevas García
Regidor



C. Juan Gonzalo Guzmán Delgado
Regidor



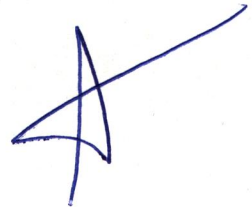
C. José Francisco Sánchez Peña
Regidor



C. Arturo Dávalos Peña
Presidente Municipal



Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas
Secretario General



---En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco; Salón de Cabildos, recinto oficial del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco; siendo las horas 13:34 trece horas con treinta y cuatro minutos del día 27 veintisiete de Abril de 2017 dos mil diecisiete, hora y fecha en que da inicio la presente **SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO**.-----

---1.- **Declaración de quórum legal.** Encontrándose presentes los C.C. Integrantes del Ayuntamiento, Presidente Municipal, C. Arturo Dávalos Peña; Síndico Municipal, Jorge Antonio Quintero Alvarado; Regidora, C. Martha Susana Rodríguez Mejía; Regidor, C. Gilberto Lorenzo Rodríguez; Regidora, C. Elisa Ramírez Ruelas; Regidora, C. Magaly Fregoso Ortiz; Regidor, C. Homero Maldonado Albarrán, C. Eduardo Manuel Martínez Martínez; Regidora, C. Bellanni Fong Patiño; Regidor, Juan Solís García; Regidor, C. Andrés González Palomera; Regidor, C. Armando Soltero Macías, Regidora, C. Paula Celina Lomelí Ramírez; Regidor, C. Juan José Cuevas García; Regidor, Lic. Juan Gonzalo Guzmán Delgado y; Regidor, C. José Francisco Sánchez Peña. -----

---Por lo anterior, el C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, declaró la existencia de quórum legal para la celebración de esta sesión ordinaria, siendo las 13:36 trece horas con treinta y seis minutos del día 27 veintisiete de Abril de 2017 dos mil diecisiete, en virtud de contarse con la asistencia de 16 dieciséis de los 17 diecisiete integrantes del Ayuntamiento, por lo que todos los acuerdos que se tomen serán válidos para todos los efectos legales que correspondan, de conformidad con la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.-----

---Habiendo presentado justificante de inasistencia la C. regidora, Edelmira Orizaga Rodríguez, el cual una vez que fue puesto a la consideración de los integrantes del Ayuntamiento, es **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----

---2. **Aprobación del Orden del Día.** El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Enseguida, para regir esta sesión propongo a ustedes ciudadanos regidores, el siguiente orden del día. Por lo que le solicito al secretario general dé lectura a la misma para su consideración". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente. Primer punto, declaración del quórum legal; segundo punto, aprobación del orden del día; tercer punto, lectura, discusión y en su caso aprobación de acuerdos edilicios; cuarto punto, lectura, discusión y en su caso aprobación de dictámenes; punto número cinco, presentación de iniciativas diversas de los ciudadanos regidores; punto número seis, asuntos generales; punto número siete, cierre de la sesión. Es cuanto señor presidente". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias secretario. En tales circunstancias solicito en votación económica manifiesten los que estén a favor de la propuesta de la orden del día, levantando la mano para su aprobación. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de la votación". El Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí señor presidente, con dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado".. Por lo anterior, el orden del día queda aprobado en los siguientes términos:-----

---1. Declaración del quórum legal. 2. Aprobación del orden del día. 3. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de acuerdos edilicios. 3.1 Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Tesorero Municipal, celebrar convenio con el Gobierno del Estado de Jalisco para recibir recursos por la cantidad de \$12,525,000.00 provenientes de los PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL con cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 con la finalidad de ejecutar obra pública. 3.2 Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Tesorero Municipal, celebrar convenio con el Gobierno del Estado de Jalisco para recibir recursos por la cantidad de \$23,000,000.00 provenientes del FONDO PARA EL